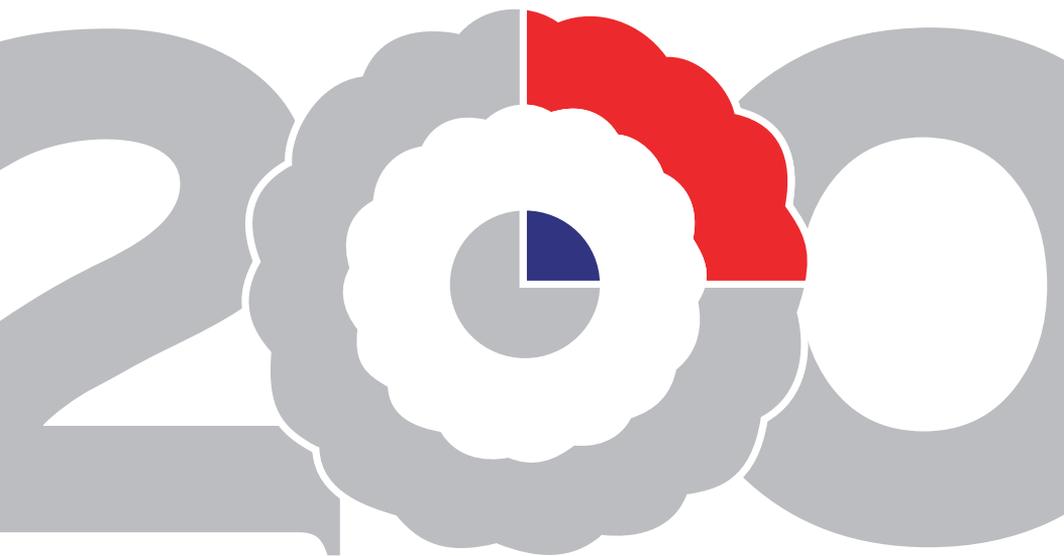


Mary Monte de López Moreira
Line Bareiro || Clyde Soto



AL FIN CIUDADANAS

1961 - 2011

50 años
de derechos políticos de
las mujeres en Paraguay



Mary Monte de López Moreira
Line Bareiro || Clyde Soto



AL FIN CIUDADANAS

1961 - 2011

50 años
de derechos políticos de
las mujeres en Paraguay

Centro de Documentación y Estudios (CDE)
Asunción, 2011

La elaboración y publicación de este libro ha sido posible gracias al apoyo de la alianza **Organización Intereclesiástica de Cooperación al Desarrollo (ICCO)** y **Kerk in Actie**, de Holanda.

Autoras

Mary Monte de López Moreira, Line Bareiro y Clyde Soto

Compilación documental

Pedro Caballero Cáceres y Augusto Velázquez Belotto

Revisión técnica y cuidado de edición

Clyde Soto

Diseño de tapa

Celeste Prieto

Diseño y diagramación

Celeste Prieto

Impresión

Click impresiones S.R.L.

© **Las autoras**

© **Centro de Documentación y Estudios (CDE)**

Cerro Corá 1426 entre Paí Pérez y Perú

Casilla de Correos 2558

Teléfonos: (595-21) 225 000 - 204 295

Fax: (595-21) 213 246

Email: cde@cde.org.py

Página web: www.cde.org.py

Asunción, Paraguay

Julio de 2011

ISBN: 978-99953-846-7-8

“...el motivo capital para tener en cuenta la personalidad política de la mujer en los países democráticos, reside en la esencia misma de la democracia, como hemos tenido ocasión de demostrar; porque, habiendo exclusión de las mujeres, de hecho se convierte en una oligarquía de hombres en menoscabo de la justicia, de la igualdad y de la libertad”.

Serafina Dávalos
Humanismo (1907).

Índice

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | 9 |
| UN HITO EN EL CAMINO DE LA CIUDADANÍA FEMENINA | 13 |
| La construcción de ciudadanía: un camino en curso | 13 |
| Voces aisladas e irrupciones públicas | 16 |
| El derecho a la expresión y a la asociación política | 18 |
| El sufragismo paraguayo | 22 |
| El derecho a ejercer la representación política | 25 |
| Celebrar para avanzar | 27 |
| ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN PARAGUAY | 29 |
| CRONOLOGÍA DE ACONTECIMIENTOS EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN PARAGUAY | 45 |
| La post-guerra (1869-1904) | 46 |
| Primera década de la post-guerra (1870-1880) | 47 |
| Primera hegemonía republicana (1880-1904) | 54 |
| La hegemonía liberal (1904-1936) | 62 |
| Primer periodo de la hegemonía liberal | 62 |
| Segundo periodo de la hegemonía liberal | 68 |
| Tercer periodo de la hegemonía liberal | 73 |
| La guerra del Chaco (1932-1935) | 78 |
| La era del nacionalismo (1936- 1961) | 80 |
| ¡Al fin ciudadanas! | 101 |
| LA IGUALDAD ANTE LA LEY | 103 |
| Igualdad y discriminación | 109 |
| Legislación en el Paraguay de principios de siglo | 110 |
| Proyectos de un político feminista | 113 |
| Pistas sobre el proyecto del Dr. Antonio Sosa | 117 |
| Luchando por la igualdad desde la sociedad | 118 |
| Tercero y cuarto intentos, que tampoco se aprobaron | 121 |
| El proyecto de la Comisión de Juristas | 124 |
| La ley 236/54 | 130 |
| ¡Al fin legalmente ciudadanas! | 133 |
| BIBLIOGRAFÍA | 137 |
| ANEXOS | 141 |
| El debate parlamentario | 143 |
| La ley 704 de Derechos Políticos de la Mujer, del 5 de julio de 1961, y su decreto reglamentario | 197 |

Presentación

Este libro tiene como motivo la conmemoración de una ley que representó uno de los principales hitos en la construcción del Paraguay como país no sólo independiente, sino también democrático. El 5 de julio de 2011 cumple cincuenta años la Ley 704, que estableció la igualdad de derechos políticos para las mujeres del Paraguay. Dicha ley fue sancionada el 30 de junio de 1961 por la Cámara de Representantes, y promulgada por el Poder Ejecutivo el 5 de julio de 1961, cobrando de esa manera vigencia plena. Se tornaba así realidad un largo sueño de las mujeres paraguayas: el reconocimiento como ciudadanas, el derecho a votar, así como el derecho a ser elegidas como representantes del pueblo. Se lograba de esta manera ampliar la condición de titulares de los máximos derechos a las mujeres, quienes habían sido excluidas de esta consideración durante nada menos que 150 años de vida independiente del Paraguay. Quedaban aún muchas discriminaciones vigentes tanto en las leyes como en la realidad, pero se dio un paso imprescindible para seguir generando una sociedad efectivamente incluyente.

Detrás de este logro hubo mucho trabajo. Desde principios del siglo XX, numerosas mujeres, y también algunos hombres, se organizaron, actuaron, pensaron, escribieron y propusieron en torno a la necesidad de que se reconozcan los derechos políticos de las mujeres. Sin embargo, transcurrieron varias décadas antes de que el Paraguay se una a la corriente internacional de extensión de los derechos de ciudadanía a las

mujeres en 1961, convirtiéndose así en el último país de América Latina en dar este paso tan importante para la democracia.

Al fin ciudadanas reúne cuatro textos. El primero es un análisis sobre la evolución de la ciudadanía femenina en Paraguay, escrito por Clyde Soto. Dos de ellos fueron recientemente elaborados por Mary Monte de López Moreira a partir de una minuciosa búsqueda de información y revisión de archivos históricos. Uno de los artículos refiere los antecedentes para los derechos políticos, mientras que el otro aborda una cronología organizada en cuatro periodos, que dan cuenta que lo que fue aconteciendo en torno a esta lucha desde la post-guerra de la Triple Alianza hasta la obtención del reconocimiento de la ciudadanía. El cuarto, es la reedición de un escrito hecho por Line Bareiro hace ya nada menos que 18 años –publicado en el libro *Alquimistas. Documentos para otra historia de las mujeres*, de las mismas autoras, editado por el CDE en 1993– que aporta un análisis de las diversas iniciativas por la igualdad legal que se fueron sucediendo durante la primera mitad del siglo XX, hasta la obtención del derecho al voto. En el anexo, se transcribe el acta de la sesión que culminó con la aprobación de la Ley 704, así como los textos de esta ley y de su correspondiente decreto reglamentario.

Colocar en la escena pública los cincuenta años de ciudadanía de las mujeres paraguayas es un deber y una necesidad de quienes trabajamos desde la sociedad civil para ampliar y dar calidad a la democracia, por varios motivos. A más de recordar el hito, se trata sobre todo de valorar el proceso y las luchas que permitieron alcanzar dicho momento, pues la ciudadanía está hecha no sólo de leyes, sino principalmente de

ejercicio. Se requiere también honrar y mantener en la memoria a quienes lucharon por llegar a este reconocimiento, como una manera de fortalecer y profundizar una identidad colectiva asociada a la construcción de democracia y civilidad. Y, finalmente, se precisa además ubicar al creciente protagonismo político de las mujeres paraguayas en perspectiva, en el marco de una ciudadanía joven, que aún pelea por encontrar un lugar de paridad en la vida política del país.

El Centro de Documentación y Estudios (CDE) espera que *Al fin ciudadanas. 1961-2011: Cincuenta años de derechos políticos de las mujeres en Paraguay*, represente un aporte en todos esos sentidos, y se une de esta manera a la celebración de los cincuenta años del reconocimiento de ciudadanía a las mujeres paraguayas.

Centro de Documentación y Estudios (CDE)

Asunción, julio de 2011

Un hito en el camino de la ciudadanía femenina

Clyde Soto
Asunción, 2011

La construcción de ciudadanía: un camino en curso

La historia de los derechos políticos de las mujeres en el Paraguay tiene un antes y un después del 5 de julio de 1961, día en que entró en vigencia la Ley 704 de Derechos Políticos de la Mujer. Ni todo comenzó en aquella fecha, ni todo fue logrado en ese momento. Sin embargo, la más bien tardía aceptación de la ciudadanía femenina fue un momento culminante en el proceso de lucha y de ejercicio ciudadano sin titularidad que las mujeres paraguayas hicieron durante largo tiempo, y constituye la razón de este libro. *Al fin ciudadanas* surge con la intención de conmemorar los cincuenta años del reconocimiento formal de las mujeres paraguayas como titulares de los mismos derechos políticos otorgados hasta entonces solamente a los hombres;

para celebrar que al fin las mujeres del Paraguay pasaron a tener el derecho a votar y ser elegidas para cualquier cargo de representación.

El nombre de este libro fue tomado de la frase que Line Bareiro usó para subtítular un apartado del artículo que escribió en 1993, y que reproducimos aquí en su totalidad: “Al fin legalmente ciudadanas”. Ciertamente, es más preciso decirlo de esa manera, pues hubo mucho ejercicio ciudadano de mujeres antes de 1961, y también siguieron existiendo hartas limitaciones posteriormente. La intención, sin embargo, es celebrar un hito significativo del proceso: el momento en que se pasa de la restricción legal a la plena inclusión formal de las mujeres como actoras de la construcción de este colectivo poblacional y territorial que desde hace apenas 200 años es el Paraguay como país libre y soberano.

Siguiendo la reflexión hecha por Bareiro, “las expresiones y acciones de ciudadanía preceden el reconocimiento de la misma como derecho”¹. Y es que, desde mucho antes de 1961, tenemos ejemplos de mujeres paraguayas que actuaron con la convicción de ser titulares de un derecho que les estaba negado por los hombres que tenían el poder de decidir sobre las leyes y sobre las inclusiones o exclusiones que pesaban sobre la ciudadanía. ¿Quién podría decir que Serafina Dávalos fue menos ciudadana que muchos de sus compatriotas masculinos que tenían reconocidos sus derechos a elegir y a ser elegidos?

¹ Line Bareiro, “Construcción femenina de ciudadanía”, en Line Bareiro y Clyde Soto (eds.), *Ciudadanas: Una memoria inconstante*, Caracas, Centro de Documentación y Estudios (CDE) y Nueva Sociedad, 1997, p. 91.

Ella, que en 1957 murió sin haber adquirido el estatus legal de la ciudadanía, el de las personas que se encuentran en el máximo nivel de inclusión que reconoce una comunidad política, con todos los derechos y todas las obligaciones que ello supone, sin embargo se comportó como tal, ejerciendo su derecho a opinar, a influir e incluso a decidir a través del ejercicio de responsabilidades en el Estado.

Pero Serafina es solamente uno de los ejemplos más visibles, por la notoriedad que ha ganado, de la transformación sin pausas que se venía gestando entre las mujeres paraguayas, y entre algunos hombres que acompañaron el cambio de mentalidades que implicó entonces, y sigue representando ahora, la inclusión sin discriminaciones de las mujeres en el pacto social ciudadano. Ya antes de su tiempo hubo otros importantes aportes, otras rupturas en la tradición de exclusión, que permiten hoy configurar una historia, aún incompleta e insuficiente, para los derechos políticos de las mujeres. Tanto en el plano de los argumentos, como de las organizaciones y la acción política y social, así como en el campo jurídico, mujeres y hombres del Paraguay fueron construyendo paso a paso un camino de progresiva ampliación de la ciudadanía y de generación de un sentido de la democracia que básicamente es incompatible con las exclusiones de cualquier tipo.

Antes de que en 1907 Serafina Dávalos escribiera su tesis doctoral *Humanismo*, donde argumentaba sobre la necesidad de reconocimiento de lo que ella llamaba “la personalidad política de la mujer” como requerimiento esencial para la existencia de una democracia (que en caso contrario se convertiría en una “oligarquía de hombres”), otras mujeres habían abierto

caminos, quizás hasta sin habérselo propuesto. Y –aunque más lentamente de lo que hubiésemos deseado– cada vez sabemos más de ellas, gracias al aporte de quienes van tejiendo el encaje de la riquísima pero aún poco conocida historia social paraguaya.

Es importante reconocer y ubicar las diferentes etapas que hemos ido pasando en el largo camino de la construcción de ciudadanía para las mujeres. Éstas forman parte de un proceso aún en curso, que nos fue llevando de la exclusión a una inclusión todavía incompleta, en cuya transformación seguimos trabajando.

Voces aisladas e irrupciones públicas

Un primer antecedente en la construcción de ciudadanía femenina constituye la irrupción aislada de mujeres en la escena pública, a partir de su participación en algunos acontecimientos o de haber dejado testimonio de sus experiencias y su pensamiento a través de cartas, escritos o relatos. En estas irrupciones se puede visualizar el germen del reclamo y ejercicio de derechos políticos, por haber reflejado sus protagonistas la idea de que eran titulares de algún derecho o de algún compromiso propio de la ciudadanía.

Los primeros hechos son de tiempos coloniales y de la primera época independiente del Paraguay. Como nos señala Mary Monte en el artículo que publica en este libro, era frecuente que las mujeres no supieran leer ni escribir, que muy pocas veces se las citara en los diversos documentos de esos periodos y que, cuando se trataba de indígenas, casi nunca se

las mencionara por su nombre². No obstante estas limitaciones, algunas trascendieron el anonimato y adquirieron perfil propio. Es el caso de Isabel de Guevara, quien se atrevió a protestar por no haber recibido los beneficios esperados en la repartición de las encomiendas, allá por 1556³. Podemos imaginarla animada por la rabia de pensarse como víctima de una injusticia y, aun cuando ni se cuestionaba acerca de la injusticia mayor que representaba el mismo régimen de encomiendas para los indígenas, ella nos legó el primer testimonio sobre cómo vivía una mujer española de la época de la conquista los desafíos de su tiempo. Contó además Isabel que eran varias las mujeres con las que compartió tales circunstancias; pero, principalmente, nos interesa rescatar que ella se consideró a sí misma como merecedora de un trato igual al recibido por sus compañeros hombres. Precedente temprano de ciudadanía el de Isabel, quien se animó a alzar la voz y a reclamar sus derechos, en un tiempo donde esto no era considerado lo apropiado si de mujeres se trataba.

² La India Juliana se ha convertido en un personaje icónico de nuestra historia, por diferentes y a veces contradictorias menciones. Se la presenta de diversas maneras: dando muerte a un hombre español, encabezando una rebelión de mujeres en contra de los españoles, e incluso hay versiones donde ella da aviso a los españoles sobre una rebelión indígena. No obstante, no hay precisión en cuanto a las fuentes y a los relatos basados en ellas en las diferentes versiones. Aun así, es interesante la resignificación de esa imagen tradicional de sumisión indígena, en particular de las mujeres indígenas, que la circulación de la India Juliana como un personaje rebelde ha ido generando.

³ Mary Monte de López Moreira se refiere a este episodio protagonizado por Isabel de Guevara y consigna las fuentes en el artículo que se publica en este mismo libro.

Hubo otros ejemplos, como el de Josefa Facunda Esperati⁴, esposa de Fulgencio Yegros, que en los inicios independientes del Paraguay expresaba en misivas y a través de aportes pecuniarios sus convicciones políticas acerca del compromiso que como ciudadana (aun sin derechos) le debía a su patria, y dejaba testimonio de un pensamiento antiesclavista que entonces formaba parte de lo más avanzado del pensamiento social. Juana María de Lara se hizo ya de un nombre reconocido como protagonista de la independencia paraguaya, llevando mensajes y dando los repiques de campanas que darían inicio a la rebelión de mayo.

El derecho a la expresión y a la asociación política

Una segunda etapa constituye aquella donde empiezan a tomar forma las expresiones de mujeres como un colectivo con derecho a la expresión pública y a la asociación política. Principalmente, podemos ubicar esta etapa a partir de la guerra contra la Triple Alianza, hasta principios del siglo XX, cuando cobra fuerza el movimiento y el pensamiento sufragista. Varias de estas primeras manifestaciones fueron agriamente criticadas a través de la prensa, llegando incluso a veces a dar pie a apasionados debates acerca del tema. El punto de tensión era si debía permitirse o no a las mujeres este tipo de expresiones políticas propias de los ciudadanos. Quienes se oponían reclamaban que el sector femenino se limitara al hogar y, como

⁴ Cuyo apellido en su forma original, Speratti, volvería a ser utilizado en sus descendientes.

mucho, a la iglesia, y quienes defendían la actuación de las mujeres lo hacían en base a ideas de igualdad, configurando de a poco lo que serían los ejes centrales del discurso sufragista. No obstante, en otros casos se ensalzó a las mujeres que se manifestaban, cuando el motivo era valorado por los hombres y representaba un apoyo a sus más tradicionales actividades, como fue el caso del financiamiento de los costos de la guerra. También en esta etapa deben situarse las primeras incursiones de las mujeres en el mundo de la política partidaria, en los recientemente creados partidos políticos de finales del siglo XIX, en el movimiento librepensador y anticlerical, así como en los primeros sindicatos y asociaciones de esa misma época.

Es muy conocida en las referencias históricas la acción que en plena Guerra Grande movilizó a las mujeres para que donaran sus joyas en apoyo a la defensa patria. La Asamblea de Mujeres, iniciada el 24 de febrero de 1867 en Asunción por quienes eran consideradas damas notables, duró cuatro noches consecutivas y se extendió a otras setenta ciudades del país, teniendo además participación de las llamadas “mujeres del pueblo”⁵. No hubo represiones o reacciones contrarias a esta manifestación, la primera que conocemos convocó a mujeres para un objetivo colectivo. Muchas veces se ha señalado desde los movimientos feministas el sentido acrílico, belicista y romántico que en ocasiones se ha dado a estos hechos,

⁵ Para una descripción y análisis de los hechos ver el trabajo de Alberto Moby Ribeiro Da Silva (1999), *La noche de las kygua vera. La mujer y la reconstrucción de la identidad nacional en la posguerra de la Triple Alianza (1867-1904)*, Asunción, Intercontinental, 2010, pp. 81-91.

que terminaron plasmados en la celebración del “Día de la Mujer Paraguaya” el 24 de febrero, olvidando frecuentemente el sufrimiento y las pérdidas ocasionadas por la guerra, y sin mencionar las amenazas y persecuciones que podían cernirse sobre quienes no se plegaran a la colecta. Pocas dudas, sin embargo, caben con relación a que el acontecimiento que da origen a dicha conmemoración, representa un hito más en la progresiva presencia femenina que se hacía acreedora tanto de derechos como de responsabilidades en la construcción y en la defensa del Paraguay. Una cuestión significativa de la Asamblea de Mujeres de 1867 es precisamente que el nombre dado a la reunión tiene un sentido muy ciudadano y político: se trató de una reunión donde de manera conjunta se tomarían decisiones entre las integrantes de una colectividad.

La posguerra trajo consigo otras expresiones colectivas, con la novedad de que se hacían manifestaciones ya en reclamo de demandas y a veces en oposición a las autoridades. Es decir, una mayor politización y una mayor libertad en el incipiente ejercicio de las mujeres como ciudadanas aún no reconocidas. A veces se trató de movimientos colectivos anónimos, como las manifestaciones de 1870, de 1871 y de 1874⁶, que convocaron a grupos grandes de mujeres para reclamar cuestiones como cambios en el gabinete presidencial, la liberación de un preso o

⁶ Estas manifestaciones son descriptas en uno de los artículos de Mary Monte publicados en este libro. También en una investigación reciente se narran las manifestaciones de 1871 y de 1874, Ana Montserrat Barreto Valinotti, *Mujeres que hicieron historia en el Paraguay*, Asunción, Secretaría de la Mujer - Presidencia de la República del Paraguay, Servilibro y Ateneo Cultural Lidia Guanes, 2011, pp. 112-114.

la remoción de un cura. La reacción de los hombres periodistas fue ridiculizar la pretensión de incidencia pública de las mujeres, que veían como una afrenta al orden social establecido. “Las Ridículas”, como las llama Ana Barreto, estaban sin embargo haciendo historia. En 1901 se da un importante debate sobre el feminismo, gracias a la escandalizada reacción de numerosos periodistas, causada por un telegrama enviado por 36 mujeres de Concepción al Senado en protesta por el desarrollo fraudulento de unas elecciones⁷. También hubo manifestaciones a favor de la paz, como la protagonizada en 1904 por mujeres que pedían el cese de la guerra civil, entre quienes estaba la misma Serafina Dávalos.

Otra forma de ejercicio ciudadano propia de esta etapa fue la opinión política a través de la escritura. Los casos de Serafina Dávalos, con su tesis doctoral donde argumentaba a favor de la igualdad de derechos de las mujeres, y de Ramona Ferreira, quien fue la primera directora de un periódico en 1902, que además era de carácter librepensador y anticlerical, son paradigmáticos.

Y, finalmente, se tiene la cuestión organizativa: las mujeres empezaron a formar parte de sindicatos, algunos de los cuales tenían nombres o eran referidos en femenino, como los de *cartoneras*, *naranjeras*, *costureras*, *zapatilleras*, *carameleras* y *cigarreras*⁸, y se incluyeron en la configuración de los partidos políticos que luego

⁷ Ofelia Martínez y Mary Monte, “Dios proteja destino patria”. *Las concepcioneras de 1901*, Asunción: CDE, 1999.

⁸ Ver la descripción y análisis de estas organizaciones, basada principalmente en la obra de Francisco Gaona, en Line Bareiro, Clyde Soto y Mary Monte, *Alquimistas. Documentos para otra historia de las mujeres*, Asunción, CDE, 1993.

serían tradicionales, así como en los enfrentamientos e incluso en hechos de violencia política que tuvieron lugar en el lapso final del siglo XIX. La cronología que Mary Monte presenta en este libro nos acerca el primer testimonio que conocemos sobre esa temprana militancia partidaria femenina, dado por Alberta Meza de Peralta, activista del Club Popular, quien refiere además que no era la única, sino que otras mujeres también actuaron “tratando de halagar al pueblo y de atraerlo a nuestras filas”. Por la misma época, se señala que existieron mujeres que portaban pañuelos rojos o azules y que por tal motivo fueron o víctimas o ejercieron agresiones políticas. No todo fue pacífico en el ejercicio de ciudadanía previo al reconocimiento formal.

El sufragismo paraguayo

Hasta donde hoy sabemos, el sufragismo fue cobrando forma desde la primera década del siglo XX a partir de figuras notables que escribieron en defensa de la igualdad de derechos políticos para las mujeres. Destacan las figuras de Cecilio Báez, Arsenio López Decoud y Serafina Dávalos. Con posterioridad, otras plumas, como la de Virginia Corvalán, se sumaron a este reclamo. Pero es recién a finales de la segunda década del siglo pasado que la idea se plasma en una propuesta de ley, concretada en 1919 por Telémaco Silvera, quien presentó el primer proyecto que conocemos para consagrar legalmente la igualdad civil y política de las mujeres. El tema fue recurrente en diversas iniciativas, pero tuvieron que pasar 42 años de la primera propuesta legislativa antes de que el Paraguay diera estatus de ciudadanas a las mujeres.

Las primeras organizaciones propiamente feministas que conocemos en el Paraguay surgen bajo el influjo del sufragismo, motivadas por la necesidad de dar apoyo a proyectos de ley presentados. Así, se crean el *Centro Feminista Paraguayo* en 1920 y la *Asociación Feminista* en 1929. Otras organizaciones fueron surgiendo posteriormente, tanto para bregar por los derechos políticos de las mujeres como para acompañar y demandar al siempre accidentado y no pocas veces violento devenir político del Paraguay. En especial podemos recordar a la *Unión Femenina del Paraguay* de 1936 y a la *Unión Democrática de Mujeres* de 1946, que fueron polos pluralistas del pensamiento progresista de su tiempo. Y, finalmente, fue la *Liga Paraguaya Pro Derechos de la Mujer*, creada en 1951, la organización bajo cuyo influjo directo se consiguió, finalmente, la aprobación de la Ley 236 de 1954, que representó un avance en los derechos civiles de las mujeres, así como la Ley 704 de 1961, que consagró la igualdad de los derechos políticos.

Ciertamente, las organizaciones sufragistas no lograron de forma inmediata sus objetivos. Sin embargo, consiguieron que cuando finalmente la ley fue aprobada en 1961, no hubiera oposición alguna ante la propuesta, que fue elevada por el propio Poder Ejecutivo. El largo debate, que se transcribe *in extenso* en el anexo de este libro, es una sucesión de alegatos a favor de la necesidad de que el Paraguay finalmente se integre a la corriente internacional favorable al reconocimiento de derechos políticos a las mujeres. Hasta hubo un tono de orgullo entre los exponentes colorados por haber tenido entre sus filas a muchas de las personalidades que abogaron por el reconocimiento de este derecho. Es decir, casi un siglo se tardó, pero finalmente se

logró que a nadie se le ocurriera calificar como “ridícula” la idea de que las mujeres debían gozar de iguales derechos ciudadanos que los hombres. La ley 704 fue un hito culminante, pero no pertenece a un solo sector político en particular. Demasiadas vertientes, esfuerzos, colores y pensamientos estuvieron presentes en el largo proceso que llevó finalmente a la concreción del deseado logro en 1961.

Si bien en 1963 las mujeres empadronadas pudieron votar por primera vez, este ejercicio fue limitado por la vigencia de un régimen autoritario que simplemente convirtió los actos comiciales en una farsa. Recién a partir de 1989 la ciudadanía paraguaya pudo ir concretando de manera cada vez más plena –si bien no exenta de numerosos impedimentos– el derecho a elegir a quienes la gobiernan en elecciones respetuosas de las normas básicas de los procesos democráticos. Por tanto, las mujeres, que ganaron un lugar formal como ciudadanas en 1961, aún vieron restringido su ejercicio como tales –tanto como los hombres– durante treinta años más luego de la aprobación de la Ley 704.

El reconocimiento formal de la ciudadanía a las mujeres fue un hito, pero no marcó el final del camino. El ejercicio del voto llevó más tiempo, como antes se señaló, e incluso en la actualidad para muchas personas sigue limitado debido a factores como la pobreza y la corrupción política⁹.

⁹ En Paraguay aún se siguen verificando hechos tales como la venta de cédulas, el llamado “voto calesita” y diversas formas de fraude electoral que tienen como trasfondo la pobreza, la corrupción de algunos sectores políticos y la larga tradición autoritaria que impidió un uso libre del voto como expresión de ciudadanía.

El derecho a ejercer la representación política

La igualdad de derechos políticos para las mujeres, sin restricciones, que significó la Ley 704, implicaba la potestad de votar e igualmente la capacidad de ser electas como representantes por el pueblo, que expresa a través del voto su voluntad colectiva. Sin embargo, es necesario ubicar en una cuarta etapa este aspecto de la lucha por la ciudadanía, que aún se encuentra en curso debido a la notoriamente minoritaria presencia femenina en cargos electivos de decisión.

Este acceso a la representación, que inicialmente fue realmente excepcional, se fue constituyendo en reclamo colectivo y en objeto de propuestas legislativas recién a partir de la última década del siglo XX. Las llamadas cuotas de participación de mujeres ocuparon un primer plano entre las demandas de las mujeres políticas, lográndose inicialmente que en algunos partidos se las fuera incluyendo como un porcentaje mínimo de presencia en las listas de candidaturas, si bien posteriormente en otros casos se amplió la norma a porcentajes mayores e incluso casi paritarios¹⁰.

En 1992 la Constitución paraguaya incluyó artículos referentes a la igualdad y a la no discriminación, especificando que el Estado debe promover mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva (artículos 46 y 48), y refiriéndose a la igualdad en cuanto a la participación en los asuntos públicos en estos términos:

¹⁰ En 1991 la Asociación Nacional Republicana o Partido Colorado fue la primera agrupación política paraguaya en aprobar una cuota del 20% para mujeres en sus estatutos, luego de una importante movilización de las activistas de esa organización.

Los ciudadanos, sin distinción de sexo, tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes, en la forma que determinen esta Constitución y las leyes. Se promoverá el acceso de la mujer a las funciones públicas¹¹.

En 1996 el Código Electoral paraguayo estipuló un 20 por ciento de participación mínimo de mujeres en las listas primigenias de los partidos políticos, a razón de al menos una mujer por cada cinco lugares¹²; es decir, en las listas elaboradas por los sectores internos para postular a elecciones partidarias. El resultado de esta cuota mínima es también mínimo, y luego de quince años de aplicación continua es absolutamente insuficiente para mejorar y acercar a la paridad el aún escaso porcentaje de mujeres que acceden a cargos electivos de decisión.

Ya en el siglo XXI, han seguido formulándose diversas propuestas para superar la histórica exclusión de las mujeres de los asuntos públicos. Pero ahora la pretensión es reglamentar el acceso paritario. Al tiempo de terminar este escrito, nuevamente ha sido presentada una propuesta al Congreso Nacional y se ha conformado un Frente Nacional por los Derechos Políticos de las Mujeres, integrado por mujeres parlamentarias de diferentes bancadas, mujeres que ocupan espacios de decisión en el Poder Ejecutivo y políticas de diversos sectores¹³. No es la primera vez

¹¹ Artículo 117, Constitución nacional de 1992.

¹² Artículo 32 del Código Electoral paraguayo.

¹³ *ABC Digital*, 22 de junio de 2011, <http://www.abc.com.py/nota/acordaron-frente-nacional-por-los-derechos-politicos-de-las-mujeres>. Consulta: 22 de junio de 2011.

que las mujeres paraguayas se organizan de manera pluralista para lograr objetivos colectivos. Desde el siglo XIX lo venimos haciendo, y cada logro de este ya largo camino de ciudadanía ha sido alcanzado de esa manera.

Celebrar para avanzar

Todo esto es útil para valorar en su justa dimensión los sentidos de una propuesta de conmemoración del 5 de julio de 1961 como el día en que las mujeres del Paraguay han logrado que su condición de ciudadanas sea formalmente reconocida en el país. Así, en conocimiento de los ricos antecedentes que fueron abonando el terreno para la concreción del derecho al sufragio de las mujeres, y de las limitaciones que en la práctica siguieron existiendo para su ejercicio, las mujeres paraguayas debemos celebrar como uno de los más relevantes hitos de nuestra historia el reconocimiento de nuestros derechos políticos.

Tuvieron que pasar ciento cincuenta años de la declaración de independencia del Paraguay, antes de que las mujeres pasemos a ser consideradas como partícipes, en igualdad de condiciones con los hombres, de las decisiones que el pueblo de manera libre y soberana toma sobre los destinos de la patria. En el año del bicentenario de la existencia del Paraguay como Estado independiente, es un acto de justicia que las mujeres conmemoremos con alegría los cincuenta años del reconocimiento de nuestros derechos políticos.

Antecedentes de los derechos políticos de las mujeres en Paraguay

Mary Monte de López Moreira

Asunción, 2011

En el marco del Bicentenario de la independencia patria, se cumplen también cincuenta años de la obtención de los derechos políticos de las mujeres en el Paraguay. Por consiguiente, amerita celebrar este acontecimiento con un justiciero y digno homenaje a todas las mujeres que lucharon en el proceso de nuestro devenir histórico para conseguir la igualdad de derechos en paridad con los hombres. En ese sentido, cabe indicar que las luchas femeninas en el Paraguay tienen un sólido respaldo histórico y que el rol de la mujer ha ocupado un lugar preponderante desde los mismos inicios de nuestra nacionalidad.

Políticamente el protagonismo femenino muy pronto irrumpió en los anales históricos desde los días iniciales de la

conquista; primero las mujeres indígenas, a quienes les cupo desempeñar roles de concubinas, madres y braceras en las labores agrícolas, y al mismo tiempo las españolas llegadas a estas tierras, y las mestizas o paraguayas después. Todas han sido protagonistas tácitas en la historia oficial de nuestro país. Aunque hayan estado presentes en los diversos sectores del quehacer nacional y hayan participado activamente al lado de los hombres en construir el Paraguay, su desempeño fue soterradamente omiso, no por la falta de méritos, sino porque los espacios del mundo público siempre han estado ocupados por los hombres. La frase famosa “detrás de todo gran hombre hay una gran mujer” resume la invisibilidad a la que han sido sometidas muchas mujeres, quienes han tenido que vivir a la sombra de los hombres.

Las primeras españolas que arribaron al Río de la Plata y que ulteriormente se establecieron en el Paraguay, llegaron con la expedición de Don Pedro de Mendoza. Algunas vinieron en calidad de criadas de los oficiales de alto rango, otras como esposas, hijas o familiares de los conquistadores. La mayoría de ellas no figuraba en la lista de la tripulación¹⁴, pues casi nunca se las nombraba y tampoco se las consideraba para este u otro tipo de registros o padrones, salvo notables excepciones.

¹⁴ En el catálogo de los pasajeros al Río de la Plata sólo figuran los nombres de María Dávila, criada del Adelantado; Mari Sánchez, esposa de Juan Salmerón de Heredia; Catalina Vadillo, esposa de Francisco Moral, Elvira Hernández, natural de Coria, y las Arrieta, Mari Sánchez, su hija Isabel de Arrieta y su hijastra Ana de Arrieta. Catálogo de Pasajeros a Indias. Vol. II.

Doña Isabel de Guevara fue una de ellas. En 1556, cuando el gobernador Domingo Martínez de Irala realizó las reparticiones de indios en encomiendas, ni ella ni su esposo recibieron dichos beneficios por pertenecer al bando político contrario del gobernante. Por esa omisión, escribió una extensa carta a la reina gobernadora, en la cual expresaba que las mujeres de la expedición tenían el mismo derecho de recibir todos los privilegios concedidos a los hombres. En la misma menciona que ellas debieron:

... lavarles la ropa, curarles, hacerles comer lo poco que tenían, hacer de centinelas, rondar los fuegos, armar las ballestas, cuando algunos indios les venían a dar guerra y hasta arremeter los puros fuegos de los versos¹⁵ y levantar a los soldados, dar alarma por el campo, sargenteando y poniendo orden a los soldados, porque en ese tiempo las mujeres nos contentamos con poca comida, no habíamos caído en tanta flaqueza como los hombres...¹⁶

Se refería a la defensa del primer fuerte de Buenos Aires, cuando debieron emprender el viaje río arriba hasta Asunción, después de la despoblación de Buenos Aires en 1541. Explicaba también que “todos los servicios del navío las tomábamos tan a pecho que se tenía por afrentada, la que menos hacía que otra, sirviendo de marcar la vela y gobernar el navío y poniendo por delante a los soldados que no se desanimasen...”¹⁷.

¹⁵ Se refiere a los cañones.

¹⁶ Carta de Isabel de Guevara a la Reina Gobernadora, 2-VII-1556, en *Cartas de Indias*. Publicación del Ministerio de Fomento, Madrid, 1877, dirigida por Marcos Jiménez de la Espada. Publicada por Roberto Quevedo en su artículo *La primera voz a favor de la mujer*, Última Hora, 15 de noviembre de 1986, pp. 6-7.

¹⁷ *Ibíd.*

Indudablemente en este período las mujeres, a más de realizar labores domésticas, también debieron efectuar tareas desempeñadas habitualmente por los varones.

Así, es tan razonable la reprobación de Isabel de Guevara cuando dice:

He pensado escribir esto y traerlo a la memoria de Vuestra Alteza para hacerle saber la ingratitud que conmigo se ha usado en esta tierra; porque al presente se repartió por la mayor parte de lo que hay en ella, así a los antiguos como a los modernos¹⁸ sin que de mi y de mis trabajos se tuviese ninguna memoria, y me dejaron fuera sin me dar indio ni ningún genero de servicios...¹⁹

Según la misiva, doña Isabel expresaba que era casada con el sevillano Pedro de Esquivel, quien había venido con la armada de Álvaro Núñez Cabeza de Vaca²⁰, y por lo tanto enemigo de Irala, por haberle éste defenestrado al legítimo adelantado y ocupado el mando de la provincia. Es éste un indicio evidente de que el dicho Esquivel y su esposa pertenecieron al partido *alvarista*²¹, por cuya razón no recibieron ninguna encomienda.

Se presume que el oficio no fue de puño y letra de doña Isabel, sino de uno de los tantos sacerdotes que ya habían denunciado el proceder de Irala y de sus partidarios en relación

¹⁸ En alusión a los que vinieron en otras empresas, posteriores a la de Mendoza.

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ A.H.N.M., *Memoria de la gente que está viva en el Río de la Plata y de otras provincias de la tierra*, Asunción, 14 de marzo de 1556, Caja 2da., Núm. 63, Vitrina 12, Núm. 214.

²¹ El adelantado Álvaro Núñez llegó al Paraguay en 1542 y fue depuesto por los seguidores de Irala, dos años más tarde. Los partidarios de Núñez, conocidos como *alvaristas*, se enfrentaron varias veces con los *iralistas*, seguidores de Domingo Martínez de Irala.

a otros abusos cometidos contra los indígenas²². Más allá de si Isabel de Guevara escribió o no la carta, la misma es un testimonio fehaciente de la desigual consideración que se tuvo con los españoles y las españolas en la histórica repartición encomendera.

Varios fueron los documentos enviados a la metrópoli con relación a los episodios vividos en el transcurso de los primeros años de conquista. Estos aseveran que Martínez de Irala al principio de su gobierno había ordenado a los soldados “tomar a las mujeres y a las hijas de los indios y que las robasen y las trajesen para ellos”²³. Él mismo mantuvo relaciones con unas siete u ocho indígenas, con quienes tuvo un total de nueve hijos e hijas y a quienes reconoció como suyos y les otorgó su apellido²⁴. Existen informes que atestiguan las acciones de los oficiales reales, quienes iban “... a los ranchos de los naturales y tomaron sus haciendas y los hacían venir a palos a trabajar y servirse de ellos y tomaron a sus mujeres e hijas por la fuerza en contra de su voluntad...”²⁵.

Estas mujeres hacían las veces de criadas, de agricultoras y de amantes de los españoles que ejercían de amos. Por lo regular, la guaraní “cargada de trabajos que exigía el servicio a

²² Se duda sobre la autenticidad de la carta, debido a que en ese tiempo, fueran o no de familias pudientes, las mujeres no sabían leer ni escribir. Ejemplo de ello son los testamentos de las mujeres del siglo XVI, que en su mayoría eran firmados por terceros porque las testantes no sabían firmar sus nombres.

²³ C. B. G., *Relación de Gregorio Acosta al Rey y al Consejo de Indias*, 1545, p. 11.

²⁴ A.N.A., *Testamento de Irala*. Sección Testamentos, Vol. 658, No 11, 14 de marzo de 1556.

²⁵ D.H.G., *Relación de Pero Hernández*, p. 404.

los conquistadores evitaba criar hijos indios, tratando de obtener el status de la criada y de la madre de hijos mestizos”²⁶. La saca desmedida fue debilitando gradualmente las comunidades guaraní. La escasez de mujeres no sólo desintegraba su potencial biológico, sino también el económico. Disminuyeron los brazos para el cultivo²⁷ y por consiguiente su capacidad alimenticia²⁸. Estas razones originaron un rápido declive demográfico indígena y un acrecentamiento de la población mestiza.

Las denuncias por la saca indiscriminada llegaron a la corte y debido a ello el monarca nombró como adelantado a don Juan de Sanabria, con la misión de traer consigo un centenar de “doncellas casaderas”. Antes de partir al Río de la Plata, el adelantado murió y, en consecuencia, su esposa doña Mencía Calderón se encargó de la expedición, trayendo consigo unas cincuenta mujeres, con el propósito de establecer familias españolas en el Paraguay. Pese a todo, la práctica de procrear mestizos prosiguió durante todo el siglo XVI hasta casi el final de la colonia.

En breve tiempo, en la incipiente colonia se constató la presencia de cuatro grupos de mujeres. Las ya mencionadas indígenas, concubinas silenciosas de los conquistadores, las mestizas, las antiguas y recién llegadas hispanas, y las criollas, de quienes sólo conocemos algunos nombres a través de los

²⁶ Branislava Susnik, *El indio colonial del Paraguay I. El guaraní colonial*, Asunción, Museo Etnográfico Andrés Barbero, 1965, p. 14.

²⁷ Entre los guaraní, la mujer era quien se dedicaba a preparar las rozas y a la labranza de los campos.

²⁸ Branislava Susnik, op. cit., p. 14.

escritos comunes de la época, como testamentos, codicilos, declaraciones de bienes y propiedades, querellas, cartas, comunicaciones, actas capitulares, entre otros documentos que apenas las mencionan. Sin embargo, ellas desempeñaron un papel muy importante, ya que fueron, junto con las mestizas, las verdaderas actoras de la vida cotidiana de la inicial provincia paraguaya.

Las mestizas de las primeras generaciones, a diferencia de otras colonias españolas, en el Paraguay adquirieron un status similar al de las criollas. Algunas de ellas tuvieron actuaciones relevantes, como las cuatro hijas de Irala: doña Isabel, doña Marina, doña Ginebra y doña Úrsula, casadas con los oficiales reales, enemigos políticos de su padre, que más tarde se convirtieron en sus más leales partidarios y defensores a ultranza de su política. La clase dominante pronto se estableció alrededor de los maridos de las mestizas Irala, pues, gracias a este parentesco, dos de ellos después de su muerte lo sucedieron en el mando gubernativo²⁹.

La refundación de la ciudad de Buenos Aires en 1580 tuvo como protagonistas principales a varias mujeres mestizas, entre ellas la encomendera Ana Díaz, hija de Mateo Díaz, expedicionario de la armada de Cabeza de Vaca y posiblemente “de la india Savé, perteneciente a la tribu payagua”³⁰, que figura en

²⁹ Julio César Chaves, *Descubrimiento y Conquista del Río de la Plata y Paraguay*, Asunción, Ediciones Nizza, 1962, p. 223.

³⁰ Josefina Cruz, *El conquistador conquistado*. Cita de Idalia Flores de Zarza en *La mujer paraguaya, protagonista de la Historia*, Asunción, El Lector, 1987, p. 68.

la iconografía oficial del municipio de Buenos Aires³¹. Otra mestiza fue Isabel de Venegas, hija de Tesorero Real Garcí Venegas –uno de los principales personajes que apuntaló la conquista del Paraguay en sus primeros años y Regidor del primer Cabildo de Asunción–, conocida por sus contemporáneos como “mujer noble y principal” de la ciudad de Asunción³². Doña Isabel testó el miércoles 23 de abril de 1578 y no menciona la filiación de su madre. Al parecer fue una norma muy común entre los escribanos de la conquista, silenciar a las madres indígenas, salvo la excepción del testamento de Irala, en el cual cita a las madres de sus hijos con nombres cristianos³³.

El arribo de doña Mencía Calderón y su grupo animó la polémica socio-política asuncena, pues juntamente con las criollas y mestizas ya establecidas, esposas de los conquistadores, fundadores de ciudades y de los oficiales reales, se formaron tres clanes femeninos que se disputaron la supremacía política de la provincia³⁴, posiblemente con voz y voto implícitos, emitidos en la penumbra de las relaciones personales.

Los acontecimientos socio-políticos vinculados a mujeres en las siguientes centurias fueron muy esporádicos. El XVII fue un siglo de cese de inmigración, de crecimiento vegetativo, de

³¹ Beatriz González de Bosio, “Biografía de Ana Díaz”, en *Forjadores del Paraguay*, Buenos Aires, Distribuidora Quevedo de Ediciones, 2000, p. 202.

³² Roberto Quevedo, “La mestiza Doña Isabel Venegas”, en *Historia Paraguaya. Anuario de la Academia Paraguaya de la Historia. Vol. XX*. Asunción, 1983, p. 192.

³³ A.N.A., *Testamento de Irala*, op. cit.

³⁴ Julio César Chaves, op. cit., p. 233.

encomiendas, de pueblos de indios y de establecimiento de reducciones religiosas, situación prolongada hasta la segunda mitad del XVIII. Con la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776 y la apertura del puerto de Buenos Aires, se propició en gran medida la inmigración de comerciantes españoles y extranjeros que se afincaron en la región y formaron familias con las jóvenes provincianas. De estas familias descienden quienes tuvieron notables realizaciones durante el proceso independentista, incluidas algunas mujeres como doña Juana María de Lara, mayordoma de la Catedral, a la que se otorga un rol trascendental en la noche del 14 de mayo por haber coadyuvado en la ejecución del plan revolucionario que una vez concretado definió la futura soberanía del Paraguay³⁵.

Otras mujeres de ese periodo fueron Carmelita, Josefa Facunda y Micaela Esperati, hijas de un italiano, natural de Bérgamo, José Tomás Speratti³⁶, y de la porteña María Burburo, establecidos en la provincia desde fines del siglo XVIII. La primera fue esposa de Martínez Sáenz, dueño de la casa en donde se reunían los conspiradores que preparaban los planes independentistas, mientras que su hermana Josefa fue novia y luego esposa, en 1812, del brigadier Fulgencio Yegros, presidente de la Junta Superior Gubernativa. Por ese tiempo los portugueses habían invadido el fuerte Borbón y, como en ocasiones similares ocurridas durante el periodo de la colonia, el gobierno solicitaba a los vecinos de la provincia contribuciones

³⁵ Mary Monte de López Moreira, “Biografía de Juana María de Lara”, en *Forjadores del Paraguay*, op. cit., p. 379.

³⁶ Aunque el apellido original del padre figura como Speratti, las tres hijas firmaban Esperati.

en especies y donativos en metálico, pues el servicio militar, caracterizado por ser obligatorio y gratuito, resultaba gravoso para los milicianos, al costearse ellos mismos sus armamentos, municiones y víveres, sin mayor carga al Real Erario.

Durante todo el periodo colonial, el Paraguay armó a su propia costa a los soldados, costeó sus guerras y sostuvo a sus fuertes con sus propias rentas y donativos. Recién independizados se prosiguió con la misma práctica, siendo en esta ocasión Pedro Juan Cavallero el autorizado por el flamante gobierno de la Junta a proclamar el bando para la percepción de dichas ofrendas. Se inscribieron en la Tesorería un centenar de donantes, entre ellos varias mujeres: María Lucía García y su hija doña Rosalía Cavallero, con 8 pesos, quienes no sabían firmar y lo hizo por ellas don Agustín Molas; doña María Rosa Cortazar, esposa del cabildante don Bernardo de Haedo, con 40 pesos; doña María Isabel Medrano, con 10 pesos, –firmando su nombre con buena letra– y doña Josefa Facunda Esperati, con un donativo de 25 pesos³⁷, quien al mismo tiempo envió una misiva al capitán Cavallero. Aunque dicha carta no haya sido de su puño y letra, su firma avala las ideas políticas contenidas en el presente documento:

La defensa de la patria es tan natural a la criatura como el deseo de su existencia. El hombre libre no nació para sí sólo, sino para su patria. El Buen patriota desea momentos para desplegar la energía que abriga su corazón. Estos obligantes preceptos, que la naturaleza ha sellado en los verdaderos amantes de la patria, es de primera necesidad significarlos en los apuros de esta dulce madre.

³⁷ A.N.A., Vol. 3407, N. E., Fo. 62 y 67, 16 de julio de 1812.

Ella se ve vejada por una nación extranjera, que según el concepto público, quiere extender sus cortos límites con agresiones insultantes en un precioso suelo a que no tiene derecho y que no es digna de poseer. El gobierno, para mirar por el honor y decoro de la patria, que se halla tiznada con degradantes insultos, determinó sacar la oprobiosa mancha mandando una valerosa y fuerte expedición para desalojar de nuestro presidio de Borbón a los que lo tomaron, quebrantando el derecho de gentes.

Mi sexo no me permite salir al campo del honor, y deseando estar en él, encontré el secreto de verificarlo en el corto donativo de 25 pesos mensuales durante dicha expedición a que me comprometí con la patria el 16 del pasado ante Vuestra Merced, para que se invirtiesen en aquellos gallardos jóvenes que con denuedo y bizarría se distinguiesen en las acciones que se presentasen. Pero aún por haberse frustrado dicha expedición, y cesado la causa que la motivó, no se han extinguido mis deseos, por lo que siempre quiero sufragar en algún modo los gastos que han ocurrido, en cuya virtud, dignese Vuestra Merced admitirme los 13 pesos fuertes que remito, pasando igualmente orden al ministro tesorero general de real hacienda, don José Elizalde, descuento de mi esposo los 25 pesos de este mes presente, agosto, para que también se inviertan en beneficio de aquellos hijos del Paraguay que guardan nuestras fronteras.

Esta es mi voluntad expresa, y éste el consentimiento de mi ya dicho esposo. Sírvase Vuestra Merced dispensarme esta corta oferta, pues fuera mayor si no fuesen tan limitadas mis facultades. Pero yo en todo tiempo estoy dispuesta a socorrer siempre a mi patria en sus apuros, aunque quede sujeta a la sola ración de mi amable esposo.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos y muy felices años.

Palacio, 4 de agosto de 1812 – Facunda Esperati³⁸.

³⁸ *Ibíd.*, Fo. 64, 4 de agosto de 1812.

De su matrimonio con Fulgencio Yegros, nacieron cuatro hijos: Josefa Gregoria Damasa (n. 1814), Anunciación (n. 1816), Rómulo José (n. 1818) y Ángel Ignacio (n. 1820). Yegros fue apresado en 1820, por orden del Dictador Francia, y, acusado de conspirar contra el gobierno, fue fusilado junto con otros próceres de la independencia el 17 de junio de 1821. Viuda a los 27 años, Josefa Facunda, acompañada de sus cuatro hijos se refugió en la estancia de propiedad de la familia Yegros, solar de rica prosapia histórica, situada en los campos de Quyquyó. Es de entender que las condiciones de muchas mujeres como la de Facunda Esperati eran muy comunes en el Paraguay bajo la dictadura francista. Un decreto promulgado en 1814, durante el gobierno del Consulado Francia-Yegros, coadyuvó de manera especial a esta circunstancia. El precepto en cuestión, desautorizaba el matrimonio de europeos con mujeres americanas, conocidas y reputadas como españolas, situación que afectó a las familias paraguayas y sobre todo a las mujeres de la clase alta, quienes generalmente contraían nupcias con españoles u otros individuos provenientes de diversas regiones del viejo continente, pero con un status socioeconómico importante.

En consecuencia, la mayoría de las familias acomodadas, de origen español o criollo, trataba de vivir en sus haciendas del interior lo más discretamente posible y sin despertar la desconfianza del Dictador y más aun si un pariente había sido considerado *traidor a la patria*, como el caso de la viuda de Yegros. Se prosiguió con las uniones de parejas entre los miembros de la clase media y alta, pero ya no sancionadas con alianzas legales –en ese tiempo, sólo la religiosa era permitida.

En ese escenario, Josefa Facunda tuvo una hija de José Ramón Zelada, llamada Sinforosa del Carmen (n. 1825); luego, de otra relación con un tal Bedoya, tuvo un hijo, Miguel José (n. 1830), y más tarde otro niño llamado Vicente. Hija de Miguel José, fue Dolores Speratti³⁹, (n. 1847) madre de las notables maestras Adela y de Celsa Speratti⁴⁰.

Es interesante que al comparar los rasgos de la firma de Josefa Facunda con otras cartas enviadas a sus familiares, en el transcurso de los años siguientes, se puede constatar que escribía y que sus conceptos sobre la igualdad de derechos eran bastante firmes. En una misiva enviada a su hijo Rómulo José, quien fue edecán del general Francisco Solano López, en relación a la manumisión de ciertos esclavos, ella propuso la abolición de todos sin excepción aduciendo que “todas las personas fuimos creadas iguales y que al nacer recibimos de nuestro creador, ciertos derechos indiscutibles y que nadie puede arrebatarlos, entre estos, el de vivir, ser libres y buscar la felicidad...”⁴¹.

Durante el período de la dictadura francista, otra mujer que probablemente haya luchado por los mismos derechos en el país fue doña Petrona Regalada Rodríguez de Francia, que con permiso coercitivo del gobierno, administrado por su misógino hermano menor, el dictador Francia, pretendió a través de la

³⁹ Se desconoce cuándo el apellido Speratti volvió a ser utilizado en su forma original, si con el propio Miguel o con la hija de éste, Dolores Speratti.

⁴⁰ Mary Monte de López Moreira, *Adela y Celsa Speratti. Pioneras del magisterio Nacional*, Asunción, El Lector y ABC Color, 2011.

⁴¹ Carta de Josefa Facunda Esperati a su hijo Rómulo José Yegros. Archivo familiar de Margarita Yegros Marc.

educación enseñar a las niñas de Asunción y sus alrededores los principios de libertad e igualdad. Petrona Regalada tuvo el mérito de haber sido la primera maestra consagrada a la educación femenina en el Paraguay independiente⁴².

No sólo en este período, sino también en el siguiente, durante el segundo Consulado y en las dos primeras décadas de gobierno de don Carlos A. López, las mujeres dejaron de figurar en el estamento oficial del país, hasta la llegada de Alicia Elisa Lynch, la pareja irlandesa de Francisco Solano López, quien con su presencia alteró y transmutó la sencilla vida social y política paraguaya en los años de la pre guerra.

En el transcurso de la guerra contra la Triple Alianza, la historia oficial presenta a la mujer con el rol tradicional de abastecedora de alimentos, enfermera en los hospitales de sangre, donante de sus joyas para la causa de la patria y acompañante como *residenta* del ejército nacional. Sólo en breves alusiones se nombra a las *traidoras*, que por razones políticas fueron destinadas a las remotas comarcas de Espadín, Yhú, Curuguaty e Ygatimí, porque sus familiares o eran miembros de la Legión Paraguaya o simplemente habían exteriorizado algún desafecto contra el presidente Solano López⁴³.

Otras demostraciones político-patriotas de esta etapa fueron los intentos realizados por ciertas mujeres de solicitar su inclusión en la lista de combatientes. Los primeros ofrecimientos

⁴² Mary Monte de López Moreira, “Biografía de Petrona Regalada Rodríguez de Francia”, en *Forjadores del Paraguay*, op. cit., p. 545.

⁴³ Guido Rodríguez Alcalá (1989), *Residentas, destinadas y traidoras*, Asunción, Servilibro, 2007, pp. 16-17.

se mencionan después de la batalla de Riachuelo y, aunque la oferta fue rechazada, unas 20 mujeres de Areguá vestidas de blanco con gorras escocesas recorrieron las calles de Asunción, cantando himnos patrióticos y alentando a sus compañeras a alistarse para la guerra. Otras propuestas de idéntica conducta se repitieron en 1866 y a finales de 1867. De hecho, gran número de mujeres, por la necesidad existente, integraron varias armas en el ejército. En la logística ayudaron a transportar la pesada artillería, en el cuerpo de zapadores construyeron trincheras y, a la vanguardia de las tropas, actuaron de combatientes, batallando al igual que los hombres. Dignas de mención fueron las mujeres que cayeron durante la evacuación de Humaitá, vestidas con camisas de soldados, varias de ellas con niños de pecho en los brazos o aquellas que valientemente pelearon en las campañas de las Cordilleras y de Pikysry⁴⁴. En ese mismo ámbito bélico, de manera significativa se cita la figura de Ramona Martínez, una adolescente que blandiendo una espada salvó la vida de Solano López en Lomas Valentinas. La primera promoción de mujeres cadetes egresadas de la Escuela Militar, llevó su nombre⁴⁵.

La reconstrucción de la patria tuvo nuevamente a la mujer como el eje central para la repoblación y por mucho tiempo estuvo al frente de la actividad productiva para lograr

⁴⁴ Dionísio De Castro Cerqueira, *Reminiscências da Campanha do Paraguay. 1865-1870*, Río de Janeiro, Biblioteca do Exército, 1980 [1ª edición 1910], pp. 398-400.

⁴⁵ Beatriz González de Bosio, "Galería de Mujeres", en Efraín Enriquez Gamón (dir.), *Paraguay en la visión de dos siglos (1811-2011)*, Asunción, Comisión Nacional del Bicentenario, 2011, p. 594.

los alimentos básicos, en forma anónima pero muy significativa. Sin embargo, fue en este periodo, amparadas quizá por la Constitución liberal de 1870, cuando las mujeres empezaron a reclamar ciertos derechos políticos que, gracias a la legislación antedicha, eran ya reconocidos a los hombres. Estas primigenias luchas, tímidas al comienzo, se sucedieron por espacio de casi un siglo, tiempo en que se bregó de distintas maneras por las reivindicaciones femeninas. En sus primeras etapas hubo severos y crueles antagonismos a través de los medios de prensa, con excepciones que merecen ser recordadas, como la defensa del feminismo y del derecho de las mujeres a intervenir en la vida política de Arsenio López Decoud y Cecilio Báez⁴⁶. No obstante, a partir de la segunda década del siglo XX fueron no sólo mujeres, sino también hombres legisladores o políticos, quienes defendieron el sufragio de las mujeres y el reclamo feminista, tanto en el plano jurídico como argumental. En ese contexto de acontecimientos sucedidos desde 1870, año de finalización de la Guerra contra la Triple Alianza hasta el 5 de julio de 1961, fecha en que se promulgó la Ley 704 que otorgó los ansiados derechos políticos de la mujer paraguaya, se realizaron diversas manifestaciones a favor de esta legítima demanda, las cuales son consignadas en el siguiente apartado de manera cronológica, con la inclusión de documentos medulares que avalan dichas realizaciones.

⁴⁶ Ver documentos y análisis publicados en Line Bareiro, Clyde Soto y Mary Monte, *Alquimistas. Documentos para otra historia de las mujeres*, op. cit., pp. 33-59 y en Ofelia Martínez y Mary Monte, *"Dios proteja destino patria". Las concepcioneras de 1901*, op. cit, pp. 113-146.

Cronología de acontecimientos en la lucha por los derechos políticos de las mujeres en Paraguay

Mary Monte de López Moreira

Asunción, 2011

La post-guerra (1869-1904)

A principios de 1869, cuando la guerra proseguía su cruenta marcha, el jefe de las fuerzas brasileñas, el duque de Caxias, entró a Asunción el 5 de enero y la ciudad fue sometida al más terrible saqueo por parte de las tropas imperiales. Ni las legaciones extranjeras, ni las casas particulares, ni iglesias, ni los sepulcros fueron respetados. La tarea destructora prosiguió por varios días. La capital paraguaya estuvo a merced de los invasores, quienes posteriormente, por espacio de siete años, se implantaron en el Paraguay y dirigieron la política interna y externa del país.

Con el propósito de instituir un gobierno provisorio, varios ciudadanos paraguayos, influenciados por los representantes de las fuerzas aliadas, entre ellos el Canciller brasileño José María Da Silva Paranhos y el representante argentino, José Roque Pérez, intercambiaron opiniones acerca de la mejor manera de establecer una autoridad que asumiese la representación del Estado nacional. Fueron convocadas diversas reuniones en donde, desde sus inicios, se advirtieron dos tendencias antagónicas que posteriormente se concretarían en la fundación de los partidos políticos. Como resultado de las reuniones, el 25 de agosto de 1869 se instauró un triunvirato a cuyo efecto fueron nominados para representar al gobierno del Paraguay: Carlos Loizaga, Cirilo Antonio Rivarola y José Díaz de Bedoya.

Varios fueron los jefes aliados que también se establecieron en Asunción hasta la firma de los Tratados de Paz y Límites con los vencedores. En ese contexto, se sucedieron algunas fricciones entre los propios paraguayos y con los miembros del ejército invasor. Además, fue en esta etapa en que emergieron las primeras manifestaciones de mujeres.

Primera década de la post-guerra (1870-1880)

La mujer gobierna en el pueblo paraguayo de las capas bajas. (...) Son todas amazonas que actúan con una libertad e inteligencia masculina, que fuman sus cigarros fuertes de tipo “Brisago” y dan órdenes a los hombres. No hay olvidar que esta clase de mujeres robustas y laboriosas, sin cuyo régimen enérgico los paraguayos seguirían siendo un pueblo bastante abandonado (...) El hombre no vale nada en la familia, nada en los negocios, la mujer solo le permite actuar como ciudadano, discutiendo los asuntos del país, y la política es la única ocupación del paraguayo

que lo vuelve más impulsivo y apasionado. Incluso parece que estas mujeres extrañas no quieren otra cosa, prefieren que sus hombres sean algo cómodos e incluso bastante reservados frente al trabajo. Parece que ellas se sienten más seguras en su rol como hombres⁴⁷.

Expresiones de un viajero extranjero que había visitado el país en el transcurso de la primera década de la post-guerra, etapa caracterizada en lo político por una aguda anarquía marcada por violentos enfrentamientos por el poder. De acuerdo a la Constitución recién promulgada, el cargo de presidente de la República debía estar desempeñado por un ciudadano natural, cristiano, mayor de 30 años, elegido por sufragio indirecto, que duraba cuatro años en sus funciones y “no podía ser reelegido en ningún caso, sino con dos períodos de intervalo”⁴⁸. Sin embargo, ninguno de los cinco mandatarios –Cirilo Antonio Rivarola, Salvador Jovellanos, Juan Bautista Gil, Higinio Uriarte y Cándido Bareiro– pudo culminar su mandato. Fueron frecuentes los sucesos luctuosos evidenciados por asonadas, insurrecciones, guerras civiles e inclusive, magnicidios⁴⁹.

1870

El plenipotenciario uruguayo José Sienna Carranza, quien se hallaba en la capital, fue testigo ocular de algunos sucesos políticos, narrados y publicados ulteriormente en su país. Decía el diplomático:

⁴⁷ J.B. Rush, *Die Paraguayer*, Rapperswil (Suiza), s.e., 1929, pp. 14/15.

⁴⁸ Constitución de 1870.

⁴⁹ El presidente Juan Bautista Gill fue asesinado en plena vía pública y posteriormente, antes de terminar la década. También fue ultimado el ex presidente Cirilo A. Rivarola.

¿Qué queda del pueblo paraguayo? ... aniquilado por aquellos inmensos desastres de la batalla, de las derrotas, de las peregrinaciones... La ocupación de Asunción por los aliados atrajo allí los restos dispersos, compuestos en su mayor parte de mujeres y de niños, puesto que los hombres formaban un cinco por ciento en relación con aquellas⁵⁰.

Más adelante menciona el arreglo del triunvirato, electo bajo la marcada influencia de los generales de la alianza y por el voto de unos cuantos paraguayos ex prisioneros, que paulatinamente llegaban a Asunción. Describe al triunviro Rivarola como heredero del doctor Francia: “el mismo espíritu atrabiliario” que en breve tiempo se impuso sobre sus demás compañeros. Pero, fuera de Rivarola, nombraba a otras personalidades con importancia política. El principal entre ellos era Rufino Taboada: “...un verdadero tipo de caudillo popular a quien le faltaba solo el poder de la elocuencia de plaza pública”, expresaba el plenipotenciario oriental y proseguía comentando los eventos que acaecieron con motivo de las agitaciones electorales para representantes de los miembros que integrarían la Asamblea Nacional Constituyente⁵¹. Las turbulencias políticas dieron lugar a que Taboada fuese reducido a prisión por orden de Rivarola, que lo veía como a uno de sus más terribles adversarios políticos. Sierra relata:

Estábamos en la Asunción, y tuvimos oportunidad de presenciar, una de las más curiosas escenas nacionales, con aquel motivo... Las mujeres eran una potencia, y a no ser por la ocupación de los ejércitos aliados, y los escrúpulos del sexo, se habría visto

⁵⁰ José Sierra Carranza (1882), “Reprospecto del Paraguay. Notas sobre el decenio 1870-1880”, en *Cuadernos Republicanos*, N° 10, Asunción, 1973, pp.134-135.

⁵¹ *Ibíd.*

tal vez allí la realización del reino de las amazonas o de las Islas de San Balandrán⁵².

Estas mujeres decidieron realizar una gran manifestación para impetrar del prepotente triunviro, la libertad del preso político en cuestión. En su narración describe con especial particularidad el movimiento femenino:

... diez a quince señoras de alto coturno marchaban a la cabeza, y seguía luego un ejército de tres a cuatro mil mujeres, QUYGUAVERAS y PLACERAS:

Las PLACERAS son la multitud de la plebe; -las QUYGUA VERAS la clase intermedia, mujeres generalmente bellas, elegantes, de raza pura o ligeramente mezcladas con la sangre guaraní, que toman su nombre de la peineta, invariable complemento de su traje- peineta de oro, que es o que significa QUYGUA VERA. El aspecto de aquella muchedumbre presentaba un cuadro peculiar y pintoresco, difícil de ser descrito con rasgos de pluma, porque apenas el más privilegiado pincel hallaría los colores y las sombras, y la vida, para reproducir la expresión, los trajes, las aptitudes de aquel andante y extraordinario conjunto.

...atravesaba ese ejército la gran plaza que se extiende a uno de los costados laterales de la casa de gobierno y sobre la cual existe también uno de los cuarteles ocupado entonces por el ejército brasileiro. La música del batallón se encontraba en ese instante en la plaza misma, ante, la puerta, de su cuartel; y en el momento en que el grupo llegaba a aquel punto: un golpe de bombo dio la señal y rompió el toque de la PALOMITA.

Aquello fue de un efecto mágico, la marcha continuó en su dirección asumiendo una forma original, admirable en los giros de la danza favorita, bailada por dos mil mujeres que arribaron en tan coreográficas condiciones a las puertas del palacio.

⁵² Ibíd.

La PALOMITA, danza habanera mejorada con algunos pasos caprichosos en aquel país, era el delirio de la mujer paraguaya y bien sabía el director de la música brasilera que, tocarla en ese momento era, convertir la plaza en extenso salón de baile a cuya animación ninguno de los presentes dejaría de contribuir.

La comisión de señoras selectas, que figuraba al frente de aquel peregrino y pintoresco MEETING, conferenció con Rivarola; pero no era mediante estos empeños que Rufino Taboada debía salir de su prisión. La política reservaba otro desenlace, no menos original a sus adversidades”⁵³.

Así concluía el representante uruguayo de las fuerzas aliadas en el país, la descripción de esta interesante primera manifestación política de mujeres en la etapa de la post guerra.

En cambio, la opinión pública varonil desestimó esta intervención de mujeres en asuntos políticos, aduciendo que estas cuestiones sólo concernían a los hombres. La mentalidad machista de entonces opinaba que era un despropósito aceptar tan impertinentes y descabelladas ideas y calificaba como ridículas las pretensiones de quienes se manifestaban a favor de los derechos políticos de las mujeres. Una crónica de la época calificaba que

...el sexo femenino tiene derecho a desarrollar sus facultades intelectuales. Indicamos especialmente la educación de la mujer para labores de campo; alguien tiene que lavar y planchar la ropa. Ni en leyes ni en medicina, ni en oratorios hace falta la mujer. Si son estos ramos difíciles para el hombre, ¡cómo esperar éxito en la mujer!⁵⁴

⁵³ *Ibíd.*

⁵⁴ Periódico *El Pueblo*, 19 de marzo de 1870, p.2.

Sabido es que casi toda la reconstrucción económica del país recayó en la población femenina. Fueron las mujeres de todas las condiciones sociales quienes se dedicaron a las tareas agropecuarias, al comercio y a la industria. Comercializaban sus productos en los mercados. Viajaban de una localidad a otra comprando y vendiendo, abasteciendo de esta manera a la población. Trabajaban como estibadoras en los puertos del país e igualmente, gracias a ellas volvieron a incrementarse las industrias caseras. No obstante, pese a que la Constitución declaraba la igualdad de todos los habitantes ante la Ley⁵⁵ y establecía la figura jurídica del ciudadano con derechos y obligaciones, con la institución del sufragio para todos los paraguayos, desde la edad de diez y ocho años cumplidos⁵⁶, ni las mujeres ni los indígenas podían votar.

1871

Carentes de este derecho, varias mujeres intentaron incursionar de alguna manera en el campo político. Hallamos algunas referencias sobre el tema en las vetustas páginas de los periódicos de la época, como la publicación aparecida en 1871, bajo el título de *Petición mujeril*, donde se describe a un grupo de mujeres que solicitó al presidente Cirilo A. Rivarola la remoción del sacerdote Moreno en su carácter de jefe de la iglesia. El periodista aseveró que ellas se hallaban inducidas por terceras personas, costumbre que en el transcurso de la

⁵⁵ Constitución de 1870, Capítulo II, artículo 26.

⁵⁶ *Ibíd.*, Capítulo III, artículo 38.

guerra, Solano López había fomentado a través de discursos patrióticos pronunciados por las mujeres para exigir “*la sangre de sus semejantes*”. En conclusión, el breve artículo indicaba que la mujer no debía meterse en política, sino dedicarse a sus labores domésticas y hogareñas⁵⁷.

En ese mismo periódico, que respondía a la política de gobierno de Rivarola, se podían leer algunas muestras de la necesidad que tenían las mujeres de ejercer públicamente sus derechos civiles y políticos, inherentes a todo ser humano. Un aviso al respecto, escrito por Juana Arrúa de Robles y dirigido al director del matutino expresaba lo siguiente:

Sírvase continuar publicando el aviso del terreno del partido de Lambaré con las mismas condiciones de su publicación anterior desatendiendo el aviso de la parte opositora que trata de entorpecer bajamente el derecho que tengo a dicha propiedad supuesto que los justificativos existen en mi poder en forma bastante legal y como mujer no tengo derechos, este es el único medio al que recurro⁵⁸.

1874

Otro suceso de singular interés ocurrió durante una agitación revolucionaria, cuyo objetivo era desplazar al presidente Jovellanos del poder. Éste solicitó apoyo a las fuerzas brasileñas, que aún se encontraban en el país⁵⁹, “para garantizar el orden

⁵⁷ *El Pueblo*, Año II, N° 242, 15 de septiembre de 1871, p. 3.

⁵⁸ *El Pueblo*, Año II, N° 241, 14 de septiembre de 1871. p. 3.

⁵⁹ Las tropas aliadas y en especial las brasileñas entraron en Asunción el 5 de enero de 1869 y permanecieron hasta la firma del Tratado Machain-Irigoyen con la Argentina. Fueron evacuadas el 22 de junio de 1876.

público” y, en consecuencia, el general Guimaraes, al mando de uno 2.500 efectivos, el 25 de abril de 1874, logró dispersar a las tropas insurrectas. En medio de estas turbulencias, un grupo de mujeres se presentó ante los jefes de las fuerzas militares brasileñas de ocupación, solicitando un perentorio cambio en el gabinete presidencial. Nuevamente la actitud fue considerada como “ridícula y digna de risa” por un periodista de *La Libertad*, afirmando una vez más que la misión de la mujer era la dedicación a las labores domésticas y el cumplimiento de su rol de madre, dejando “a los hombres las duras tareas de la política”. La nota concluía que:

... la mujer política es algo de fenómeno en nuestras sociedades y como fenómeno llama la atención, no por el aprecio sino por la rareza.

La mujer si se aparta de sus deberes que la sociedad cristiana le ha impuesto, desciende de la dignidad de su sexo, y la sociedad misma la mira como un ser extraño que no le pertenece.

Una Juana de Arco; una Carlota Corday, son precisamente uno de esos fenómenos que hacen época en la vida de los siglos y si bien estas seres extraordinarias han conmovido al mundo con sus notables hechos, son bien ridículas quienes pretenden parodiarlos.

Vuelven las bien intencionadas pero mejor basta las mujeres al seno del hogar, que los hombres se bastan a llevar hasta el fin de los siglos, la dura misión de su combatida existencia. La humanidad con sus imperfecciones marcha, déjenos entonces que continúe su peregrinación⁶⁰.

Una vez más se trató de “ridículas” y de “fenómeno raro”

⁶⁰ *La Libertad*, Año I, N° 40, 27 de abril de 1874. p. 1.

a las mujeres que de alguna forma intentaban irrumpir en el campo político⁶¹.

En el mismo periódico en un suelto denominado *Variedades*, otro articulista opinaba sobre diversos temas, entre ellos el matrimonio. Enfatizaba que la unión no debía obedecer más que a la atracción recíproca de los seres que se juntaban, pero advertía que:

... nadie es propiedad de nadie y aquel que cree adquirir derecho exclusivamente sobre una mujer porque se casó con ella usurpa los derechos primitivos de los otros hombres que la desean. El que dice “mi mujer”, confiesa una usurpación que debiera ser castigada porque la mujer no debe ser de nadie. **Es un ser pensante y libre que tiene derecho a elegir y ser elegida**⁶².

Si bien, el periodista se refería a la elección de pareja, es interesante este primer ejemplo emitido por un hombre, con respecto a los derechos de la mujer.

Primera hegemonía republicana (1880-1904)

Tras una breve enfermedad, el 4 de setiembre de 1880, el presidente Bareiro falleció sorpresivamente. El vicepresidente, Adolfo Saguier, antes de jurar como nuevo gobernante, fue sutilmente invitado a uno de los cuarteles, donde fue obligado

⁶¹ La historiadora Ana Barreto, en un trabajo de reciente publicación, narra sobre estas manifestaciones públicas de las mujeres con los siguientes títulos: “Las ‘Ridículas’ de 1871” y “Las ‘Ridículas’ de 1874”. Ana Montserrat Barreto Valinotti, op. cit., pp. 112-114.

⁶² *La Libertad*, Año I, N° 202, 2 de diciembre de 1874, p 3. Las negritas son de la autora.

a renunciar al cargo. El Congreso por mayoría de votos designó como presidente provisional al general Bernardino Caballero, quien buscó apaciguar el caldeado ambiente político, dictando una amnistía general a todos los paraguayos emigrados por razones políticas. En el siguiente periodo constitucional fue nuevamente electo hasta 1886.

Durante este periodo (1880-1904) se sucedieron ocho presidencias en donde figuran con especial importancia los gobiernos del ya citado Bernardino Caballero, Patricio Escobar, Juan B. Egusquiza y Juan Gualberto González. El acontecimiento político de trascendencia en esta etapa fue la fundación de los partidos tradicionales, que tienen vigencia hasta nuestros días, durante el mandato de Patricio Escobar: el Centro Democrático, convertido en Partido Liberal y la Asociación Nacional Republicana, más tarde, Partido Colorado, en julio y setiembre de 1887 respectivamente.

Debe advertirse que mucho antes de esta fecha, para la postulación de candidaturas a la presidencia, vicepresidencia y escaños en el Parlamento, los aspirantes a los cargos se constituían en clubes políticos, pero éstos sólo tenían un carácter coyuntural. Eran de efímera duración pues, una vez concluidas las elecciones, los clubes desaparecían. Los dos primeros fueron el Club del Pueblo, dirigido por Cándido Bareiro, y el Gran Club del Pueblo, liderado por los hermanos José Segundo y Juan José Decoud. Más tarde apareció el Club Libertad para elegir a Caballero en 1882, mientras que otro club llevó a la presidencia a Patricio Escobar, elección que generó discrepancias tanto en seno del Congreso como entre los adherentes a Caballero.

Ciertos caudillos militares, huérfanos del tutelaje extran-

jero, sólo atinaron al arbitrio más elemental: el de eliminar por la violencia a sus oponentes para mantener el dominio del poder. Era una etapa en que los diarios participaban activamente en la discusión de los problemas del país y desde sus páginas se desataban violentas agresiones entre los diversos grupos políticos. En ese contexto, un suceso de fundamental importancia marcó el punto más álgido de las divergencias políticas: las elecciones convocadas para elegir senadores y diputados en Villarrica, Pilar y Villeta. Estas convocatorias provocaron duras represiones y abusos contra la oposición, que ulteriormente condujeron a la fundación de los partidos políticos⁶³.

1887

Las elecciones guaireñas debían realizarse el 13 de febrero de 1887. La campaña electoral en el distrito se inició en un marco de efervescencia, con fuertes recriminaciones y amenazas en ambos lados. La señora Alberta Meza de Peralta, esposa de uno de los dirigentes del Club Popular, que acompañaba a su marido Antonio María Peralta en todas las concentraciones políticas, dejó un testimonio sobre el tenso ambiente que dominaba la capital guaireña:

Los seguidores del señor Antonio Taboada eran de la alta sociedad guaireña, gente solvente y distinguida. El señor Taboada, que por muchos años había sido la más alta autoridad del Guairá, rodeado de toda esta gente que era la más culta, pero que habían permitido que el pueblo sufra injusticias y sea

⁶³ Julia Velilla y Alfredo Seiferheld, *Ecós de la prensa en 1887*, Asunción, Editorial Histórica, 1987, pp. 22-27.

explotado por comerciantes e industriales, a pedido del pueblo se le tuvo que dar otro destino como diputado en la capital. El pueblo humilde del Guairá, sin embargo, apoyaba incondicionalmente al general Caballero, por ser una persona sencilla, de proverbial modestia, muy humano, caritativo y justo, a quien el pueblo podía recurrir y era atendido por el en forma paternal, defendiendo siempre los derechos de los humildes no permitía ninguna injusticia. Así la gran mayoría apoyaba la candidatura del general Caballero, por lo que desde días antes hemos actuado las mujeres tratando de halagar al pueblo y de atraerlo a nuestras filas, pero no fue posible obtener la mayoría. Como los dos bandos tenían sus distintivos, colorados o azules, era muy fácil darse cuenta de qué lado estaba la mayoría. No hubo otra razón sino la inferioridad numérica para buscar la provocación a fin de conseguir la postergación del acto eleccionario, según se decía, para no caer en manos de la plebe”⁶⁴.

La prensa se hizo eco de estos agitados momentos políticos. A través de las páginas de *El Imparcial*, *El Paraguayo*, *La Democracia*, *La Nación*, periódicos que respondían a uno u otro sector, se podía leer al llamado a la calma o a las convulsiones políticas. Esta campaña periodística tuvo efectos inmediatos y muchos de ellos graves, sobre todo desde la adopción de las divisas roja y azul como distintivos de los partidos políticos. Uno de ellos trae una interesante noticia bajo el título *Mujeres políticas*. Dice la crónica:

... que en ocasión de las fiestas profanas en honor de San Francisco, celebradas días antes, Clara Rojas, simpatizante del Centro Democrático y vestida con un manto azul increpó duramente e hirió de una puñalada en el brazo a otra mujer por

⁶⁴ Testimonio oral de Alberta Meza de Peralta, recogido en Saturnino Ferreira Pérez, *Antecedentes del Centro Democrático*, Asunción, Litocolor, 1988, pp. 29-30.

llevar un pañuelo rojo, adherente del partido republicano⁶⁵.

El periodista lamentaba este grave incidente y hacía mención de otro, parecido, ocurrido días atrás, donde Trinidad Bogarín, hija de un partidario del Centro Democrático fue asaltada por unos emponchados de pañuelos rojos por el mismo delito en plena vía pública. Concluía la nota aconsejando a los padres y esposos que cuidasen a sus mujeres de no inmiscuirse en política que esa era una actividad exclusiva de los hombres y “si pierden los estribos y no tienen maridos, que el cura de la parroquia tome las medidas necesarias para atajar estos desmanes mujeriles”⁶⁶.

1901

En el transcurso de los siguientes años, las elecciones para senadores o diputados casi siempre generaban conmociones, tanto en la ciudadanía como en los propios políticos. Es de saber que en materia electoral, en ese tiempo, el Paraguay se regía por la Ley sancionada el 9 de diciembre de 1870, que contemplaba la división de la capital en tres distritos, correspondiendo a cada uno la elección de un senador y dos diputados. En cuanto a la distribución distrital del interior de la República, ésta se hallaba establecida en veinte circunscripciones, debiendo elegirse un diputado por cada una y un senador por cada dos. Así se completaban los veintiséis diputados y los trece senadores, para la primera legislatura.

⁶⁵ *El Paraguayo*, Año II. N° 476, 16 de octubre de 1887, p. 3.

⁶⁶ *Ibíd.*

Como los congresistas eran electos por bienio, para la segunda legislatura se realizaba un censo general, eligiéndose un diputado por cada seis mil habitantes y un senador por cada doce mil almas. Los diputados duraban cuatro años y los senadores seis. La frecuencia excesiva de elecciones anuales dio origen a una clase especial de políticos profesionales; sin embargo, pese al caudillismo imperante en esa etapa, algunos de ellos sobresalieron como eximios estadistas, como José Segundo Decoud, afiliado al partido oficialista, y Cecilio Báez, al Partido Liberal, quienes se disputaron una banca de senador por el primero y segundo distritos del interior: Concepción y San Pedro. Los electores de estas localidades pretendían, con la elección de Báez, hacer frente al gobierno de Emilio Aceval caracterizado por coacciones y actos tiránicos, muy habituales en su mandato. En tanto, gran parte de los jefes políticos del norte fueron conminados por orden superior a imponer a como diera lugar la candidatura de Decoud. Con todo, el Partido Liberal consiguió el triunfo de su candidato el 24 de febrero de 1901; pero, habiéndose ocultado seis de las diez actas, las elecciones fueron anuladas y en consecuencia se decretó una nueva fecha para los comicios, que se efectuaron el 12 de mayo, otorgando nuevamente el triunfo a Báez por amplia mayoría. Sin embargo, el conteo de los votos dio la victoria a Decoud. Este resultado generó un acalorado debate en el Parlamento y motivó a que 36 mujeres concepcioneras se manifestasen en contra de la falsa victoria y enviaran un telegrama al Congreso, fechado el 25 de mayo de 1901. El texto del mismo rezaba lo siguiente: “Damas paraguayas que suscriben envían sentido pésame por incorporación de senador traidor José Segundo Decoud. Dios proteja destino patria”. Con estas palabras, las

36 mujeres concepcioneras demostraron cierta desesperanza, pues las ciudadanas sin reconocimiento legal consideraron que ante la corrupción electoral no podían esperar nada bueno de las instituciones. Optaron entonces por expresar su duelo y pedir a Dios que proteja al Paraguay.

El envío del telegrama causó una verdadera conmoción nacional, principalmente en la comuna asuncena. Durante varias semanas fue tema de extensos debates en mesas y corrillos. Todos los periódicos coincidían en que la mujer no estaba preparada para la política, sino para tareas domésticas y el cuidado de los hijos y si pretendía incursionar en el campo laboral fuera de las paredes hogareñas, sólo les estaba permitido “el noble ejercicio del magisterio”.

Además, el telegrama suscitó el inicio del debate feminista en el Paraguay en defensa del derecho a la participación pública de las mujeres. A ese efecto, dos intelectuales de gran valía como el ya citado Cecilio Báez y Arsenio López Decoud, expresaron sus opiniones al respecto a través de *La Democracia*, periódico donde escribió el primero y *La Patria*, que respondía a intereses oficiales, el segundo⁶⁷.

1902

Una egresada de la Escuela Normal también invadió un campo vedado para las mujeres de entonces: el periodismo. Este hecho significativo y digno de mencionar, tanto para el

⁶⁷ Ofelia Martínez y Mary Monte, “Dios proteja destino patria”. *Las concepcioneras de 1901*, Asunción, CDE, 1999, pp. 15 y 33-89.

periodismo como para el feminismo, acaeció con la aparición de *La Voz del Siglo*, publicación dirigida por Ramona Ferreira, quien fue la primera mujer periodista del Paraguay⁶⁸. Sembrando vientos de libertad, esta osada mujer se convirtió más que en precursora, en una pionera de causas que aun hoy conmueven al mundo. Natural de Concepción, fue considerada una transgresora por cuestionar costumbres y tradiciones de una sociedad conservadora y por señalar la enorme ascendencia del clero en la sociedad paraguaya, sobretodo en el sector femenino. Poseía una excelente dicción y era afamada en las letras. Si bien el periódico dirigido por esta librepensadora era un tanto abstracto y poco original, ya que parte de su contenido era transcripción de libros y folletos, los editoriales fueron elaborados por esta mujer que se atrevió a incursionar con sus críticas en el ámbito de la Iglesia Católica. En esos momentos, los librepensadores constituyeron una amenaza para el Paraguay católico. Era un claro enfrentamiento entre el laicismo y la Iglesia. El periódico en cuestión tuvo una efímera existencia. A los dos años de su aparición, su imprenta fue atacada y quemada. La responsabilidad de la agresión cayó sobre los sacerdotes salesianos a quienes la prensa y las víctimas atribuyeron la autoría moral del delito⁶⁹.

⁶⁸ Ver al respecto los artículos “La rebeldía escrita” de Clyde Soto y “*La Voz del Siglo*: Los ecos de Ramona Ferreira. El feminismo de nuestra ‘belle époque’” de José Carlos Rodríguez, publicados en Line Bareiro, Mary Monte y Clyde Soto, *Alquimistas. Documentos para otra historia de las mujeres*, op. cit., pp. 411-424, así como los textos del periódico, reproducidos en dicho libro.

⁶⁹ Mary Monte de López Moreira, *El rol de la mujer paraguaya a través de la historia*, ponencia presentada en las *II Jornadas Internacionales de Historia del Paraguay*, Universidad de Montevideo, Facultad de Humanidades. Montevideo, 14 al 18 de junio de 2010, p. 9.

La hegemonía liberal (1904-1936)

Primer periodo de la hegemonía liberal

A fines del siglo XIX y principios del XX, el país se hallaba bastante dividido con relación al aspecto político. Con el golpe de 1902, que depuso al Presidente Emilio Aceval del poder, el Partido Republicano (Colorado) se separó en dos corrientes: los *caballeristas* liderados por Bernardino Caballero y los *egusquizistas* liderados por el general Egusquiza. Desde casi una década atrás, también el Partido Liberal estaba fraccionado en dos sectores; los cívicos, que sostenían una política colaboracionista con los egusquizistas, y los radicales, que mantenían una firme oposición al oficialismo.

Durante la presidencia del coronel Juan A. Escurra, el Partido Republicano había sufrido una crisis de liderazgo como resultado de un desgaste político. En tanto, los liberales reunificaban sus facciones bajo el liderazgo de Benigno Ferreira, Cecilio Báez y Elías García. En 1904, la alianza cívica – radical, con la simpatía del gobierno argentino, decidió terminar con la hegemonía republicana, mediante una revolución que derrocaría al gobierno *caballerista*.

1904

La revolución estalló en agosto de 1904 y se prolongó por espacio de cuatro meses a través de distintas acciones militares. La contienda llegó a su fin el 19 de diciembre de ese año, con el Pacto de Pilcomayo, firmado por el Presidente Juan A. Escurra y el jefe revolucionario doctor Benigno Ferreira con “el deseo de

restablecer la tranquilidad al país y de evitar la pérdida de vidas e intereses”. La paz fue celebrada bajo la siguiente condición: renuncia del presidente Escurra y elección en su reemplazo del señor Juan B. Gaona. Así llegaba a su fin la primera hegemonía de la Asociación Nacional Republicana y se iniciaba la era del Partido Liberal en la administración de la República.

Fue al inicio de esta guerra civil que una mujer, Serafina Dávalos, se inmiscuía en terrenos netamente masculinos. En compañía de una veintena de mujeres y unos cuatro hombres, se presentó a bordo del buque *Carioca* ante el jefe revolucionario, Benigno Ferreira a solicitar el fin de la contienda. La Comisión denominada Pro-Paz, integrada entre otras, por Regina Corti de Gaona, Mercedes Mereque de Fernández, Ángela Torrens de Romero, María Torres de Ramírez, Rafaela Machaín de Guanes, Francisca Rius de Casaccia, Benigna Gaona de Sosa, Susana Benítez de Elizeche, María Thompson de Codas, Fulgencia Saguier de Carreras, Elisa Rojas de Quevedo, Rosa Franco de Benegas, Ruperta Dávalos de López Moreira, Benigna Peña de Decoud, Carmen de Serrato, Tomasa Fernández, Victoria Feliciángeli, Tomasa Benegas, Mariana Saguier, Honorina Ballirán y Joaquina López Moreira. Completaban la nómina Jorge López Moreira, Ángel Crovatto, Federico Creydt y el señor Serrati. En esa oportunidad, Serafina Dávalos pronunció un elocuente discurso, manifestando las fatídicas consecuencias para la patria de proseguir la cruenta conflagración. También unas mujeres de la ciudad de San Lorenzo se adhirieron a la citada comisión Pro-Paz y dirigieron a las señoras asuncenas una interesante nota, alentando a la tan notable comisión⁷⁰.

⁷⁰ Bareiro, Soto y Monte, op. cit., pp. 272-277.

1905

La hegemonía del Partido Liberal al frente del gobierno paraguayo puede dividirse en tres periodos bien determinados por su acontecer político. El primero de ellos, abarca desde 1904 a 1912, etapa en donde se sucedieron nueve gobiernos y cinco revoluciones en un clima de aguda inestabilidad. Las rivalidades entre las facciones liberales, los intentos de recuperar el poder por parte de los nacional-republicanos, la irrupción de nuevos caudillos militares en la escena política y el apoyo de las cancillerías argentinas y brasileñas a los distintos bandos en pugna, entre otros factores, hicieron que esta etapa fuera conocida como “la anarquía liberal”. En medio de este desconcierto político, por paradoja, la educación y cultura cobraron un auge inusitado. Unos 45.000 alumnos asistían a 483 instituciones. Se estableció la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza. La Universidad Nacional albergaba unos 200 alumnos—sólo funcionaba la Facultad de Derecho—y la población asuncena empezó a leer obras literarias y asistía a las tertulias culturales convocadas por los intelectuales de entonces. Merecen especial atención tres escritoras nacionales, Teresa Lamas de Rodríguez Alcalá, Serafina Dávalos y Ercilia López de Blomberg, quienes se destacaron en la actividad cultural. Aunque en esta época las mujeres tenían poca participación en la vida pública, muchas de ellas se dedicaban a la docencia y actividades benéficas.

En esta etapa, Serafina Dávalos fundó la Escuela Mercantil de Niñas, institución creada con el propósito de ofrecer a las mujeres una nueva profesión, fuera del magisterio, y en la cual pudieran desempeñarse como contadoras, taquígrafas o

secretarias en las empresas que en ese entonces se iniciaban en el mercado nacional.

1907

Serafina Dávalos obtuvo el grado de doctora en Derecho, a la edad de 24 años, con la presentación de su tesis *Humanismo*, constituyéndose de esta manera en la primera universitaria del Paraguay en culminar sus estudios. Abogó fervientemente por el feminismo, hecho que se puede constatar en las páginas de su tesis, y realizó una crítica al sistema cultural, educativo, político y jurídico de ese entonces. Ella expresaba: “Si queremos construir un país verdaderamente democrático en que la libertad, la justicia y la igualdad, sean hermosas realidades, debemos empezar por organizar el hogar sobre la base de una perfecta igualdad”. En cada una de las páginas de la obra, su autora aboga por los derechos de la mujer y propone la capacitación profesional como hecho fundamental para la liberación femenina y su igualdad en la sociedad, pensamientos de notable vigencia en la actualidad⁷¹.

Por ese tiempo, Serafina integró el cenáculo de *La Colmena*, sitio adonde acudían los más ilustres pensadores de la brillante generación del 900. Uno de ellos, Rafael Barrett, anarquista de origen español que ejerció gran influencia en las ideas libertarias de las primeras décadas del siglo XX, llamó a Serafina “la reina de la Colmena”: “Una colmena sin reina, no está completa”⁷². Y ella desempeñó ese rol.

⁷¹ *Ibíd.*

⁷² Line Bareiro, *Atando cabos*, prólogo a la reedición de *Humanismo* de Serafina Dávalos (1907), Asunción, CDE y RP Ediciones, 1990, p. XI [reedición facsimilar].

1908

En plena guerra civil, los miembros del Consejo Nacional de Educación presentaron su renuncia y en su reemplazo fueron nombrados los doctores Serafina Dávalos, Eligio Ayala, Ignacio A. Pane y Andrés Gubetich, quienes de inmediato ocuparon sus cargos⁷³.

1908 o 1909

Varios hombres colegas de Serafina Dávalos, también doctores en derecho, impulsaron que ella ocupara un lugar como integrante del Superior Tribunal de Justicia, el organismo de más alto rango en el Poder Judicial. La misma Serafina cuenta al respecto durante el discurso que pronunció en mayo de 1910 en Buenos Aires, en el acto de clausura del Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina, organizado por la Asociación Universitarias Argentinas:

... poco tiempo después de mi graduación propiciaron varios doctores en derecho la idea de que se me diera un elevado puesto en el Poder Judicial, sobresaliendo entre ellos el doctor Cecilio Báez, gran autoridad intelectual paraguaya y de algún renombre fuera de las fronteras nacionales, quien expresaba su agrado de verme desempeñando el puesto de miembro del Tribunal Superior de Justicia, funciones que requieren como requisito, además de la idoneidad, la ciudadanía. Por otra parte, ejerzo libremente mi profesión de abogada, que es una función auxiliar de la magistratura judicial, como establecen los Códigos y consagran las doctrinas⁷⁴.

⁷³ Decreto-ley del 15. de julio de 1908.

⁷⁴ El discurso fue reproducido en su totalidad en Bareiro, Soto y Monte, op. cit., p. 73-78.

Posiblemente, Serafina fue la primera mujer en conquistar dicho espacio, si bien no hemos tenido aún acceso a mayor precisión al respecto. Ella indicaba esto como una prueba de que la ciudadanía femenina no tenía, o no debía tener impedimentos, puesto que para ser integrante del Poder Judicial se requería “ser ciudadano paraguayo, tener veinticinco años de edad y ser de una ilustración regular”⁷⁵. Si bien ella cumplía con los dos últimos requisitos, no era considerada como ciudadana, no obstante lo cual, varios magistrados propiciaron su nombramiento por sus altas dotes intelectuales y sapiencia en el ámbito jurídico.

1910

Serafina Dávalos traspasó los umbrales del país, mostrando que era reconocida internacionalmente. Con motivo del primer centenario de la independencia de Buenos Aires, asistió como delegada oficial del Paraguay al ya mencionado Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina celebrado en aquella capital, donde presidió la Comisión de Derecho y, a pedido de la organización, clausuró el evento con un elocuente discurso. Allí mismo fue nombrada Miembro del Comité Ejecutivo de la Federación Panamericana de Mujeres⁷⁶.

⁷⁵ Constitución nacional de 1870.

⁷⁶ Bareiro, Soto y Monte, op. cit., p. 69.

1911

En plena anarquía liberal, en ocasión de la reorganización de su junta directiva, los republicanos proclamaban como postulado fundamental de su ideario la mejora de la condición de la mujer, proponiendo no sólo su educación intelectual sino también “la mejora ante las leyes vigentes”⁷⁷. Consecuentemente con ese postulado y en vista a la realización de las próximas elecciones para diputados, el candidato a ocupar ese escaño en el Congreso Nacional, el doctor Ignacio A. Pane pronunció el discurso *A los ciudadanos del 9º distrito de Caazapá*, incluyendo en la plataforma de su candidatura varios proyectos, entre ellos, una “Ley del trabajo para mejorar la condición del proletariado, sobre accidente, vejez, arbitraje en las huelgas, cooperativas de producción y consumo, y el trabajo de la mujer”. Pero, sobre todo hizo hincapié en el “Derecho electoral activo y pasivo para la mujer, con limitaciones relacionadas con su estado civil, instrucción y moralidad”⁷⁸. Es la primera vez que un político menciona este derecho para las mujeres.

Segundo periodo de la hegemonía liberal

1919

El segundo período de la hegemonía liberal abarca desde 1912 hasta 1924 y se inicia con una relativa estabilidad política, que duró casi una década. Eduardo Schaerer principia esta etapa

⁷⁷ *El Tiempo*, 24 de diciembre de 1910, p. 5.

⁷⁸ *El Tiempo*, 12 de enero de 1911, p. 3.

y fue el primer presidente civil que logró terminar su mandato sin conspiraciones o levantamientos militares. Prosiguió en la labor gubernativa Manuel Franco, quien logró la pacificación política del país y reformó la Ley Electoral, instituyendo por primera vez el voto secreto en el Paraguay⁷⁹.

Fue durante su gobierno que el diputado republicano por el cuarto departamento, Telémaco Silvera, presentó el 28 de mayo de 1919 al Congreso dos proyectos de ley sobre los derechos civiles y políticos de la mujer. El primero contenía sólo dos artículos y el segundo tres. Su extensa fundamentación sobre el tema iniciaba de la manera siguiente:

Los derechos civiles y políticos de la mujer constituyen una cuestión, en el sentido de las corrientes modernas de las ideas, de palpitante actualidad.

Una de las consecuencias inmediatas de la guerra mundial es el reconocimiento de la personería de la mujer en las altas gestiones de los negocios públicos. Basta recordar que en las cláusulas de la Liga de las Naciones se le asigna un lugar preferente como el mejor testimonio de que ha sonado la hora de su emancipación, rompiendo de esta suerte, viejos moldes, injustos prejuicios cuyo origen se pierde en la lejanía de los tiempos⁸⁰.

En otros párrafos argumentaba lo siguiente:

El reconocimiento de la capacidad civil de la mujer, señalaría

⁷⁹ Desde 1870 hasta 1917, las votaciones se realizaban a viva voz, generalmente en las parroquias.

⁸⁰ “El movimiento feminista paraguayo de 1919”, *La Opinión*, 8, 9 y 10 de julio de 1929. Transcrito en Cecilia Silvera Álvarez, *Telémaco Silvera. Un demócrata republicano. (Vida y escritos)*, Asunción, Edición de la autora, 1992, pp. 210-211. También se lo reproduce en Bareiro, Soto y Monte, op. cit. pp. 129-135.

la primera etapa del empeño esforzado, tratando de imponerla “en el prominente lugar que social e intelectualmente le corresponde, al igual del hombre, ella que es belleza, íntima, adorable y magnífica, Diosa de la calle y arquetipo del universo”.

Las leyes afectan a las personas y los intereses sociales. Y si la mujer forma parte de la sociedad, ¿cómo negar su participación en las jornadas del civismo, en la acción electoral, en la misma legislatura?⁸¹

Y concluía diciendo:

El proyecto responde en parte a una deuda de gratitud y a reparar la injusticia de la legislación vigente, ofreciéndole el puesto al que es acreedora por sus patrióticos sacrificios y labores educativas, por su mentalidad superior, revelada en la agudeza de su ingenio, en su discreción y delicado tacto y en potencialidad productiva. Por su inteligente actividad en las faenas domésticas y su espíritu práctico en los negocios.

Por su vigor y espíritu de previsión en el gobierno y hacienda de la casa, y aptitudes en las rudas labores agrícolas del crédito evocado son dignas de nuestra época, se hacen dignas igualmente de recoger la herencia dejada por aquella sibila paraguaya que en los albores de la libertad americana, reveló por primera vez que decía un escrito, la pasión femenina por la libertad de América. Las nuevas ideas avanzan nítidamente, hacia nuevos horizontes, y con arreglo a un criterio más equitativo juzga a la mujer.

Si “nosotros hemos tenido la moral de la servidumbre; la de la caballerosidad; y la de la generosidad; tengamos ahora la moral de la justicia”.

Señores representantes, votad los derechos civiles y políticos de la mujer paraguaya⁸².

⁸¹ *Ibíd.*

⁸² *Ibíd.*

En el proyecto de Silvera sobre derechos políticos de la mujer, presentado al Congreso, los tres artículos estipulaban cuanto sigue:

1°. Tendrán derecho a ser empadronadas las mujeres mayores de 18 años de edad sin restricción alguna.

2°. A los efectos de esta Ley, quedan equiparados sus derechos políticos a los del ciudadano.

3°. Comuníquese al P. E.⁸³.

En apoyo a esta iniciativa un artículo periodístico destacaba que:

Queremos que la mujer como miembro de nuestro organismo social ocupe el verdadero sitio que le corresponde al lado del hombre; no queremos verla en ese segundo término a que se halla relegada injustamente. ¿Y por que la mujer no ha de conquistar ese sitio estando capacitada para ello? Si de su parte hace todos los esfuerzos posibles, no creemos que el hombre se oponga a los nobles ideales de su compañera, porque si así fuese, sería una oposición sistemática y por consiguiente sin fundamento para destruir la justa pretensión de la mujer⁸⁴.

Pese a todas las buenas iniciativas del diputado Silvera, la aprobación del proyecto no prosperó por la resistencia de sus pares congresistas. Sin embargo, su tentativa tuvo resonancia continental. El *Consejo Nacional de Mujeres* del Uruguay envió una nota adhiriéndose a la presentación parlamentaria.

⁸³ *Ibíd.*

⁸⁴ *La Opinión*, 1919, citado por Washington Ashwell, *El pensamiento de los partidos políticos, (1869-1947)*, Asunción, Medusa, 2010, p. 173.

1920

En 1919, el presidente Manuel Franco falleció inesperadamente, sin terminar su período presidencial y le sucedió el vicepresidente, José P. Montero. Durante este gobierno se fundó el *Centro Feminista Paraguayo*. Fue la primera iniciativa a la que puede considerarse como una organización de género. El principal motivo de la fundación del CFP, radicaba en la necesidad de que las mujeres se organizaran para luchar por sus derechos y para contribuir con ideas al Congreso Internacional de la Alianza para el Sufragio Femenino que se celebraría en el mes de mayo de ese año en Madrid. Suscribieron el acta fundacional varias mujeres, la mayoría de ellas profesionales⁸⁵.

1922

María Felicidad González, representante del *Centro Feminista Paraguayo*, pronunció un discurso en el Congreso de Mujeres realizado en la ciudad de Baltimore. El texto de la conferencia fue reproducido en la revista *Feminismo Internacional* con un elogioso acápito hacia la persona de su autora. En un párrafo del mismo se leía:

Su disertación fue considerada como una valiosa pieza oratoria referida al tema de la mujer paraguaya en la que se aportaba consideraciones probatorias del grado de adelanto de su formación profesional, cultural y su espíritu de solidaridad...⁸⁶.

⁸⁵ Bareiro, Soto y Monte, op. cit., p. 206-208.

⁸⁶ Juan Speratti, *Feminismo*, Asunción, Litocolor, 1989, p. 39.

Tercer periodo de la hegemonía liberal

1925

El tercer período de la Hegemonía Liberal comienza en 1924 con el gobierno de Eligio Ayala y va hasta el golpe de Estado que derrocó al presidente Eusebio Ayala en 1936. Casi al iniciarse este ciclo, en el mes de febrero de 1925 se registró una huelga general del magisterio nacional. La lucha, protagonizada por la Asociación de Maestros de la Capital, se originó por incumplimiento de la Ley de 1921 que estipulaba aumentos progresivos en el salario de los maestros y las maestras. La situación siempre precaria de este gremio, agudizó las tensiones y, como al magisterio les estaba prohibido el derecho a la huelga, los educadores presentaron su renuncia colectiva, primero en Asunción y luego en todo el país. Entre sus principales dirigentes se encontraban Elida Ugarriza, maestra y feminista, Emiliana Escalada, afiliada al Partido Comunista Paraguayo y otros connotados educadores. Las clases tuvieron que retrasar su inicio y el gobierno debió atender dichas reclamaciones⁸⁷.

Ese mismo año, Virginia Corvalán editaba su tesis *El feminismo. La causa de la mujer en el Paraguay*, obra con la que logró su doctorado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. En sus nueve capítulos, Virginia fundamenta sobre la condición de la mujer y sobre su derecho al sufragio. En la conclusión de su trabajo manifiesta: “La equidad o el sentimiento

⁸⁷ Bareiro, Soto y Monte, op. cit., pp. 233-235; Mary Monte de López Moreira, *Manual de Historia del Paraguay* (formato digital), Asunción, Facultad de Filosofía – Universidad Nacional de Asunción (UNA), 2000, p. 79.

natural de lo justo, impone que se otorgue a la mujer todos los derechos políticos de que el hombre goza”⁸⁸.

1928

En 1927, el presidente Eligio Ayala dictó una nueva Ley Electoral, mediante la cual se establecía la proporcionalidad de la representación y se permitió el acceso de los políticos de la Asociación Nacional Republicana (ANR o Partido Colorado) al Parlamento. Tras las elecciones del 13 de marzo de ese año, se incorporaron a la Cámara Legislativa tres senadores y nueve diputados colorados.

Al año siguiente, la Declaración de Principios del Partido Colorado reiteró la propuesta de la “Reforma de la legislación civil para mejorar la condición jurídica de la mujer”. En consecuencia, el partido proclamó que la mujer tenía pleno derecho para votar y ser inscripta en el registro electoral, por no existir ningún impedimento en las leyes vigentes⁸⁹. Para el cumplimiento de estas disposiciones, se habilitó a la mujer en los registros de la citada entidad, para que concurriese a los comicios internos, y se inició una activa promoción para intensificar su participación en la directiva del partido y en las actividades políticas del país⁹⁰.

Ese mismo año, la Comisión Especial Republicana,

⁸⁸ Bareiro, Soto y Monte, op. cit., p. 105.

⁸⁹ *La Opinión*, 8 de marzo de 1928, p. 3.

⁹⁰ Washington Ashwell, op. cit., p. 174.

integrada por los doctores Salvador Fernández, Juan León Mallorquín y Telémaco Silvera, elaboró el proyecto de Reforma Electoral, detallado a continuación:

Proyecto de reforma electoral: El voto de la mujer

Al tratar sobre el sufragio del ciudadano, consideramos oportuno consignar nuestra manera de pensar sobre la condición legal de la mujer dentro de nuestro régimen político, en homenaje a las dignas herederas de nuestras heroínas que han sabido en todo tiempo compartir con el hombre los azares de la guerra como en las vicisitudes de nuestra accidentada vida política.

En muchos países de avanzada cultura democrática de nuestros días, se ha llegado a reconocer la igualdad de los derechos políticos sin distinción de sexo, incorporando a la legislación positiva el voto activo y pasivo de la mujer.

Nuestra ley electoral no contiene prohibición alguna para la mujer y nuestra Constitución Nacional sienta los siguientes principios:

“Ningún habitante de la Republica será privado de lo que la ley no prohíbe (Art. 23). Es inviolable el derecho electoral del ciudadano (Art. 27).

Todos los ciudadanos tienen derecho al sufragio desde la edad de 18 años (Art. 38)”.

No contiene más restricción que la de los artículos 39, 40 y 60 que no afectan el derecho de la mujer.

La cuestión en nuestro concepto no ofrece dificultad.

La generalidad de los conceptos enunciados comprende virtualmente a la mujer. Bastará que ella reclame sus derechos para que le sean reconocidos⁹¹.

El Proyecto de Reforma Electoral del Partido Colorado,

⁹¹ *La Opinión*. 8 de marzo de 1928, p. 3.

fue aprobado recién por la Comisión Central y la Convención Partidaria, en noviembre de 1936.

1929

En el mes de junio, el senador republicano, doctor Antonio Sosa presentó al Congreso un proyecto de Ampliación de los Derechos Civiles de la Mujer y, sin discusión ni análisis en la Comisión de Legislación del Senado, se envió el documento al rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y “en el deseo que esa opinión reflejara el pensamiento de la Universidad”, el Rector convocó a una reunión de catedráticos de Derecho Civil, Comercial y Filosofía del Derecho a fin de exponer su parecer sobre el citado proyecto⁹². Para apoyar el programa presentado por el doctor Sosa se formó la *Asociación Feminista*, cuyas integrantes eran conocidas luchadoras de los derechos cívicos y políticos de la mujer en el Paraguay. Entre ellas, cabe citar a Virginia Corvalán, María Felicidad González, Isabel Llamosas de Alvarenga, Carmen Gatti, Josefina Pastor y algunos políticos pertenecientes a los dos partidos tradicionales, como Telémaco Silvera, Juan Vicente Ramírez, Justo Pastor Benítez, Pablo Max Ynsfrán y Anselmo Jover Peralta⁹³. Después de un arduo debate entre los catedráticos universitarios, el tema no se concretó y se pasó de nuevo al Parlamento para un mejor estudio, el cual quedó archivado por dos años.

⁹² *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, Asunción. agosto de 1929, pp. 83-84.

⁹³ Clyde Soto y Line Bareiro, “Ítems para una historia de las mujeres en el Paraguay de la primera mitad del siglo XX”, en Line Bareiro y Clyde Soto, *Ciudadanas. Una memoria inconstante*, op. cit., p. 258.

1931

El 19 de agosto, el doctor Antonio Sosa, volvió a promover en el Congreso la modificación de la legislación vigente para ampliar los derechos de la mujer en la administración y disposición del patrimonio familiar, en su capacidad para contratar, en el ejercicio de la patria potestad de los hijos y reivindicar sus derechos iguales con relación al hombre. Era el segundo proyecto y varios diarios capitalinos se hicieron eco de este propósito y publicaron el debate con relación al tema⁹⁴. Una semana más tarde, los periódicos volvían a informar sobre las modificaciones pertinentes del antedicho proyecto. *El Diario*, bajo el título “*Ampliación de los derechos civiles de la mujer. Patria potestad de los padres naturales. Régimen matrimonial. Capacidad jurídica de la mujer casada*”, expuso ampliamente la sesión parlamentaria, transcribiendo incluso el texto de las modificaciones propuestas, favorables a la equiparación de derechos civiles de las mujeres⁹⁵.

El proyecto fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores y para su consideración se remitió a la Cámara de Diputados, la cual decidió que para un mejor análisis y cotejo con otras leyes similares de los países vecinos, se pasase al año siguiente. La citada consideración quedó interrumpida por los sucesos luctuosos del 23 de octubre de ese año.

⁹⁴ *El Diario*, 20 de agosto de 1931, p. 1.

⁹⁵ *El Diario*, 27 de agosto de 1931, p. 1 y 5.

La guerra del Chaco (1932-1935)

Parte del debate sobre los derechos políticos de las mujeres se centró en que correspondía a los hombres tomar las decisiones colectivas, pues también eran ellos quienes daban su tributo de sangre en los episodios bélicos. Sin embargo, las sufragistas defendían la postura que aun cuando las mujeres no combatían como soldados, daban sus hijos a la patria y participaban de otras formas, como la donación de bienes para solventar los gastos, y en la reconstrucción luego de los destrozos de las batallas y las consecuencias de las guerras. Sin embargo, también hubo mujeres que se alistaron como hombres y lucharon en los campos de batalla. La historia recogió algunos nombres, entre quienes tenemos a dos mujeres durante la guerra del Chaco:

Dolores Giménez: Natural de Villarrica, nacida el 18 de abril de 1902. Impulsada por el deseo de defender a su patria al igual que sus hermanos, abandonó las vestimentas femeninas y vestida de hombre se presentó al Regimiento *Acá Carayá*. Como eran momentos de urgencia para enviar contingentes al frente, se obviaron las inspecciones de rigor y sólo se le realizó el examen de la vista. Inadvertida de su sexo, en compañía de sus camaradas fue enviada rumbo a Pinasco, de donde marcharon en dirección al sitio requerido. En Nanawa fue su bautismo de sangre. Durante dos meses no descansó, siempre peleando en primera línea y dando certeros tiros.

Durante ese tiempo vio morir a su hermano Tomas Giménez. Su valentía de combatir en el frente de guerra como si fuera un soldado varón, motivó a otras mujeres que, como ella,

defendieron a la patria con indumentaria masculina. El capellán, condecorador de estas heroínas, las alentaba a proseguir con esta notable hazaña. Dolores fue conocida por sus camaradas y superiores con el apelativo de Chiquito, probablemente por su corta estatura y por su rostro lampiño.

Por su actuación en el campo de batalla, de soldado raso ascendió a Cabo y rápidamente a Sargento Primero. Estando en campaña, cayó gravemente enferma de tifus y fue evacuada en estado de inconciencia. En el Hospital Militar Central se descubrió su identidad y ya no pudo volver al frente. Sus últimos días los pasó en una silla de ruedas, pero con la inmensa satisfacción de haber servido a su patria como "el mejor de los soldados"⁹⁶.

Manuela Villalba: Natural de Tabapy (Roque González de Santacruz). A la edad de diez y seis años se alistó en un contingente de voluntarios que partía de su pueblo con destino al Chaco, juntamente con su hermano Juan. Vistiendo el tradicional uniforme verde olivo, peleó en la línea de fuego como soldado raso.

Después de combatir durante casi un año en el frente de guerra, en las batallas de Isla Poí, Yucra, Cabo Castillo, Saavedra y Gondra; Manuela y su hermano resolvieron cambiar de unidad, sin las correspondientes exigencias militares de caso, motivo por el cual ambos hermanos estuvieron a punto de ser fusilados en Nanawa por desertión y, en consecuencia ella tuvo que revelar su identidad. El doctor Lofruscio realizó

⁹⁶ Luisa Ríos de Caldi, *Diccionario de la mujer guaraní*, Asunción, Editorial Siglo XXI, 1977, pp.145-146.

la inspección y gracias al peritaje medico, Manuela recibió un pase que versaba lo siguiente: “El soldado Manuel Villalba tiene permiso de este comando para bajar y permanecer en la capital por tiempo indefinido. Motivo: Cambio de sexo. Firmado Irrazábal (Coronel)”.

Su amor a la patria hizo que la joven siguiera prestando servicios auxiliares en la Sanidad de Florida al finalizar la contienda⁹⁷.

La era del nacionalismo (1936- 1961)

1936

Inmediatamente luego la victoria obtenida en la Guerra del Chaco, las clases políticas dirigentes, en vez de concentrar sus esfuerzos en los efectos producidos por la contienda, dedicaron su interés al problema de la sucesión presidencial, pues estaba finalizando el período de gobierno de Eusebio Ayala. Las corrientes de opinión a favor de una reforma constitucional para hacer posible la reelección del doctor Ayala, acrecentaron el malestar público. Por otra parte, la desmovilización de las tropas ocasionaba graves inconvenientes. Consecuentemente, los oficiales de la reserva, que en su gran mayoría, formaban el Ejército, comenzaron a negociar con algunos políticos proponiendo que las fuerzas armadas asumieran el poder. El coronel Rafael Franco, sindicado como el director de estos trabajos, fue obligado a abandonar el país a fines de enero

⁹⁷ *Ibíd.*, pp. 310-311.

de 1936. En su ausencia, la conspiración siguió su curso. Al conocerse las órdenes de retiro de una gran masa de oficiales, se decidió realizar el golpe de Estado. El 17 de febrero de 1936, se sublevaron las fuerzas de Campo Grande y marcharon sobre la ciudad, donde el gobierno organizó la resistencia con apoyo de la policía. El presidente Ayala presentó su renuncia al mando revolucionario y quedó bajo arresto. Los militares sublevados suscribieron un acta por la cual se designaba Presidente provisional al coronel Rafael Franco y promulgaron un decreto de índole fascista, el N° 152, mediante el cual se identificaba a la Revolución Liberadora del 17 de febrero de 1936 con el Estado de la República del Paraguay.

En ese mismo año y posiblemente antes de la revolución de febrero, con intención de conseguir los derechos civiles y políticos de las mujeres en el Paraguay, un grupo de adherentes al Partido Liberal, creó el *Centro Cívico de Mujeres*, de efímera duración, pues el gobierno de Franco exilió a la mayoría de los dirigentes liberales y las integrantes del centro también debieron abandonar el país⁹⁸.

El cambio socio-político suscitado por la revolución de febrero alentó la formación de la *Unión Femenina del Paraguay* a iniciativa de un grupo de mujeres socialistas y comunistas, bajo el liderazgo de María Freixe de Casati. Fue ésta la primera organización de mujeres que contó con estatutos y un programa de 27 puntos.

En el acto constitucional de dicha organización, María

⁹⁸ Entrevista a Washington Ashwell, junio 2011.

Casati se dirigió a los presentes con la siguiente exhortación:

Toda la energía que gastemos a favor de nuestra cultura y de nuestros derechos en la sociedad humana, bien gastados son y ningún motivo puede ser más justo y valedero que esto de que es primordial y fundamental para los otros problemas sociales y familiares que nos atañen a nosotras y a nuestros hijos, y que son como un cortejo que deriva de este, pues primeramente hay que SER ALGUIEN en la sociedad, en las leyes y en todo el engranaje de la comunidad social y nosotras las mujeres SOMOS ESE ALGUIEN, de hecho más no de Derecho. Por consiguiente comencemos por conquistar el Derecho para llegar a todas las demás conclusiones⁹⁹.

Por ese tiempo, empezó a circular un periódico llamado *Por la Mujer, para las mujeres que trabajan y piensan*, considerado el medio de comunicación feminista más combativo que se haya editado en el país en tiempos del sufragismo, dirigido por María Casati, quien también fue directora de una institución de enseñanza de corte y confección, donde desarrolló un método conocido como sistema Casati.

1940

El establecimiento del nuevo régimen político fue demasiado brusco. El pueblo no estaba habituado a transformaciones muy radicales y en consecuencia fue creándose una atmósfera opresiva. Los militares exigieron cambios en el gabinete y nuevamente se produjo otro golpe militar el 13 de agosto de 1937. El Coronel Franco tuvo que renunciar para evitar el derramamiento

⁹⁹ Juan Speratti, op. cit. p. 48.

de sangre. Fue designado para ocupar la presidencia un miembro del liberalismo: Félix Paiva, que gobernó hasta el 15 de agosto de 1939, fecha en que entregó el mando de la República al general José Félix Estigarribia, quien promulgó una nueva Carta Magna de tendencia totalitaria. Se disolvió el Parlamento, que pasó a llamarse Cámara de Representantes. Se suprimió el cargo de vicepresidente y se creó el Consejo de Estado, compuesto por los ministros y otros nueve miembros. En relación a la ciudadanía, el art. 39, expresaba que: “Todos los ciudadanos, sin impedimento, tienen el deber del sufragio desde la edad de diez y ocho años cumplidos”, pero excluyendo de este derecho a las mujeres¹⁰⁰.

Estigarribia falleció el 7 de setiembre de 1940 en un accidente aéreo. En consecuencia, el Consejo de Ministros designó como Presidente provisional al Ministro de Guerra, general Higinio Morínigo, cuyo mandato se extendió hasta 1948. Bajo este gobierno, las mujeres seguían reclamando sus derechos civiles y políticos a través de las organizaciones femeninas que se fueron creando en esta década.

El 5 de octubre de 1940 fue fundado el *Consejo Nacional de Mujeres*. Su propósito era unir los esfuerzos por la dignificación de las mujeres, bajo el lema: “Todo por la mujer y el bien de la mujer”. Esta organización estaba conectada con la organización internacional denominada *Consejo de Mujeres*, creada en 1888 en Estados Unidos¹⁰¹.

¹⁰⁰ Constitución de 1940. Promulgada por el Decreto-Ley del 10 de julio, sometida a un plebiscito el 4 de agosto y jurada el 15 de agosto de 1940.

¹⁰¹ Bareiro, Soto y Monte, op. cit., pp. 213-214.

1943

Durante la dictadura de Morínigo se crearon otras organizaciones femeninas, entre ellas la *Asociación Feminista del Paraguay*, con la activa participación de Serafina Dávalos, de la cual casi no se tiene noticias sobre sus fines, programas y demás integrantes¹⁰².

1945

Se organizó la *Comisión de Damas Coloradas*. Fue su Presidenta Honoraria, la Sra. Benefrida Doldán de Brugada y su Presidenta, la Sra. Lina Vaesken de Vallejo. Integraban esa comitiva Carmen Bedoya de Gorostiaga, Carmen de Montanaro, Vinicia de Zarza de Vallejo, Lidia Ester Pane de da Silva, Adelaida Codas de Fernández, Leonor Arbo de Ocampos, Sara Egusquiza de Chaves, Concepción Yegros Vda. De Prieto, Perla Gasparini de Boettner, Ana Vaesken de Frutos Pane, entre otras. Al año siguiente de su creación un grupo de mujeres pertenecientes a este organismo, se lanzó a la calle al frente de una manifestación multitudinaria, reclamando los derechos políticos y civiles para la mujer paraguaya¹⁰³.

¹⁰² *Ibíd.*, p. 214.

¹⁰³ Discurso de Manuel Frutos Pane en la sesión ordinaria de la Cámara de Representantes, 30 de junio de 1961.

1946

En junio de 1946, los oficiales jóvenes del Ejército se sublevaron solicitando las libertades públicas. Morínigo dominó la situación y conservó el poder. En esta etapa se creó la *Unión Democrática de Mujeres*, que pretendía conseguir la libertad y la democracia en el Paraguay. Su primera presidenta fue Beatriz Mernes de Prieto. Estaba integrada principalmente por mujeres cuyos familiares estaban exiliados, entre ellas Teresa Cazenave de Sánchez Quell, Esther Ballestrino y Lilia Freis de Guerra.

Consecuentemente, el general Morínigo formó un nuevo gabinete de coalición con políticos colorados, febreristas y militares. El nuevo gobierno determinó una tregua política y permitió el retorno de los políticos exiliados, motivando una grandiosa demostración popular. El Partido Liberal fue restituido, pero no formó parte del gobierno. Durante todo el segundo semestre de 1946, se sucedieron concentraciones políticas y discursos. A este período, que va desde junio de 1946 a marzo de 1947 se conoce como la *Primavera Democrática*. La *Unión Democrática de Mujeres* se disolvió con el inicio de la guerra civil de 1947¹⁰⁴, una de las más cruentas guerras civiles que sufrió el Paraguay, cuyas consecuencias fueron trágicas. Morínigo reprimió duramente a los insurrectos y más de 400 mil connacionales emigraron del territorio nacional, afincándose en zonas limítrofes.

El Partido Colorado volvía a retomar el poder después de cuarenta años en la llanura. Ante la presunción de que

¹⁰⁴ Bareiro, Soto y Monte, op. cit., pp. 219-222.

Morínigo no pretendía dejar el mando, el 3 de junio de 1948 fue depuesto y el país se vio nuevamente convulsionado y en anarquía. Se sucedieron los golpes de Estado y motines. En un año, gobernaron cuatro presidentes: Juan Manuel Frutos, J. Natalicio González, Raimundo Rolón, y Felipe Molas López. El 10 de setiembre un movimiento revolucionario llevó al poder a Federico Chaves, líder colorado del sector democrático. Es durante su gobierno que los representantes de su partido accionan tenazmente para conseguir los derechos civiles y políticos de la mujer.

1951

El 7 de junio se fundó la *Liga Paraguaya pro Derechos de la Mujer*, promocionada por Isabel Arrúa Vallejos y mujeres pertenecientes a la ANR. Su primera presidenta fue la doctora Concepción Rojas Benítez. En ella participaron numerosas líderes feministas como Serafina Dávalos, que actuó como consejera de la organización y luego Mercedes Sandoval de Hempel. Años más tarde (1955), la Liga incluyó entre sus fines la lucha por la igualdad de derechos y diversos aspectos de la promoción de la mujer¹⁰⁵, aunque desde el primer momento de su creación apoyó los proyectos presentados en la Cámara de Representantes por los miembros del partido oficialista. Prueba de ello fue una manifestación de mujeres el 24 de agosto, cuando el doctor Hipólito Sánchez Quell presentó el tercer proyecto de ley sobre los Derechos Civiles de la Mujer¹⁰⁶.

¹⁰⁵ Bareiro, Soto y Monte, op. cit., pp.215-216.

¹⁰⁶ Entrevista a Washington Ashwell, junio de 2011.

Entre los Asuntos entrados ese día, se leyó primero el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, aconsejando la ratificación de la Convención Interamericana “Que acuerda los derechos civiles a la mujer” y, a continuación, se dio inicio a la sesión con la siguiente propuesta:

A moción del Señor Representante Mongelós, la Honorable Cámara resolvió estudiar sobre tablas, conforme al proyecto de Ley elaborado por la Comisión mencionada. Haciendo uso de la palabra el Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Dr. Bernardo Ocampos, quién fundamentó en forma amplia y detallada la mencionada Conferencia. Siendo aprobada en general y en particular. Pasa al P.E.

Proyecto de Ley, presentado por el Señor Representante Dr. Hipólito Sánchez Quell, “POR EL CUAL SE OTORGA A LA MUJER PARAGUAYA LOS MISMOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE QUE GOZA EL HOMBRE”. Pasó a la Comisión de Legislación y Codificación¹⁰⁷.

Al día siguiente, un diario capitalino informaba sobre los pormenores de la antedicha sesión, bajo el título:

Derechos civiles y políticos para la mujer.

Propuso el Dr. Sánchez Quell en un proyecto de ley.

A las 18 horas de ayer sesionó la Cámara de Representantes, con la asistencia del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Bernardo Ocampos, y bajo la presidencia del Dr. Evaristo Zacarías Arza. Leídos el acta de la sesión anterior y los asuntos entrados en sesión, a moción del Dr. Humberto Zarza se resolvió fijar como primer punto de la próxima sesión el Proyecto de Ley relativo al aumento de tasas portuarias y, como segundo punto la aprobación de varios Decretos Leyes, que aconsejará

¹⁰⁷ Cámara de Representantes. Sesión Ordinaria, 24 de agosto de 1951, Acta N° 42.

la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Seguidamente, el Dr. B. Mongelós en representación de la Comisión de Relaciones Exteriores mocionó se trate sobre tablas el Proyecto de Ley, por el cual se aprueba la Convención Interamericana de Bogotá que otorga Derechos Civiles a la mujer.

El Dr. Augusto Saldívar, en representación de la Comisión de Legislación y Codificación, adhirió a la moción del Dr. Mongelós. La presidencia resolvió otorgar el uso de la palabra al Canciller Ocampos, quien pasó a fundamentar ampliamente el Proyecto de Referencia. “Es un hecho constatado –dijo el Dr. Ocampos– que la mujer ha mantenido siempre en la vida social una intervención activa y efectiva. Está en la conciencia de propios y extraños la actuación de la Residenta. En la contienda del Chaco, la mujer suplió a los hombres que luchaban por la defensa del terruño, de tal manera que no les faltara el sustento. La mujer hoy día ya no se dedica solo al cuidado del hogar, sino que lucha cara a cara con la vida. La vemos a diario concurrir a los talleres, fábricas, etc, y compartir con el hombre la manutención del hogar, y por ello no es posible mantener la diferencia existente entre ella y el hombre”. Seguidamente, el Dr. Ocampos leyó varios artículos del Código Civil, para demostrar que éste está en desacuerdo con la realidad y la situación actual de la mujer. Citó después varios convenios internacionales suscriptos por el Paraguay, relativos a los derechos de la mujer. La numerosa barra femenina aplaudió ruidosamente las últimas palabras del Canciller Ocampos.

El Dr. Sabino Montanaro mocionó la aprobación en general y particular, mereciendo voto unánime de la Cámara. La resolución fue premiada con largo aplauso de la barra femenina. Entonces el Dr. Sánchez Quell pidió la palabra. “Para convertir en bella realidad –dijo– un viejo anhelo del Partido Colorado, cuyo Programa dice: “Igualdad civil y política de ambos sexos”, es necesario ir más allá. Dicha ley existe ya casi en todos los países modernos amantes del progreso; pero aun no existe en el Paraguay. Ahora acabamos de ratificar la primera Convención de Bogotá, y pronto ratificaremos también la firma de nuestro

Embajador en Washington; por eso no será suficiente. El Parlamento es soberano; puede dictar leyes sin necesidad de esperar la ratificación de tratados. Por tales razones, presento el siguiente proyecto de Ley:

1° Otórguese a la mujer paraguaya los mismos derechos civiles y políticos de que goza el hombre paraguayo.

2° Modifíquese oportunamente los artículos pertenecientes al Código Civil y de la Ley Electoral”. La moción del Dr. Sánchez Quell fue rubricada por una frenética salva de aplausos de la barra. El proyecto pasó a estudio de la Comisión de Legislación y Codificación¹⁰⁸.

Concluía el artículo. Si bien hubo loables intenciones de promulgarse el proyecto en cuestión, aún tardaría tres años más en plasmarse en la realidad.

1952

Otro representante del oficialismo, el doctor Manuel B. Mongelós, volvió a insistir sobre el tema y el 21 de agosto presentó un cuarto proyecto en la Sesión Ordinaria de la Cámara de Representantes. El escueto informe del secretario decía:

Proyecto de Ley, presentado por el Señor Representante Dr. Manuel B. Mongelós, “POR EL CUAL SE RECONOCE LA IGUALDAD JURIDICA DEL HOMBRE Y LA MUJER EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS”. Pasa a la Comisión de Legislación y Codificación¹⁰⁹.

El día 28 de ese mes, la *Liga Paraguaya Pro Derechos*

¹⁰⁸ La Unión. 25. VIII.1951, p. 4

¹⁰⁹ Cámara de Representantes. Sesión Ordinaria. 21 de agosto de 1952. Acta N ° 28.

de la Mujer, agradeció la presentación del proyecto del doctor Mongelós, dando como un hecho la promulgación de dicha ley. Empero, la dilación en concretar estos proyectos presentados en el transcurso de más de tres décadas motivó a la ciudadanía interesada en el tema a manifestarse. Incluso desde el exterior, un compatriota escribía el siguiente artículo:

EL VOTO FEMENINO NO ES UN PROBLEMA SECTARIO, SINO NACIONAL

Desde un tiempo a esta parte la cuestión del voto femenino se agita en el Paraguay, con visos de una próxima realización práctica. Se trata de un problema político-social sobre el cual no puede haber dos opiniones aún en los ámbitos partidarios. Si el partido Colorado, en los últimos tiempos ha recordado la necesidad de igualar políticamente a los hombres y las mujeres, no desiste de lo que ya figura en términos claros y precisos en el Ideario y Programas vigentes del Partido Liberal el cual, en el inciso 14 del capítulo titulado Organización del Estado establece: “Capacidad jurídica y política de la mujer”.

Si el Partido no ha llevado a la práctica este postulado en la época en que sus hombres ocupaban el Gobierno, del que fuera violentamente desalojado del cuartelazo febrerista de hace diez y seis años, fue porque el acuerdo con sus principios y su espíritu de libertad, consideró que se iría a sumar a los del hogar, sin que mediara un pedido previo de la mujer.

El voto no solo es un derecho que deriva de la igualdad: es también una obligación. El Partido Liberal no podía, siendo así, sacar a la mujer del sagrario del hogar en que ella se conducía con verdadera devoción y como heroína de la reconstrucción nacional desde la gloriosa derrota de 1870, sin que ella por propia manifestación se mostrara dispuesta a asumir una nueva obligación en el campo de la Política.

Nos obliga a este comentario una injusta manifestación de la Señora Concepción Leyes de Chaves con respecto a la sensatez

masculina y a la dignidad femenina en el Paraguay. En efecto en la pág. 36 de la revista fluminense O'GLOBO, como leyenda de un exuberante retrato, leemos con justificada sorpresa lo siguiente: “D. María Concepción de Chaves, de Paraguay expresó: “Los hombres de mi tierra, son muy tradicionalistas; hallan que la mujer no tiene no debe tener derecho a cosa alguna”.

Salta a la vista la inexactitud de esta afirmación, aunque tal vez la misma reportada haya dado lugar a que se pensara en Río de Janeiro que algunas mujeres carecían de todo derecho frente a la preponderancia de otras mujeres, dado que su actitud en una reciente Conferencia Interamericana de Mujeres, negó todo derecho a la Dra. Concepción Rojas Benítez y sus acompañantes, y pidió que no le fuera dada participación alguna en ella, so pretexto de que éstas no eran delegadas oficiales sino simples observadoras enviadas por la Liga Pro Derecho de la Mujer.

En realidad esta actitud tan inamistosa, más aún, incorrecta; exhibida en un país extranjero entre correligionarias (todas ellas son coloradas) tenía si verdadera razón de ser en que la Dra. Rojas Benítez, en sus trabajos y discusiones no planteaba como una cuestión del voto femenino como una cuestión sectaria, sino como una realidad: como un problema nacional relacionado con la soberanía popular, problema del cual, volvemos a repetir, no tenemos noticias de que alguien se oponga¹¹⁰.

1953

En el transcurso de este período, se dieron a conocer varios proyectos con miras a materializar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. El primero de ellos fue presentado en el mes de mayo, nuevamente por el doctor Manuel B. Mongelós, el mismo del

¹¹⁰ ALBA SACI, Buenos Aires, 30 de septiembre de 1952.

año anterior “Por el que se reconoce la igualdad jurídica del hombre y la mujer en el ejercicio de sus derechos” y que otra vez pasó a la Comisión de Legislación y Codificación para su estudio¹¹¹. En una sesión extraordinaria se leyó la nota de solidaridad a este proyecto, de un grupo de damas de la localidad de la Villa de San Pedro¹¹².

El siguiente y el quinto proyecto fue presentado el 26 de agosto por el doctor J. Augusto Saldívar, mediante el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo, encomendar a una comisión de juristas la redacción de un anteproyecto de Ley de los “Derechos Civiles de la mujer”. El mismo pasó a la Comisión de Legislación y Codificación para su correspondiente estudio¹¹³.

En consecuencia, el 1 de setiembre se conformó la antedicha comisión de juristas integrada por los doctores Saldívar, en calidad de presidente, y como miembros los doctores Manuel Mongelós y Luis De Gásperi, quienes trabajaron por más de un año en el citado proyecto de los Derechos Civiles de la Mujer.

En este año aparece el periódico *El Feminista*, vocero de la *Liga Paraguaya Pro Derechos de la Mujer*. A través de sus páginas, las integrantes de la Liga escribían importantes artículos con intensión de lograr la igualdad legal para las mujeres.

Otra organización de género fundada igualmente en 1953 fue el *Instituto Cultural de Amparo a la Mujer*, constituido esencialmente por activistas del Partido Liberal y proscrito en 1956 bajo el régimen dictatorial de Alfredo Stroessner.

¹¹¹ Cámara de Representantes. Sesión Ordinaria. 21 de mayo de 1953. Acta N ° 10.

¹¹² Cámara de Representantes. Sesión extraordinaria. 16 de julio de 1953. Acta N ° 24.

¹¹³ Cámara de Representantes Sesión Ordinaria. 26 de agosto de 1953. Acta N ° 6.

El 7 de setiembre quedó inaugurada en Asunción la IX Conferencia Interamericana de Mujeres, en cuya ocasión el presidente Federico Chaves pronunció un elocuente discurso sobre *La Mujer en el Paraguay*:

La mujer tiene conquistado un puesto de honor en el Paraguay, y que consiste en la confianza que ella inspira de ser tan capaz como el varón para afrontar las diversas contingencias de la vida. Ya en la dirección del hogar, ya en la lucha por asegurar el sustento a los hijos por el medio del trabajo, ejerciendo siempre con natural eficiencia y dignidad, ella ha demostrado en la práctica las virtudes más enaltecedoras que la ha hecho digna de compartir con el hombre en igual condiciones y que en el Paraguay se rodea a la mujer, no significan gloriosas concesiones de una pretendida superioridad del hombre, ni resultados de una imposición femenina frente a los supuestos adversarios del reconocimiento de los derechos de la mujer, que no los hubo.

Lo único objetable con respecto a la situación de mujer en el Paraguay, es que su manera real de vivir, con el ejercicio natural y propio de sus derechos y obligaciones, no se haya estatuido aun en el cuerpo orgánico de la ley, objeción ésta que no solo es aplicable al Paraguay sino a muchas naciones, con la ventaja de nuestra parte de que la legislación que ha de venir no significará ninguna alteración de nuestra costumbres, ya que con ella no se hará sino confirmar la dignidad de la posición que siempre ha ocupado la mujer en el pueblo paraguayo. Esa posición, conviene siempre repetirlo, le ha correspondido desde los tiempos de la conquista, ya que al concederse al hispano la autorización de formar hogar en el matrimonio con la india de sus amores, el Paraguay se ganó a España por un triunfo de la mujer. De ahí que ningún complejo remoto no presente influya en los destinos de la mujer paraguaya, razón que explica el lugar que le correspondió en el proceso de la historia patria, tanto en la defensa heroica de nuestra soberanía como en la tarea épica de nuestra resurrección.

Ni el hombre ni la mujer son culpables, con respecto a ella, del atraso de nuestra legislación. Las viejas Constituciones del pensamiento liberal individualista, que han servido de Carta Política a las Naciones del Nuevo Continente, como ideas importadas del Viejo Mundo, retardaron, indudablemente, la proclamación de los derechos plenos de la mujer, en las codificaciones en uso. Pero adquirirá por América la mayoría de edad, el tutelaje ideológico dejó de primar en el espíritu de nuestros pueblos, y en el caso del Paraguay, las luchas tremendas por la independencia impusieron la prioridad de gravísimos problemas de defensa, sin que jamás por ello haya renunciado a querer aparecer ante el mundo con la enunciación, y la práctica, de los principios más avanzados entre los que figuran los derechos políticos y civiles de la mujer.

Por estas razones, la declaración que hiciera anoche el Primer Ministro de la Nación, ante las ilustradas participaciones de la Asamblea Interamericana de Mujeres que concurrieron a la fiesta de homenaje con el Club Centenario, tiene el valor de la ratificación de una verdad y el mérito de un compromiso que la Nación comparte con Don Federico Chaves. “Hace quince años, dijo el Presidente de la República en una Convención Soberana, la Asociación Nacional Republicana incluyó en su programa el reconocimiento de los derechos políticos y civiles de la mujer, siendo así el Partido Colorado, el primer partido del Paraguay que abrazó tan noble causa”. Y agregó aun más, que ya la Cámara de Representantes se ha pronunciado sobre el particular, debiendo tratar en el periodo próximo el proyecto correspondiente.

Con lo expuesto hemos querido dar el cuadro real de la situación de la mujer en el Paraguay del estado en que se encuentra la consideración oficial sobre sus derechos. La mujer paraguaya no ha necesitado siquiera que se formen en nuestro medio grupos en pro o en contra de sus anhelos, tanto, que si alguien ha pretendido hacer especulación política opositora nombre de sus derechos, ella ha descubierto de inmediato sus orígenes, y como en nuestro país solamente se acepta los movimientos de

ideas que nacen en el pueblo, solo al pueblo ha acompañada con el fervor de sus espíritus.

Para el Gobierno Nacional, la hora política que vivimos, es hora eminentemente del pueblo. Nuestras aspiraciones políticas fundamentales son de carácter social. Los temperamentos que no aceptan ni viven la hora de las reivindicaciones sociales, y se mueven hasta en el plano de la cultura, con su condición de clase, mal podría erigirse, por ejemplo, en proclamar los derechos de la mujer. Felizmente, en el Paraguay, no se aceptará que venga de la clase oligárquica que en otra época tuviera a su cargo la dirección de la política en nuestro país, un movimiento en pro de los derechos de la mujer. El pensamiento está en el pueblo, y es con el pueblo, acompañándolo en sus aspiraciones de justicia social, que impondremos también justicia con el reconocimiento legal de los derechos políticos y civiles de la mujer en el Paraguay¹¹⁴.

1954

Entre los meses de marzo y abril se trataron en sesiones ordinarias los antecedentes del Proyecto de ley de “Derechos Civiles de la Mujer”, presentados por la Comisión de Juristas. En el mes siguiente, el 4 de mayo, el presidente Chaves fue depuesto por un golpe militar. Subió a la presidencia, el arquitecto Tomás Romero Pereira, quien entregó el poder a Alfredo Stroessner el día 15 de agosto de ese año.

En esa etapa, la comisión presentó primero su informe y posteriormente aconsejó la aprobación del proyecto de Ley¹¹⁵. Después de varias postergaciones sobre el estudio, la Cámara se

¹¹⁴ *El País*, 12 de septiembre de 1953, p. 1.

¹¹⁵ Cámara de Representantes. Sesión Ordinaria; 5 de agosto de 1954; Acta N ° 26.

avocó a considerar finalmente el tema, siendo aprobado finalmente el proyecto el 24 de agosto de 1954¹¹⁶. En consecuencia, el 30 de setiembre, Alfredo Stroessner promulgó la Ley 236 de los Derechos Civiles de la Mujer, que si bien significaba un avance extraordinario para la igualdad jurídica, mantenía graves discriminaciones para la mujer casada.

Ese mismo año se fundó la *Asociación de Paraguayas Universitarias*, bregando por los derechos políticos de la mujer, como venían haciendo las demás organizaciones fundadas en décadas anteriores.

1961

El 31 de mayo, la Cámara de Representantes recibió un mensaje del Poder Ejecutivo, rubricado por el Presidente de la República Alfredo Stroessner y el Ministro del Interior Edgar L. Ynsfrán, en el que se propiciaba la consagración de los derechos políticos de la mujer, cuyos fundamentos eran los siguientes:

Tengo a mucha honra dirigirme a vuestra honorabilidad, a fin de someter a su ilustrado criterio el adjunto proyecto de ley por la cual se acuerda a la mujer los mismos derechos y obligaciones que al hombre.

El Poder Ejecutivo cree que ha llegado el momento de consagrar en el campo del derecho político el principio de la igualdad de ambos sexos, consagrada por la Constitución Nacional y vigente en la mayoría de los países civilizados. La sanción de una ley que acuerde a la mujer los mismos derechos y obligaciones de que goza el hombre, se impone no solamente como una realidad de

¹¹⁶ Cámara de Representantes. Sesión Ordinaria; 23 de agosto de 1954, Acta N° 32; 24 de agosto de 1954. Acta N° 33; 25 de agosto de 1954; Acta N°34.

nuestros tiempos sino una justa rectificación del criterio que ha venido primando sobre esta materia, y que ha servido de base para la exclusión de los derechos cívicos, privándoseles en esa forma de su participación en la vida y destinos de la Nación.

La primera medida positiva a favor de la mujer en el campo del Derecho Civil tiene lugar en nuestro país en el año 1954, al promulgarse la Ley N° 236, el 30 de setiembre, que establece “Los derechos civiles de la mujer en nuestro país”.

Y al hablar de una ley que acuerde derechos y obligaciones a la mujer en nuestro país, vale la pena señalar que la mujer paraguaya jamás eludió las obligaciones que le crearan sus medios y su tiempo. Cada página de nuestra historia lleva impresa con caracteres propios y exclusivos, la extraordinaria capacidad de la mujer paraguaya para el sacrificio: prueba de ello son los capítulos de abnegación y valor que escribieron las residentas que acompañaron al mariscal hasta Cerro Corá.

Participación Activa

Por otra parte, la mujer en nuestro medio se ha caracterizado siempre por su participación activa en la producción económica nacional, sobre todo, en los medios rurales. Además, la mujer, en determinados momentos de la historia de nuestro país, se ha constituido en factor casi exclusivo de la producción. La recuperación económica del Paraguay en el período de la posguerra de la Triple Alianza quedó en el efecto, en manos de la mujer: los hombres habían perecido o los que quedaron se hallaban desvalidos, incapaces o eran menores. La misma función, desempeñaron mientras los hombres defendían la heredad nacional durante la Guerra del Chaco. En ambas circunstancias puso a prueba su valía y su completa identificación con la suerte y los destinos del país. La mujer paraguaya ha sido, es y más que eso: fue o seguirá siendo actora principal de los acontecimientos inscriptos en los fastos de nuestra historia.

Por último, el proceso de nuestra evolución política sería incompleto si en él no tuviera participación el sector femenino

del pueblo, máxima cuando sus componentes se hallan plenamente habilitados para cumplir el papel que se le asigna. De su incorporación, la ciudadanía puede y debe esperar frutos positivos y valiosos. Hago propicia la oportunidad para saludar a nuestra honorabilidad con las consideraciones de mi más alta estima¹¹⁷.

En esa misma postura el doctor Silvio Lofruscio, escribía un importante artículo en un periódico capitalino bajo el título *Consideraciones sobre los Derechos Políticos de la Mujer*. Algunos párrafos del mismo expresaban:

En nuestro país, la fuerza de la costumbre y otras preocupaciones mantuvieron a la mujer distanciada de las funciones públicas; pero, ahora han conquistado legalmente los derechos civiles y es hora que la honorable Cámara de Representantes apruebe un proyecto de ley que reconozca a la mujer paraguaya todos los derechos políticos, en igualdad de condición con los ciudadanos, y en consonancia con la culturas de las democracias americanas.

Los derechos políticos deben ser otorgados a la CIUDADANA PARAGUAYA como un acto de reparación y de justicia. Si tantos dolores ha sabido vencer y consolar la mujer paraguaya, no la hagamos sufrir aún más, con la herida de nuestra ingratitud.

Seamos dignos hijos de la incomparable MADRE PARAGUAYA, reconociendo y otorgando los derechos políticos a nuestros compatriotas, como honroso testimonio de eterno reconocimiento...¹¹⁸.

En cumplimiento a la iniciativa del Poder Ejecutivo, la secretaria de la Cámara de Representantes informó sobre la decisión adoptada por el cuerpo legislativo de examinar en su

¹¹⁷ *El País*, 1 de junio de 1961, pp.1-3.

¹¹⁸ *El País*, 17 de junio de 1961, p. 1.

sesión ordinaria del 23 de junio, el tema relativo a los Derechos Políticos de la Mujer. Sin embargo, el tema quedó diferido para una próxima reunión, la que se realizó el día 30.

Bajo la presidencia del doctor J. Eulojio Estigarribia, en la mañana del 30 de junio de 1961 se dio inicio a la histórica sesión ordinaria de la Cámara de Representantes. Por considerarla de interés, se ha transcrito el debate y los fundamentos de los asambleístas que juzgaron el tema, disponible en el anexo de este libro. La mencionada sesión se inició con la lectura del orden del día, que tuvo como único punto el tratamiento del proyecto de ley. Numerosos oradores se sucedieron en el uso de la palabra, y no hubo oposición a la aprobación del proyecto, aun cuando fueron discutidas algunas cuestiones de forma. Como ya se ha visto en discursos anteriores, en varios momentos se recordó el rol protagónico de las mujeres a lo largo de la historia, la justicia que representaba el reconocimiento de los derechos políticos y, sobre todo, el rol cumplido por el Partido Colorado en la consecución de este avance. Como ejemplo, las palabras del largo discurso de Manuel Frutos Pane en la sesión de 30 de junio:

Llegó para ella la hora de la justicia, anticipada por la Declaración de Principios y Programa del Partido Colorado, que en su capítulo I, Bases para la Nueva Constitución, apartado 9, dice: Igualdad civil y política para ambos sexos.

No podía ser de otro modo. El primer parlamentario paraguayo que presentó un proyecto de ley a favor de los derechos civiles y políticos de la mujer, fue un colorado ilustre, el Dr. Telémaco Silvera, en el año 1919. Hace cuarenta y dos años!

La primera egresada de nuestra Facultad de Derecho, y la verdadera iniciadora del movimiento feminista paraguayo, fue una colorada, la Dra. Serafina Dávalos! Aquella mujer extraordinaria no ha recibido aún el homenaje que le debe la gratitud de las presentes generaciones!

La primera mujer que presentó su trabajo de tesis para optar el título de doctora en Derecho y Ciencias Sociales, abordando el tema de los derechos políticos de la mujer paraguaya, fue una colorada, la Dr. Virginia Corvalán.

La primera mujer paraguaya, la más brillante publicista contemporánea en nuestro país, que mereció el honor de ser Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres es una colorada, madre de colorados, la Sra. Concepción Leyes de Chaves!

La animadora incansable del movimiento feminista paraguayo en la hora presente, periodista brillante y oradora de palabra encendida, es una colorada, la Srta. Isabel Arrúa Vallejo!

Corresponde, pues, a nuestro partido, y en particular, a la mujer colorada, el mérito de la extraordinaria conquista que significará la sanción del proyecto de ley que reconoce a la mujer los mismos derechos y obligaciones políticas que el hombre¹¹⁹!

Ciertamente, tenían motivos para sentir orgullo con tan notables antecedentes, pero en la selección que siempre hace la memoria olvidaron mencionar a tantas otras mujeres que igualmente demandaron a lo largo del siglo XX la obtención de los derechos políticos.

¹¹⁹ *Diario de sesiones. Cámara de Representantes. Junio de 1961. Sesión ordinaria: 30 de junio, Biblioteca del Congreso, Asunción, Paraguay. Transcripción completa del acta en el anexo de este libro.*

¡Al fin ciudadanas!

Con la aprobación de la Ley 704 concluyó la memorable sesión de la Cámara de Representantes del 30 de junio de 1961. Una semana más tarde, el 5 de julio de 1961, el presidente Alfredo Stroessner promulgó la tan ansiada Ley 704, de los Derechos Políticos de la Mujer, siendo el Paraguay el último país americano en lograr esta conquista legal.

Las mujeres inscritas en los padrones pudieron por primera vez ejercer el derecho al sufragio, el 10 de febrero de 1963. En esa oportunidad estaban habilitados unos 714.000 ciudadanos y ciudadanas. Los escrutinios dieron ganador a Alfredo Stroessner con 438.043 votos y al doctor Ernesto Gavilán con 40.313 votos¹²⁰. Una distribución porcentual similar se repetiría en los siguientes comicios de los años 1968, 1973, 1978, 1983 y 1988, con diferentes opositores electorales, otorgando reiteradamente la victoria al dictador Stroessner y a sus colaboradores, quienes ocuparían en mayoría, los escaños del Congreso.

¹²⁰ *Patria*, 17 de febrero de 1963, p. 3.

La igualdad ante la ley¹²¹

Line Bareiro

Asunción, 1993

El mejor reflejo de las relaciones de poder y de los valores dominantes en una sociedad, son las normas legales que la rigen. Las leyes están hechas por instituciones o instancias, que poseen la facultad de dictar las reglas a las cuales deben atenerse todas las personas que integran un colectivo determinado. La institución que cuenta con el poder para que los que integran una sociedad cumplan lo que disponen sus dirigentes, es el Estado. Éste ha adoptado diversas formas, pero en todas las conocidas históricamente las mujeres han estado, si no totalmente excluidas por lo menos en situación de subordinación, es decir, que otros ejercían poder sobre ellas. Las desigualdades, privilegios y discriminaciones que pudieran existir tienen que ver con el poder que cada colectivo tiene en la sociedad y el Estado.

¹²¹ Este artículo fue publicado en el libro *Alquimistas. Documentos para otra historia de las mujeres*, de Line Bareiro, Clyde Soto y Mary Monte, op. cit., pp. 109-127.

Para ejemplificar, vamos a referirnos a dos formas del Estado, dentro de la tradición occidental. En las monarquías absolutas no existía una separación de las funciones estatales, por lo que el mismo monarca dictaba las leyes, administraba el estado y juzgaba conforme a sus propios criterios y las leyes dictadas por él mismo, que era en quien radicaba la soberanía. En estos sistemas, el monarca y los nobles tenían privilegios frente al resto de la población. Eso significa que unas leyes regían para el rey, otras para los nobles y generalmente para el clero, otras para los burgueses o habitantes de las ciudades y otras para los campesinos, que podían o no estar en un régimen de servidumbre. Es decir, eran sociedades estamentales y las leyes reflejaban el poder o no poder de cada cual. Pero en cada caso, las mujeres tenían menos poder que los hombres de su respectivo estamento y por lo tanto, también menos derechos.

Con la República se consagra la división de funciones en tres poderes del estado: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. El primero de ellos es siempre colegiado, es decir, integrado por varios miembros y por lo general, compuesto por una o dos cámaras. El segundo de ellos puede ser unipersonal, y quien lo ejerce recibe el título de Presidente/a de la República, si el sistema es presidencialista, o de Primer/a Ministro/a, si el sistema de gobierno es parlamentario. En algunos casos integran también el Ejecutivo un vicepresidente/a y los ministros/as o secretarios/as de Estado. Los miembros del poder Legislativo y quienes encabezan el Ejecutivo, deben ser electos por el pueblo y rendirle cuentas a éste, pues la instauración de la República coincide con la de la democracia o soberanía popular.

El Poder Judicial generalmente está organizado jerárquicamente de la siguiente manera, aunque puedan variar los nombres específicos en los diversos países: miembros de una Corte Suprema de Justicia, Camaristas, Jueces de Primera Instancia, Fiscales, Procuradores y Jueces de Paz. Su función es la de juzgar conforme a las leyes dictadas por el Poder Legislativo. Si el sistema es autoritario, generalmente el Poder Ejecutivo tiene una gran injerencia en este poder, sobre todo para el nombramiento de los magistrados y magistradas, pero no así si el sistema es democrático.

Con la República –más concretamente, con su instauración violenta a partir de las revoluciones Francesa y Norteamericana– se eliminaron los privilegios de la nobleza y se consagró la igualdad ante la ley de los ciudadanos. Léase bien: de **los ciudadanos** y **no de las ciudadanas**. Aunque ni siquiera todos los hombres eran ciudadanos, inicialmente sólo lo eran los propietarios y de raza blanca. Las cultas feministas paraguayas de principios de siglo, lo tenían bien claro, y es por ello que Serafina Dávalos cita en su libro un párrafo de las memorias de la Asociación Americana para el Sufragio de las Mujeres, que dice: “La llamada *República Americana*, es una oligarquía de hombres. Nuestras soñadas libertades, no nos caerán del cielo, hay que luchar por ellas para obtenerlas”¹²².

Mucho tiempo y mucha lucha hubo antes de que el movimiento obrero conquistara el voto universal –es decir, la ciudadanía– para los hombres sin bienes. También en el Paraguay

¹²² Serafina Dávalos, *Humanismo*, Asunción, CDE y RP Ediciones, 1990, p. 38, reedición facsimilar

eran electores solamente los propietarios, hasta la Constitución de 1870.

Hasta hoy no ha llegado en todo el mundo la igualdad y la libertad para las personas de raza negra. El *apartheid* sudafricano sigue –aún con sus modificaciones– siendo una afrenta a la conciencia democrática del mundo¹²³. La ciudadanía se materializa en la posibilidad de elegir a los gobernantes o ser electo como tal por el pueblo.

Fueron duras luchas por la igualdad, principio básico de la democracia, y tal como lo plantearon valientes mujeres desde un inicio, ellas participaron en la conquista de la libertad y la igualdad, pero no pudieron recoger los frutos. Los varones se adueñaron de todo el poder bajo protesta de las mujeres. La aceptación de la discriminación es también un mito. Tres cortos textos pueden ilustrar esta afirmación:

... Augustos legisladores, ¿cargaréis de cadenas las manos que con tanto ardor os ayudaron a construir el altar de la patria? ¿Haréis esclavas a aquellas que han contribuido con celo a haceros libres? ... los poderes del esposo y de la esposa deben ser libres e individuales... ¿No sería injusto consagrar en el esposo toda la facilidad del vicio, mientras que a la esposa, cuya existencia es frágil y sometida a males sin fin, le tocaría en suerte toda la dificultad de la virtud?

Etta Palm D' Aelders, Junio de 1791¹²⁴.

¹²³ Nota de edición: Cuando el artículo fue escrito, aunque ya formalmente había finalizado el régimen de *apartheid*, el poder seguía estando en manos de la minoría blanca. La situación cambió con la llegada de Nelson Mandela al poder en 1994.

¹²⁴ Transcripto en María Elena Simón Rodríguez, "Olimpia de Gouges: del sueño del pacto a la guillotina", en *Canelobre*, N° 23/24, Invierno-Primavera 1992, Alicante, Instituto de Cultura de Juan Gil-Albert, p. 29.

... Llegado ya es el momento en que las mujeres salgan de la vergonzosa nulidad que la ignorancia, el orgullo y la injusticia de los hombres las tienen sumidas desde antaño...

Théroigne de Méricourt, 1792¹²⁵

Pues no tengo derecho a controlar el empleo de mi dinero, no quiero entregarlo. Si no tengo derechos, no tengo cargas.

–Todo francés es contribuyente –le respondió el Prefecto del Sena.

... Puesto que Francés no significa Francesa ante el derecho, Francesa no significa Francés ante el fisco. ¡No voto, pues no pago!

Hubertine Auclert, 1880¹²⁶

Entre los documentos publicados en este libro, puede verse que ellas y sus ideas, no eran desconocidas para los intelectuales paraguayos de principios de siglo, por lo visto, nuestro aislamiento del pensamiento mundial comenzó más tarde. En su ensayo *Sobre el feminismo*, de 1901, Arsenio López Decoud le dedica párrafos elogiosos, entre otras, a Théroigne de Méricourt y también comenta que Cecilio Báez escribió sobre ella en el mismo sentido, en un documento que lamentablemente no hemos podido conseguir¹²⁷. Y hablando de Báez, hay una espina que no nos sale cuando pensamos que él fue Presidente de la República entre 1905 y 1906 y no usó el poder que tuvo

¹²⁵ *Ibíd.*

¹²⁶ *Ibíd.*

¹²⁷ Nota de edición: Posteriormente, el artículo periodístico donde Cecilio Báez nombra a Théroigne de Méricourt fue encontrado y publicado en el libro de Ofelia Martínez y Mary Monte, *“Dios proteja destino patria”. Las concepcioneras de 1901, op. cit.*, pp. 113-116.

para consagrar la igualdad de derechos de las mujeres. Aunque posiblemente su poder haya estado bastante limitado, pues se cuenta que durante todo su mandato interino, cada mañana preguntaba si seguía siendo Presidente.

López Decoud conocía también la lucha y el trabajo de Olimpia de Gouges, de quien dice que fue autora del primer y verdadero programa feminista. En efecto, esta mujer defendió la igualdad de derechos entre ambos sexos, y reformuló la “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano”, que había escrito Lafayette en 1879. Sólo dos años después de la Revolución, ella presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de ley de “Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana”¹²⁸, que le valió ser asesinada en la guillotina de la Revolución Francesa. Pues, como bien dice María Elena Simón Rodríguez, el haber dicho que “Todas las mujeres nacen libres e iguales en derechos” fue un desafío lanzado a los hombres –es decir, al poder– que justificó su condena al ridículo, a la violencia y a la muerte¹²⁹.

Serafina Dávalos dedicó gran parte de su tesis doctoral, escrita en 1907, a criticar la discriminación legal de las mujeres y a proponer la igualdad jurídica entre los sexos. Los argumentos de esta gran mujer siguieron teniendo vigencia hasta 85 años después, cuando finalmente se conquistó la igualdad legal entre mujeres y hombres en el Paraguay. Indudable referente de las feministas paraguayas, la exposición de motivos del Anteproyecto

¹²⁸ Ver el texto completo de la “Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana” en María Elena Simón Rodríguez, op. cit. pp. 34-39.

¹²⁹ Op. cit. p. 39.

de Reforma Parcial del Código Civil, de la Coordinación de Mujeres del Paraguay, redactada por Mercedes Sandoval de Hempel, termina con una cita de Serafina, que nunca nos cansaremos de repetir y que, según expresa la Dra. Sandoval, es el pensamiento que debe orientarnos:

Los legisladores no deben olvidar que el matrimonio en que una parte renuncia forzosamente de su libertad, hace que la familia se halle constituida sobre la base repugnante de la esclavitud, de la más injusta desigualdad, y que la reunión de familias así organizadas, forma una sociedad en que la desigualdad es la base de sus vínculos, constituyendo un medium contrario al régimen de libertad. Y nada más natural que los poderes constituidos en donde actúan individuos educados y acostumbrados en su familia al sistema de lo arbitrario y despótico, sean en los hechos, toda vez que estén seguros de su posición, amos de sus conciudadanos, y despreciadores de los más sagrados derechos¹³⁰.

Igualdad y discriminación

Los dos conceptos básicos para analizar las leyes en relación al género, son los de igualdad y discriminación. Ambos fueron desarrollados por diferentes autores y autoras, pero para este caso, los tomaremos directamente de un trabajo realizado conjuntamente con Esther Prieto en el Equipo Mujer del Centro de Estudios Humanitarios (CEDHU), basado en la “Convención sobre

¹³⁰ Mercedes Sandoval de Hempel, “Exposición de motivos” del Anteproyecto de Reforma parcial del Código Civil presentado a la Cámara de Diputados por la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) en octubre de 1989. Reproducido en Área Mujer CDE, *Mujeres en el año del cambio*, Asunción, CDE, 1990, p. 61.

la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”, de las Naciones Unidas.

Igualdad: entendemos por igualdad jurídica de hombres y mujeres, el reconocimiento de una capacidad jurídica idéntica, independientemente de su estado civil, y de las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad, para las personas de ambos sexos¹³¹.

Discriminación contra la mujer denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, cultural, civil o en cualquier otra esfera (Art. 1 Convención de la ONU, 1979).

Legislación en el Paraguay de principios de siglo

La Constitución vigente era la de 1870, producto de una Convención Nacional Constituyente, compuesta por 50 hombres, que se reunieron cuando aún nuestro país estaba ocupado por el ejército brasileño. Era una Constitución de corte liberal-republicano, aunque con algunas disposiciones que rompían con esa tradición. Por ejemplo, el equilibrio de poderes se quebraba con la disposición de que la designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia la realizaba el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, por cuatro años.

¹³¹ Line Bareiro y Esther Prieto, *La condición legal de la mujer en el Paraguay. Nuestras primeras reflexiones*, Asunción, Centro de Estudios Humanitarios, 1987, p. 10.

La Constitución de 1870 estaba basada en la Constitución Norteamericana, pero más directamente, en la Constitución Argentina de 1853, de la que se copiaron principalmente las deficiencias de nuestra Carta Magna. Los siguientes artículos de la Constitución Nacional del 70, fueron varias veces citados por quienes lucharon en las tres primeras décadas de este siglo por la igualdad legal de las mujeres, y en rigor, demuestran que no había limitaciones legales para consagrar las propuestas de igualdad legal presentadas por Telémaco Silvera.

Art. 18: Todos los habitantes de la República gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes, que reglamentarán su ejercicio. De navegar, comerciar, de trabajar y ejercer toda industria lícita, de reunirse pacíficamente, de peticionar a las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio Paraguayo libre de pasaporte, de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa, de usar, de disponer de su propiedad y asociarse con fines útiles, de profesar libremente su culto y aprender.

Art. 26: La Nación Paraguaya no admite prerrogativas de sangre ni de nacimiento, no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Los habitantes son iguales ante la ley y son admisibles a cualquier empleo sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y las cargas públicas.

Art. 35: Son ciudadanos paraguayos: 1) Los nacidos en territorio paraguayo. 2) Los hijos de padre o madre paraguayos por el solo hecho de avecindarse en el Paraguay. 3) Los hijos de paraguayos nacidos en territorio extranjero, hallándose el padre en actual servicio de la República: estos son paraguayos naturales aun para los efectos en que las leyes fundamentales o cualesquiera otras requieran nacimiento en territorio paraguayo. 4) Los extranjeros naturalizados gozarán de todos los derechos políticos y civiles, de los nacidos en territorio paraguayo, pudiendo ocupar cualquier puesto menos el de Presidente y vice-

Presidente de la República, Ministros, Diputados y Senadores.

Art. 38: Todos los ciudadanos paraguayos sin los impedimentos del artículo siguiente, tienen derecho al sufragio desde la edad de diez y ocho años cumplidos.

Art. 39: Se suspende el derecho de sufragio: 1) Por ineptitud física o moral que impida obrar libre y reflexivamente. 2) Por ser soldado, cabo o sargento de tropa de línea o guardia Nacional movilizada de mar y tierra bajo cualquiera denominación que sirvieren. 3) Por hallarse procesado como reo que merezca pena infamante.

Art. 40: Se pierde la ciudadanía. 1) Por quiebra fraudulenta. 2) Por admitir empleos, funciones, distinciones o pensiones de un Gobierno extranjero sin especial permiso del Congreso.

A pesar de que estos artículos no pueden interpretarse como excluyentes, sino incluyentes de las mujeres, éstas no pudieron obtener la ciudadanía efectiva, que es el derecho al voto, hasta 1961. Y prácticamente contra las disposiciones constitucionales, por leyes de 1876 y 1889, fue adoptado como Código Civil del Paraguay, el discriminativo Código Civil argentino, redactado por el Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield. En realidad el derecho positivo paraguayo fue durante mucho tiempo adoptado directamente del derecho argentino.

Así fue también en cuanto al Código Penal, aunque la adopción de un texto redactado por un jurista paraguayo fue más rápida que en el primer caso. En 1914 fue aprobado el también claramente discriminativo Código Penal, redactado por el Dr. Teodosio González, defensor del honor de los maridos. Pero no nos ocuparemos de la legislación penal en razón de que no encontramos –todavía– antecedentes de luchas femeninas en su contra, en el período estudiado.

Volvamos entonces al ámbito civil. Según el Código de Vélez, que tuvo vigencia en el Paraguay hasta el 31 de diciembre de 1986, pero que en lo referente a los derechos de las mujeres fue modificado por la ley 236/54, las mujeres estaban incluidas en la categoría de incapaces relativos de hecho. Tampoco podían “ejercer la tutela legítima (con excepción de la abuela viuda), la curatela, el ser testigos en instrumentos públicos y testamentos, y ejercer el albaceazgo así como las profesiones de corredoras y rematadoras”¹³².

En su tesis doctoral, Serafina Dávalos explica que la situación de la mujer casada era aun mucho peor, ya que ella no podía hacer prácticamente nada sin permiso del marido. Pero, si bien con su gran lucidez, Serafina demostró ya en 1907 que no había impedimentos constitucionales para la igualdad jurídica de las mujeres y planteó la necesidad de consagrar tanto en las leyes civiles como en las políticas la igualdad de las mujeres, fue un hombre, Telémaco Silvera, el primero que redactó y presentó un proyecto de ley al respecto, en 1919.

Proyectos de un político feminista

Telémaco Silvera, diputado colorado y dirigente de ese partido, es uno de los hombres que se debería rescatar como referentes democráticos de nuestra sociedad. Pero a él, como

¹³² Mercedes Sandoval de Hempel, “Familia y mujer en la legislación civil y laboral del Paraguay”, en Mercedes Sandoval de Hempel, Nelly Obregón de González y Alicia Pucheta de Correa, *El derecho de familia en el Paraguay*, Asunción, CEPEP, 1986.

a nuestras feministas y tantos hombres y mujeres civilistas, el silencio fue convirtiéndolo en invisible. Si su partido recuerda cada día al General Bernardino Caballero, a Telémaco solamente lo han reivindicado las editoras de *Por la mujer*, en 1936, y de *El Feminista* en la década del 50; el febrerista feminista Juan Speratti en 1989, en su libro varias veces citado por nosotras; y la nieta del gran demócrata, Cecilia Silvera Álvarez, quien el año pasado¹³³ publicó el texto de su tesis doctoral titulada, *Telémaco Silvera. Un demócrata republicano. (Vida y escritos)*.

Gracias a Cecilia podemos conocer la vida, los numerosos escritos y proyectos de ley de Silvera. Sin conocer su trabajo, nosotras habíamos conseguido los proyectos de ley de igualdad civil y política de las mujeres por otras vías. Una vez más, se manifiesta el espíritu de nuestro tiempo, en el que las mujeres nos encontramos haciendo trabajos similares, sin conexión previa.

El 28 de mayo de 1919 el Dr. Silvera, diputado por el cuarto departamento, presenta al Congreso dos proyectos de ley: El de derecho civil de la mujer, de solamente dos artículos y el de derecho político de la mujer, que tenía tres artículos. La brevedad sin embargo, no dejaba dudas para continuar discriminando. Si se hubiesen aprobado dichos proyectos, nuestra igualdad legal se habría consagrado en 1919 y no recién 73 años después.

Las críticas a las disposiciones del Código de Vélez Sarsfield contra las mujeres, son aun más radicales por parte nuestro de diputado feminista y colorado, que las de las mujeres que hemos citado. En el discurso con que fundamentó ambos

¹³³ Nota de edición: La autora se refiere al año 1992.

proyectos, y que reproducimos íntegramente¹³⁴, argumenta sobre la legitimidad y extensión internacional de los derechos de las mujeres. Y con referencia a nuestras leyes civiles dice:

En su carácter de testigo instrumental se la equipara a los dementes, a los ciegos y a los sordo mudos; su incapacidad es absoluta en lo que respecta a la representación de terceros; no goza de la patria potestad sobre sus hijos legítimos, y condicionalmente sobre los naturales; no puede ejercer tutela dativa; ésta corresponde a los varones; no tiene la libre administración de sus bienes.

Si durante el celibato se la reduce poco menos que a la categoría de los idiotas y los impúberes, *en el matrimonio* su personería jurídica desaparece. Siendo el marido dueño y señor de la hacienda, ésta queda sin contralor, a merced de su voluntad, sin garantía alguna, sin más seguridad que afecciones más o menos pasajeras.

Ante esa situación jurídica abiertamente discriminatoria, Silvera no encuentra motivos para negar a las mujeres la igualdad de derechos y, al contrario, se pregunta por qué el derecho se divide en derecho del hombre y derecho de la mujer. Y más aún, por qué se le aplica a la mujer la ley del embudo, negándosele los derechos más básicos y reduciéndola a sirvienta u objeto de lujo y placer.

Él propone una revolución en las ideas, que exigen ser convertidas en derecho positivo y considera que el primer paso es la igualdad civil. Silvera pasa a continuación a defender los derechos políticos de las mujeres, pues negárselos es “entregarla

¹³⁴ Nota de edición: En *Alquimistas. Documentos para otra historia de las mujeres* está la transcripción completa del discurso, así como de otros documentos mencionados en este artículo.

maniatada a la voluntad del hombre, por lo general, ajeno a la interpretación real de sus necesidades y aspiraciones...”.

Finalmente, luego de explayarse sobre la contribución de las mujeres al país, inclusive durante la guerra –lo que no podía faltar proviniendo de un nacionalista republicano– exhorta a sus pares aprobar sus proyectos con estas palabras:

Si nosotros hemos tenido la moral de la servidumbre, la de la caballerosidad y la de la generosidad; tengamos ahora la moral de la justicia. Señores representantes, votad por los derechos civiles y políticos de la mujer paraguaya.

El esfuerzo de Silvera por una sociedad sin discriminación por razón de género, no se detuvo allí, ni se amilanó porque no se aprobaron sus proyectos. Poco tiempo después, al fundamentar su voto de apoyo al Proyecto de Divorcio del tribuno liberal Lisandro Díaz León, lo hacía como feminista, al decir:

El pensamiento de la emancipación política y civil de la mujer, recojo, me hago eco de ello en el parlamento de mi país, como que es el problema que resuelve la paz y el progreso, la justicia y la libertad; cruzado generoso de los elevados principios de la moral y el derecho, ultrajados en los días de progreso y crudo materialismo.

Nuestro país, cuya historia está llena de ejemplos que enaltecen a los grandes luchadores, el Paraguay feminista, tiene aspiraciones reivindicadoras fijando sus ideales en la igualdad de derechos del hombre y la mujer...

También ese discurso lo hemos reproducido en su totalidad en este libro. El discurso de un hombre que mantenía comunicación por correspondencia con Paulina Luisi, la feminista uruguaya, el que participó activamente, y más aun fue promotor del Centro Feminista Paraguayo de 1920, el que en cada oportunidad que le

cupo, levantó la bandera de la igualdad entre los sexos.

Cinco años antes de su muerte ocurrida el 25 de marzo de 1931, Silvera incorpora una vez más la propuesta del voto de la mujer, al dictamen de la Comisión Especial Republicana, integrada conjuntamente con los doctores Salvador Fernández y Juan León Mallorquín. Cinco años después de su fallecimiento la propuesta fue aprobada por la Comisión Central y la Convención de la Asociación Nacional Republicana (ANR-Partido Colorado), de noviembre de 1936.

Pistas sobre el proyecto del Dr. Antonio Sosa

No conocemos si Silvera ejerció o no influencia en la presentación de otro proyecto “de ampliación de los derechos civiles de la mujer”, que presentó a la consideración del Senado en 1929 un correligionario suyo, el Dr. Antonio Sosa. Tanto el proyecto de Silvera como el de Sosa fueron presentados a parlamentos en los que estaban representados los dos partidos tradicionales: el Partido Liberal y la ANR.

Por lo que dice la carta dirigida al Presidente de la Comisión de Legislación del Senado, por el entonces Rector de la Universidad, Dr. Justo Prieto, se solicitó opinión a los profesores universitarios sobre el proyecto del Dr. Sosa. Lamentablemente parece que el tiempo fue insuficiente para producir el dictamen y sobre todo, algunos de los convocados no tuvieron interés en el tema y no llegaron siquiera a asistir a la reunión.

De todas maneras, la opinión de Prieto fue que debía ser bien recibido todo proyecto que ampliase los derechos de la mujer

casada, en tanto que se opuso a la equiparación de la madre natural con la legítima para el ejercicio de la patria potestad¹³⁵. Tampoco se aprobó el proyecto de Sosa, y lamentablemente ni siquiera disponemos de una copia del mismo, de manera que no podemos comentarlo. Un trabajo imprescindible que debe realizarse en el futuro, es la revisión de los diarios de sesiones del Parlamento.

En 1951 y 1953 otros colorados, Dr. Hipólito Sanchez Quell y Manuel B. Mongelós, presentaron una tercera y cuarta propuesta respectivamente, a una Cámara de Representantes compuesta sólo por colorados, pero a ellas nos referiremos más adelante.

Luchando por la igualdad desde la sociedad

Dejaremos por un momento al ámbito estatal, para volver a la sociedad, donde, con una tenacidad que no cejó hasta lograr sus propósitos de igualdad, fueron las mismas mujeres quienes no pararon de luchar en todo el siglo.

Como puede verse en el capítulo dedicado a Virginia Corvalán y en su libro, que publicamos íntegramente, ella hizo en 1925 un brillante alegato por la igualdad legal, como antes lo hiciera Serafina Dávalos. Igual reivindicación levantaron aquellas aglutinadas en *Por la Mujer*, en 1936; y otras volvieron a la carga

¹³⁵ Carta de Justo Prieto al señor Presidente de la Comisión de Legislación del H. Senado de la Nación, Asunción, 28 de junio de 1929, publicada en la *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, de agosto de 1929, pp. 83-84.

en los años 50 y 60 desde *El Feminista* y diversos caminos, las de la *Liga Pro Derechos de la Mujer*; hasta que se convirtió en la bandera común de todas las organizaciones de mujeres en la segunda mitad de los años ochenta y principios de los noventa, con el liderazgo de la CMP, y fue conquistada en 1992.

Pero por los cortes en el traspaso de las experiencias, quienes comenzaron a participar en las organizaciones de los años ochenta, manifestaban su preocupación por la ausencia de tradición, en la continuidad que da el conocimiento para posibilitar identidades.

No podemos hablar entonces de tradición de luchas de las mujeres por sus reivindicaciones específicas, porque, como en tantas otras cosas, esa tradición está rota¹³⁶.

Decíamos hace seis años, reconociendo nuestra ignorancia y la necesidad de rescatar la historia. Pero lo notable de este trabajo es que a través de él, puede verse que aun sin haber existido traspaso de información, sí puede calificarse como una constante en nuestra historia del siglo XX, la exigencia de ganar la igualdad legal por parte de las mujeres.

En cada número de *Por la Mujer*, pueden encontrarse secciones dedicadas a difundir y criticar el Código de Vélez Sarsfield. Y sus redactoras llegaban inclusive a realizar recomendaciones que las feministas actuales, tan cuidadosas de nuestra integración social, dudaríamos en presentar con tanta radicalidad. Entre las autoras podemos citar a Elisea F.

¹³⁶ Line Bareiro, "Situación de la mujer en el Paraguay", en *Jornadas por la Democracia en el Paraguay*, Madrid, PSOE, 1987, pp. 71-79.

de Fernández y María de Tejada y varios de sus artículos son reproducidos en su totalidad. Para esta introducción basta el siguiente ejemplo de su pensamiento y valentía:

De todo lo que se saca en limpio que la mujer es considerada incapaz de actuar como persona una vez que se casa, y que sin duda porque el hecho de casarse es una manifestación de insanidad en la mujer, pasa a formar en fila con los por nacer, los sordo-mudos y los dementes, necesitando un representante sano y en juicio que se supone sea el marido.

Moral: Mujeres, si queréis ser personas visibles lo más completas posible no os caséis; porque el hacerlo, al paso que el Código lo cree demostración de juicio sano y profundo en el hombre que lo eleva y ennoblece, en la mujer es prueba de locura insanable, digna de represión e incapacitación.

¡Y que luego vengan diciendo de la dignidad del Estado de Matrimonio!¹³⁷

De cumplirse el llamado, no hubiese habido matrimonios en el Paraguay hasta 1992. Pero la repercusión de las propuestas feministas –sean éstas radicales o muy mesuradas– en la gran masa de mujeres, fue siempre pequeña.

Más eficiente en sus logros –en relación a las anteriores organizaciones– fue la *Liga Paraguaya Pro Derechos de la Mujer*. Compuesta parcialmente por mujeres vinculadas al gobierno, la Liga consiguió la sanción y promulgación tanto de la primera ley de “Derechos Civiles de la Mujer”, que es la Ley 236/54, como de la de derechos políticos, Ley 704/61.

¹³⁷ María de Tejada, “La mujer en el Código Civil Paraguayo”, *Por la mujer*, 1 de mayo de 1936, p. 4.

Los artículos que publicaban en *El Feminista*, eran críticos sobre la condición de las mujeres, pero no de choque, eran más de pedir que de exigir sus derechos. Así puede verse en este fragmento de un escrito de F. William –de quien no sabemos si es su verdadero nombre o un seudónimo– que al finalizar dice:

Señores Estadistas, Señores Intelectuales: Se les ruega reprimir tanta injusticia. Se les ruega otorgar a la mujer sus derechos civiles. Se les pide por misericordia abrir las puertas para que entre la ley¹³⁸.

Tercero y cuarto intentos, que tampoco se aprobaron

El 25 de agosto de 1951 la Cámara de Representantes, compuesta exclusivamente por colorados, ratificó la “Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer”, suscrita por Paraguay en la IX Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá, Colombia, en 1948.

Cuando dicha ratificación acababa de ser aprobada por la Cámara de Representantes, el Dr. Hipólito Sánchez Quell presentó el tercer proyecto de igualdad legal para mujeres y hombres en nuestro país. El mismo lo fundamentó con el art. 9 del programa del Partido Colorado que propone: “Igualdad civil y política de ambos sexos”.

El proyecto de Sánchez Quell, constaba de dos artículos de fondo que decían:

¹³⁸ F. William, “Los derechos civiles de la mujer”, en *El Feminista*, N° 3, marzo de 1954, p. 2.

- 1) Otórgase a la mujer paraguaya los mismos derechos civiles y políticos de que goza el hombre paraguayo.
- 2) Modifíquense oportunamente los artículos pertinentes del Código Civil y de la Ley Electoral¹³⁹.

A pesar de haber sido recibido con “un estruendoso aplauso”, el mencionado proyecto no fue aprobado. Pero un año después, el 20 de agosto de 1952, el Dr. Manuel B. Mongelós volvió a la carga, presentando el cuarto proyecto de “Igualdad Jurídica del hombre y la mujer en el ejercicio de sus derechos”. Lo fundamentó diciendo que “ya es norma universal la igualdad de los Derechos Civiles y Políticos de la mujer con el hombre”. Sobre el proceso que siguió dicho proyecto, expuso J. Augusto Saldívar:

El año 1952, por vez primera, un distinguido parlamentario a la vez que inteligente miembro de la juventud paraguaya, el Dr. Manuel B. Mongelós, haciéndose eco de una importante corriente espiritual feminista, presentó, en los últimos días del período legislativo, un proyecto de ley acerca de los derechos civiles de la mujer. Mas, el interregno parlamentario impidió que la H. Cámara de Representantes entrase a considerar dicho proyecto, que constituye, sin género de duda alguna, un encomiable esfuerzo a la par que una verdadera honra para el mencionado proyectista. Posteriormente, el año 1953, el representante Dr. Mongelós actualizó el proyecto de referencia ante la H. Cámara de Representantes.

A raíz de la mencionada actualización, y dada la complejidad de la materia -relacionada con una institución tan seria como lo es la familia-, creímos con arraigado fundamento que tan ardua labor

¹³⁹ Citado en “Antecedentes de los Derechos Civiles de la Mujer”, en *El Feminista*, N° Extraordinario, Asunción, 15 de agosto de 1962, p. 8.

no debía ser -mucho más que NO PODIA- la obra necesariamente fragmentaria de un solo hombre versado en derecho, sino el resultado enterizo de la meditación y el estudio prolijos de un conjunto de juristas¹⁴⁰.

Ese es el relato oficial de cómo fue desestimado el proyecto de Mongelós y nació la Comisión de Juristas. Pero eso de presentar dos veces un proyecto, sumado a una descripción que las integrantes de la Liga hacen sobre sus gestiones en pro de los derechos civiles de las mujeres, nos recuerda a las tres presentaciones e incontables idas y venidas que las integrantes de la Coordinación de Mujeres del Paraguay tuvimos que hacer entre 1989 y 1992 para la aprobación del proyecto con el que finalmente se consagró la igualdad. La narración de la Liga es como sigue:

La Liga ha dirigido una nota fundamentada a la Honorable Cámara de Representantes, solicitando que sea estudiado en el presente período legislativo el proyecto de Ley respectiva presentado por el Dr. Manuel B. Mongelós. El día de la lectura de dicha nota varios miembros de la Comisión Ejecutiva Central concurrieron al Congreso para reafirmar su interés en dicho asunto.

Transcurridos casi dos meses, sin haber la Comisión de Legislación presentado el dictamen correspondiente, la Liga organizó dos mítins de mujeres, concurrieron gran número de consocias y simpatizantes. En esta oportunidad los miembros de dicha Comisión prometieron presentar su dictamen antes de la clausura del período de sesiones, conforme lo solicitado.

¹⁴⁰ J. Augusto Saldívar, *Derechos civiles de la mujer casada mayor de edad*, Asunción, El Arte, 1957, p. 5.

Poco antes de la clausura del período de sesiones de la Cámara, la Comisión aconsejó la formación de una Comisión de Juristas...¹⁴¹

El proyecto de la Comisión de Juristas

El 1 de septiembre de 1953, la Cámara de Representantes decidió la formación de una Comisión de Juristas encargada de estudiar el tema de los derechos civiles de la mujer y elaborar otra propuesta, la quinta de nuestra historia. La Ley 200/53, autorizó al Poder Ejecutivo a “encomendar a una Comisión de Juristas la redacción de un ante-proyecto de ley de los derechos civiles de la mujer” (Art. 1) y le faculta a invertir de las rentas nacionales, el dinero necesario para el cumplimiento de tal objetivo.

En cumplimiento del mandato legislativo, el Presidente de la República, Dr. Federico Chaves nombró el 27 de noviembre del mismo año, como presidente de dicha comisión al Dr. J. Augusto Saldivar y como miembros a los doctores Manuel B. Mongelós y Luis de Gásperi, nuestro gran civilista. Este último es el único liberal que hemos registrado que hubiese tenido participación en proyectos de mejoramiento de la situación legal de las mujeres en el periodo estudiado, aunque la participación del gran tribuno liberal, Lisandro Díaz León en la Asociación Feminista de 1929 y su amistad con Telémaco Silvera, hacen suponer que también él apoyó las luchas por la igualdad legal entre los sexos.

¹⁴¹ “Actividades de la L.P.D.M.”, en *El Feminista*, Año 1, N° 1, 15 de noviembre de 1953, p. 2.

El Dr. De Gásperi continuó años después aportando desde su saber jurídico a la tarea de poner fin a la discriminación legal. En su gran obra, el “Anteproyecto de Código Civil” de 1964, planteó la igualdad entre los sexos y si se hubiese aprobado su proyecto, verdaderamente no hubiesen quedado sino rémoras de discriminación en materia civil. Pero la historia fue otra y los miembros de la Comisión Nacional de Codificación durante 19 años se encargaron de mutilar el proyecto de De Gásperi.

En noviembre de 1953 inició sus trabajos la Comisión de Juristas, cuyos integrantes aceptaron el mandato a condición de hacerlo “ad-honorem”. Ellos cumplieron con responsabilidad su cometido y tres meses después entregaron su trabajo. Pero no podemos dejar de señalar que es una lástima que habiendo tantas mujeres abogadas no se haya pensado en integrarlas a la comisión, aunque mucho más penoso es que posteriormente el anteproyecto fuera cercenado y al sancionarse como ley, se consagraran graves discriminaciones contra la mujer casada.

En sus propuestas de modificaciones al Código Civil y a la Ley de Matrimonio Civil, el anteproyecto de referencia no solamente planteaba la consagración de la igualdad legal y la misma capacidad jurídica que la reconocida a los hombres, de las mujeres sin hombre, es decir, las solteras, viudas y divorciadas¹⁴²; sino que trataba de garantizar derechos y bienes a la mujer casada. Es cierto que mantenía ciertas discriminaciones, pues había casos en los que el marido podía prohibir que su esposa

¹⁴² El divorcio al que se refiere era exclusivamente la separación judicial de cuerpos y bienes, sin que los ex-cónyuges pudiesen contraer nuevo matrimonio. El divorcio vincular fue sancionado en el Paraguay recién en 1991.

trabajase y tenía privilegios para la elección del domicilio conyugal.

Pero sobre todo en lo que respecta a los bienes de la mujer, los juristas trataron de proponer igualdad. Así, el régimen patrimonial matrimonial era el de la separación de bienes, aunque los novios o los esposos podían establecer capitulaciones matrimoniales en las que estableciesen otros regímenes patrimoniales, como el de comunidad limitada de bienes, en forma subsidiaria.

Según expresan los miembros de la Comisión en su carta de presentación del anteproyecto dirigida al Ministro de Justicia y Trabajo, Sr. Fabio Da Silva, en febrero de 1954, los novios y los cónyuges podían “convencionar libremente... sin otra limitación que el orden público y las buenas costumbres y la protección debida al interés de los terceros de buena fe...”. De manera que solamente por voluntad explícitamente expresada por la mujer, el hombre pasaba a ser el administrador contractual de la comunidad conyugal, pero también podía ser ella nombrada como administradora de los bienes de él.

Pero si se aceptaba el régimen legal, “el marido quedaría destituido de sus funciones de administrador legal de los bienes de los esposos y de los propios de la mujer...”. Los juristas nombran diversos países que consagraron ese régimen patrimonial, y fundamentan su propuesta basándose especialmente en la experiencia uruguaya.

La categoría de “Bienes Reservados de la mujer casada” fue también propuesta por la Comisión de Juristas. Aparentemente sus integrantes tomaron esta figura como un recaudo más para garantizar que las mujeres no siguiesen siendo estafadas por

sus maridos. Según ellos mismos señalan, ya no se conciben las normas jurídicas

... en función de la incapacidad de ejercicio de la mujer mayor de edad casada, sino antes al contrario, de una persona plenamente capaz de obrar, a pesar de la debilidad de su sexo, llamada a actuar como tal en todo el tiempo de duración de la unión con su marido, con la ventaja de pasar de la mera expectativa a la condición actual de un elemento activo de la entidad económica por ella voluntariamente constituida...

Una síntesis de la propuesta de la Comisión de Juristas, fue presentada por su presidente en una conferencia que dictó el 4 de agosto de 1954 en el Teatro Municipal. Allí estuvieron presentes todas las autoridades nacionales, incluyendo al Gral. Alfredo Stroessner, quien había derrocado por golpe de Estado a aquel que había encomendado el trabajo a la Comisión.

Debemos tener en cuenta los principios que guiaron a la Comisión de Juristas para compararlos con lo que posteriormente fue aprobado como ley, y comprender que la inmensa mayoría de las discriminaciones legales que sufrió la mujer casada hasta 1992, no fue obra de la ignorancia sino del poder del patriarcado en la Cámara de Representantes. Dichos principios eran:

1- El de la igualdad de los derechos civiles de la mujer casada mayor de edad con los del hombre, también mayor de edad, e idéntica capacidad civil de ella con los de él para contratar sobre sus bienes propios y reservados, sus frutos y acciones y el producto de sus actividades, y disponer de ellos a título oneroso; ejercer las acciones y oponer las excepciones que correspondan a dichos bienes, sin que para tal efecto necesite de la venia marital, salvo lo que en contrario hubieren estipulado entre ambos cónyuges en las capitulaciones matrimoniales, o que la mujer sea menor de edad, caso en el cual, y sólo para los actos de disposición o gravamen de sus bienes, necesitará de la

venia del marido, si éste fuere mayor de edad, o la del Juez en el supuesto de que no fuere, o que fuese arbitrariamente negada la venia por el marido mayor de edad.

2- El derecho de seguir, una vez casada, en ejercicio de la profesión, oficio, empleo, comercio o industria honestos que en su estado de soltera desempeñaba, sin dependencia del consentimiento expreso del marido, y el de disponer a título oneroso del producido de tales ocupaciones y adquirir con éstos toda clase de bienes, que quedarán bajo su (de ella) exclusiva administración en calidad de “RESERVADOS”; sin otra excepción que el caso de que el marido subviniese a todas las necesidades del hogar, supuesto en el cual podrá él oponerse a que su mujer se dedique a aquellas actividades que hayan de cumplirse fuera de la casa común y siempre que funde su oposición en causas graves y justificadas.

3- El derecho preferente sobre los productos de los bienes del marido, sobre sus sueldos, salarios o emolumentos, cualquiera sea el régimen de bienes por el cual hubiesen optado, para subvenir a la alimentación propia y a la de sus hijos menores. Igual derecho tendrá sobre los bienes propios del marido para la satisfacción de las mismas necesidades.

4- El de participar, en igualdad de condiciones con el marido en la elección del domicilio conyugal, siquiera por razones obvias se admita que en caso de disenso prevalecerá la decisión de éste, pero con el derecho de la mujer de pedir en tal hipótesis a los tribunales que la exceptúe de la obligación de seguir al esposo, cuando la elección constituya el ejercicio abusivo de su derecho, o de la ejecución resulte peligro para la vida de la mujer, o el marido traslade su domicilio, sin justa causa, a un lugar inhóspito o insalubre del extranjero, a no ser que lo haga en servicio de la patria.

5- El de accionar por divorcio fundada en abandono, contra su marido, si siendo éste condenado a pasar alimentos a sus hijos, se hallare en mora por más de tres meses sin razón suficiente.

6- El de ejercer sin dependencia de la autorización del marido y cualquiera sea el régimen de bienes por el cual hubieren optado, la patria potestad sobre los hijos habidos de un precedente matrimonio; el de reivindicar los inmuebles comunes que el marido hubiere gravado o enajenado sin su consentimiento; el de anular las fianzas o donaciones hechas por el marido en infracción de la nueva ley; el de reivindicar los bienes comunes, muebles o inmuebles, que el marido hubiere donado o transferido a su concubina; y el de disponer a título oneroso de los bienes “reservados”.

7- La mujer soltera mayor de edad, la divorciada y viuda, gozarán de los mismos derechos civiles que el hombre en igualdad de condiciones¹⁴³.

Las feministas de la época apoyaron el proyecto de la Comisión de Juristas. 32 años después, Mercedes Sandoval de Hempel lo recordaba de la siguiente manera, aunque se lo adjudicaba solamente a uno de sus integrantes:

El anteproyecto del Dr. De Gáperi era fantástico, pero la Cámara de Representantes lo cercenó, so pretexto que esa equiparación total que el proyectista pedía, no coincidía con nuestros antecedentes, con las costumbres de nuestra tierra, donde la mujer es una especie de diosa, que está en un tabernáculo, la reina del hogar y todo lo demás. ¿Y para qué quiere tantos derechos una reina? Que se conforme con reinar solamente. Y entonces vinieron las tijeras y cortaron varios derechos¹⁴⁴.

¹⁴³ J. Augusto Saldívar, op.cit. pp. 12-14.

¹⁴⁴ Mercedes Sandoval de Hempel, en el programa “Palabra de Mujer” de *Radio Ñandutí* del 9 de agosto de 1986. Citado en Line Bareiro y Esther Prieto, *La Condición Legal de las Mujeres en el Paraguay. Nuestras primeras reflexiones*, op. cit., pp. 38-39.

La ley 236/54

El 6 de septiembre de 1954 fue promulgada por Alfredo Stroessner la Ley 236, “De los derechos civiles de la Mujer”. En el año de su ascenso violento al poder, quien fue durante casi 35 años dictador del Paraguay, dio la aprobación final a este avance en el camino de la igualdad entre los sexos. Frente a la situación anterior, esta ley mejora la situación jurídica de las mujeres, pero mantiene tantas discriminaciones contra la mujer casada, que esos artículos, recogidos posteriormente en el Código Civil (Ley 1183/85) fueron calificados como violatorios a los derechos humanos por las organizaciones de mujeres de la segunda mitad de los 80.

A pesar de sus falencias, las integrantes de la *Liga Pro Derechos de la Mujer* aplaudieron a la Ley 236 y una década después de su aprobación cambiaron su nombre por el de Liga Paraguaya de los Derechos de la Mujer, considerando que éstos ya habían sido consagrados. Y verdaderamente lo estaban para quienes no fuesen mujeres casadas o aconcubinadas.

Pero no todas las integrantes de la Liga consideraron que ya se había logrado la igualdad civil, muchas vieron a dicha ley solamente como un hito en un camino que debía seguir. Así, una incuestionable jurista feminista, quien había presidido la Liga cuando la conquista de los derechos políticos de las mujeres y que 34 años después tuvo a su cargo la redacción del Anteproyecto de Reforma Parcial del Código Civil, en base a las resoluciones de dos encuentros nacionales de mujeres, la Dra. Mercedes Sandoval, decía en 1955:

Séanos permitido decir a nosotras que nos congratulamos con la nueva ley en la medida en que ella ha abierto la brecha para posteriores y más amplias conquistas. La consideramos pues, como un jalón en la marcha hacia el triunfo total, hacia la completa emancipación jurídica de la mujer, que, dicho sea de paso, sólo se logrará cuando ella se haya emancipado psicológica y socialmente, asumiendo como quiere Simone de Beauvoir, con la responsabilidad de su propia existencia, el papel de protagonista en la vida¹⁴⁵.

Las mayores críticas de Mercedes se dirigían hacia el régimen patrimonial matrimonial establecido por la Ley 236/54, sobre todo porque ésta determina que el marido es el único y exclusivo administrador de los bienes de la sociedad conyugal, que incluye no solamente a los bienes gananciales sino también a los propios de él y de ella¹⁴⁶. Una sorpresa fue para nosotras que en ese tiempo Mercedes considerase objetable la inclusión del concubinato “dentro de una ley de derechos civiles”, cuando que años más tarde fue ella la principal defensora de la regulación y equiparación al matrimonio legal de dicha forma de convivencia entre los dos sexos.

De todas maneras, ella reconocía ya en 1955 que la incorporación del concubinato como matrimonio aparente, perseguía un fin loable por la extensión de esa forma de pareja en nuestro país y la desprotección de las mujeres en ella.

Las objeciones fundamentales que pueden hacerse a la ley 236, desde nuestro concepto de igualdad, son en gran medida las mismas que posteriormente le hemos hecho al Código Civil que

¹⁴⁵ Mercedes Sandoval, “Un vistazo a la Ley 236”, en *El Feminista*, Asunción, septiembre de 1955, p. 8

¹⁴⁶ *Ibíd.*

entró en vigencia en 1987: la incapacidad relativa de hecho de la mujer casada, aunque la excluya del listado de esa categoría, y el régimen patrimonial del matrimonio.

En cuanto al primer punto, bastará con transcribir el art. 7 para que esa situación sea evidente. Dicho artículo tiene casi el mismo texto del tan criticado Art. 158 del Código Civil posterior, y dice:

Art. 7: Será necesaria la conformidad de ambos cónyuges, para que la mujer pueda válidamente realizar los actos siguientes:

- 1) Ejercer profesión, industria o comercio por cuenta propia, o efectuar trabajos fuera de la casa común;
- 2) Dar sus servicios en locación;
- 3) Constituir sociedades colectivas de capital e industria o en comandita civiles o comerciales;
- 4) Aceptar donaciones y también herencias sin beneficio de inventario;
- 5) Renunciar las herencias o legados que le sean diferidos;
- 6) Disponer a título gratuito por actos entre vivos, de los bienes que ella administre, conforme a lo dispuesto en el art. 31¹⁴⁷. En todos los supuestos al que exija el acuerdo del marido, si éste lo negare o no pudiera prestarlo, podrá la mujer requerirlo al juez, que se lo prestará cuando la petición respondiera a las necesidades o intereses del hogar.

De cualquier manera, para 1954 en algo habían ya dado frutos las luchas por los derechos civiles. Pero fue aún largo el camino para conquistar la ciudadanía y más aún para que

¹⁴⁷ Es el referente a los bienes reservados de la mujer.

finalmente el Estado se comprometiera a remover los obstáculos que impidan la igualdad¹⁴⁸.

¡Al fin legalmente ciudadanas!

Desde inicios del siglo, las rebeldes y sus compañeros, nuestras y nuestros alquimistas, lucharon para que todas las mujeres pudiesen elegir y ser elegidas, igual que los hombres. Como puede verse en los trabajos de Serafina y Virginia, ellas imaginaban que el mundo y nuestro país serían mejores con el voto femenino, que se consagró legalmente en 1961, siendo el Paraguay el último país americano en hacerlo.

Las pacifistas-feministas de *Por la mujer* imaginaban por ejemplo, que si las mujeres votaban, los políticos se ocuparían más de la salud y la educación del pueblo que de sus conflictos partidarios. Ellas creían que así se lograría terminar con los precios usurarios, que los cargos públicos serían llenados por personas idóneas y que habría un manejo honesto de los bienes públicos. Refutaban los argumentos de que las mujeres votarían emotivamente y afirmaban que la mayor parte del voto masculino era para quien le daba asado y caña, o para quien le ordenase el comisario o el Juez del pueblo. Para ellas, el derecho a que las mujeres pudiesen elegir y ser electas, era “Por Deber, por Derecho

¹⁴⁸ Podría decirse que ello se consiguió formalmente con la ratificación de la Convención de la ONU de 1979, en el año 1986, pero quedó recién incorporada a la legislación paraguaya en forma efectiva con la aprobación de los artículos 46 y 48 de la Constitución de 1992, sancionada y promulgada por una Convención Nacional Constituyente el 20 de junio de ese año.

y por Justicia”¹⁴⁹.

Sin lugar a dudas, la consagración concreta del sufragio femenino puede ser considerada como una conquista de la *Liga Paraguaya Pro Derechos de la Mujer*. En cada número de *El Feminista*, en la audición radial que mantenía la Asociación de Graduadas Universitarias del Paraguay, en conferencias, en manifestaciones callejeras y a través de gestiones con quienes tuviesen algún poder de decisión, sus integrantes levantaron su voz para conseguir el voto femenino.

Ellas argumentaban sobre los beneficios que había traído la consagración de la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer a otros países, especialmente en el ámbito municipal; exigían el cumplimiento de la “Convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos de la mujer”, de 1948, que nuestro país firmó en Bogotá y ratificó en 1951; denunciaban que el Paraguay tenía el dudoso privilegio de ser el único país en América que no concedió los derechos políticos a la mujer; que no se alcanzaría ni la democracia completa, ni el pleno desarrollo mientras no se concediese el sufragio a la mujer. Recurrían en fin a todos los argumentos a mano para convencer a la Cámara de Representantes y suponemos que a Alfredo Stroessner, cuya esposa era presidenta honoraria de la Liga, de que debían otorgar los derechos políticos a las mujeres.

Haydée de Castaing, por ejemplo, aseguraba que no solamente existía un indiscutible derecho de las mujeres a la plena participación política, sino además que:

¹⁴⁹ “El voto femenino”, editorial de *Por la mujer*, N° 4, Asunción, julio de 1936.

... el sufragio femenino contribuirá a poner coto a las turbulencias y a la manía conspiratoria que afecta a muchas agrupaciones políticas y que por ese motivo contribuirá a encauzar nuestra vida pública hacia una democracia moderna y disciplinada¹⁵⁰.

Elas todavía se inscribían en la tradición de nuestras alquimistas. Dora Vargas de Coscia, por ejemplo, dice que aunque la Liga fuese el “primer movimiento nacional para conseguir los derechos de la mujer”, reconoce antecedentes en Serafina Dávalos, Virginia Corvalán, Isabel Llamosas, María Felicidad González y el proyecto del Dr. Antonio Sosa¹⁵¹.

También estaban vinculadas internacionalmente. Así, Mercedes Sandoval de Hempel, que presidía la Liga al tiempo de la consagración legal de la igualdad política, pertenecía a la *International Federation of Women Lawyers*¹⁵². Año tras año trabajaron hasta lograr sus objetivos de ser ciudadanas, María Elina Olmedo Jiménez, Leónidas González, María Luisa Candia de Burt y otras numerosas integrantes de la Liga. Algunas las cuales, inclusive organizaron una manifestación callejera en reclamo de sus derechos en vísperas de las elecciones municipales de 1960.

Finalmente, el 5 de julio de 1961, Alfredo Stroessner promulga la Ley 704 de “Derechos políticos de la mujer”, que previamente había sido sancionada por la Cámara de

¹⁵⁰ Haydée de Castaing, “El sufragio femenino”, publicado originalmente en *El país* y reproducido en *El Feminista*, N° 10, *El Época*, noviembre-diciembre de 1956, p. 7

¹⁵¹ Dora Vargas de Coscia, “Derechos políticos de la mujer”, *El Feminista*, N° 27, *El Época*, octubre-noviembre de 1959, p. 1 y 6.

¹⁵² Mercedes Sandoval de Hempel, “Derechos políticos de la mujer”, en *El Feminista*, N° 28, *El Época*, diciembre de 1959-enero de 1960, p. 1.

Representantes. Por lo menos en las leyes se había consagrado la igualdad entre los géneros.

Notable fue la conquista de la ciudadanía por parte de las mujeres en el Paraguay. Las concepcioneras manifestándose en 1901, Serafina Dávalos, Virginia Corvalán, Élide Ugarriza, Felicidad González, Emiliana Escalada, Carmen Garcete, Inés Enciso Velloso, Dora Freis de Barthe, Beatriz Mernes de Prieto y muchísimas mujeres más con ellas, fueron ciudadanas activas, día a día, luchando por sus derechos y los de los y las demás, como mujeres, como trabajadoras y como demócratas.

Cuando la ley 704 declaró que las mujeres tenían derechos políticos iguales a los de los hombres, ni unas ni otros podían ejercerlos a través de las urnas, para elegir a los y las gobernantes o ser electos/as, porque estábamos en plena dictadura. Las elecciones semicompetitivas que se sucedieron entre 1963 y 1988 no podían sino tener un resultado: la victoria del dictador y de quienes lo apoyaban.

Hasta la apertura política que sucedió al derrocamiento del General Stroessner en 1989, la ciudadanía se ejerció como antes lo habían hecho nuestras alquimistas: escribiendo, organizándose, denunciando, reclamando y proponiendo derechos y su cumplimiento, llevando comida a las cárceles, defendiendo a presos y presas políticas, hablando; en suma, construyendo sociedad, a pesar del Estado¹⁵³.

¹⁵³ *La sociedad a pesar del Estado*, es el título de un libro de Benjamín Arditi y José Carlos Rodríguez, editado por El Lector, Asunción, 1987.

Bibliografía

Libros y artículos

ÁREA MUJER CDE, *Mujeres en el año del cambio*, Asunción, CDE, 1990.

ASHWELL, Washington, *El pensamiento de los partidos políticos (1869-1947)*, Asunción, Medusa, 2010.

BAREIRO, Line, "Situación de la mujer en el Paraguay", en *Jornadas por la Democracia en el Paraguay*, Madrid, Partido Socialista Obrero Español (PSOE), 1987.

BAREIRO, Line y PRIETO, Esther, *La condición legal de la mujer en el Paraguay. Nuestras primeras reflexiones*, Asunción, Centro de Estudios Humanitarios, Asunción, 1987.

BAREIRO, Line y SOTO, Clyde (eds.), *Ciudadanas: Una memoria inconstante*, Caracas, CDE y Nueva Sociedad, 1997.

BAREIRO, Line, "Construcción femenina de ciudadanía", en Line Bareiro y Clyde Soto (eds.), *Ciudadanas: Una memoria inconstante*, Caracas, CDE y Nueva Sociedad, 1997.

BAREIRO, Line, SOTO, Clyde y MONTE, Mary, *Alquimistas. Documentos para otra historia de las mujeres*, Asunción, CDE, 1993.

BARRETO VALINOTTI, Ana Montserrat, *Mujeres que hicieron historia en el Paraguay*, Asunción, Secretaría de la Mujer - Presidencia de la República del Paraguay, Servilibro y Ateneo Cultural Lidia Guanes, 2011.

CERQUEIRA, Dionísio, *Reminiscências da Campanha do Paraguay. 1865-1870*, Río de Janeiro, Biblioteca do Exército, 1980 [1ª edición 1910].

CHAVES, Julio César, *Descubrimiento y conquista del Río de la Plata y Paraguay*, Asunción, Ediciones Nizza, 1962.

DÁVALOS, Serafina (1907), *Humanismo*, Asunción, CDE y RP Ediciones, 1990 [reedición facsimilar].

FERREIRA PÉREZ, Saturnino, *Antecedentes del Centro Democrático*, Asunción, Litocolor, 1988.

FLORES DE ZARZA, Idalia, *La mujer paraguaya, protagonista de la historia*, Asunción, El Lector, 1987.

GONZÁLEZ DE BOSIO, Beatriz, “Biografía de Ana Díaz”, en *Forjadores del Paraguay*, Buenos Aires, Distribuidora Quevedo de Ediciones, 2000.

GONZÁLEZ DE BOSIO, Beatriz, “Galería de Mujeres”, en Efraín Enriquez Gamón (dir.), *Paraguay en la visión de dos siglos (1811-2011)*, Asunción, Comisión Nacional del Bicentenario, 2011.

MARTÍNEZ, Ofelia y MONTE, Mary, “Dios proteja destino patria”. *Las concepcioneras de 1901*, Asunción: CDE, 1999.

MONTE DE LÓPEZ MOREIRA, Mary, “Biografía de Juana María de Lara”, en *Forjadores del Paraguay*, op. cit.

MONTE DE LÓPEZ MOREIRA, Mary, “Biografía de Petrona Regalada Rodríguez de Francia”, en *Forjadores del Paraguay*, op. cit.

MONTE DE LÓPEZ MOREIRA, Mary, *Adela y Celsa Speratti. Pioneras del magisterio nacional*, Asunción, El Lector y ABC Color, 2011.

MONTE DE LÓPEZ MOREIRA, Mary, *El rol de la mujer paraguaya a través de la historia*, ponencia presentada en las *II Jornadas Internacionales de Historia del Paraguay*, Universidad de Montevideo, Facultad de Humanidades. Montevideo, 14 al 18 de junio de 2010.

MONTE DE LÓPEZ MOREIRA, Mary, *Manual de Historia del Paraguay. (formato digital)*, Asunción, Facultad de Filosofía – Universidad Nacional de Asunción (UNA), 2000.

QUEVEDO, Roberto, “La mestiza Doña Isabel Venegas”, en *Historia Paraguaya. Anuario de la Academia Paraguaya de la Historia. Vol. XX*, Asunción, 1983.

QUEVEDO, Roberto, “La primera voz a favor de la mujer” en *Última Hora*, 15 de noviembre de 1986.

RIBEIRO DA SILVA, Alberto Moby (1999), *La noche de las kygua vera. La mujer y la reconstrucción de la identidad nacional en la posguerra de la Triple Alianza (1867-1904)*, Asunción, Intercontinental, 2010.

RÍOS DE CALDI, Luisa, *Diccionario de la mujer guaraní*, Asunción,

Editorial Siglo XXI, 1977.

RODRÍGUEZ ALCALÁ, Guido (1989), *Residentas, destinadas y traidoras*., Asunción, Servilibro, 2007.

RUSH, J. B., *Die Paraguayer*, Rapperswil (Suiza), s.e., 1929.

SALDÍVAR, J. Augusto, *Derechos civiles de la mujer casada mayor de edad*, Asunción, El Arte, 1957.

SANDOVAL DE HEMPEL, Mercedes, “Familia y mujer en la legislación civil y laboral del Paraguay”, en Mercedes Sandoval de Hempel, Nelly Obregón de González y Alicia Pucheta de Correa, *El derecho de familia en el Paraguay*, Asunción, CEPEP, 1986.

SIENRA CARRANZA, José (1882), “Reprospecto del Paraguay. Notas sobre el decenio 1870-1880”, en *Cuadernos Republicanos*, N° 10, Asunción, 1973.

SILVERA ÁLVAREZ, Cecilia, *Telémaco Silvera. Un demócrata republicano. (Vida y escritos)*, Asunción, Edición de la autora, 1992.

SIMÓN RODRÍGUEZ, María Elena, “Olimpia de Gouges: del sueño del pacto a la guillotina”, en *Canelobre*, N° 23/24, Invierno-Primavera 1992, Alicante, Instituto de Cultura de Juan Gil-Albert.

SPERATTI, Juan, *Feminismo*, Asunción, Litocolor, 1989.

SUSNIK, Branislava, *El indio colonial del Paraguay I. El guaraní colonial*, Asunción, Museo Etnográfico Andrés Barbero, 1965.

VARIOS AUTORES, *Forjadores del Paraguay*, Buenos Aires, Distribuidora Quevedo de Ediciones, 2000.

VELILLA, Julia y SEIFERHELD, Alfredo, *Ecos de la prensa en 1887*, Asunción, Editorial Histórica, 1987.

Periódicos y publicaciones periódicas

ALBA SACI, Buenos Aires, 1952.

El Diario, Asunción, 1931.

El Feminista, Asunción, números publicados entre 1953-1962.

El País, Asunción, 1953, 1961.

El Paraguayo, Asunción, 1887.

El Pueblo, Asunción, 1870, 1871.

El Tiempo, Asunción, 1910, 1911.

La Libertad, Asunción, 1874.

La Libertad, Asunción, 1874.

La Opinión, Asunción, 1928.

La Unión, Asunción, 1951.

Patria, Asunción, 1963.

Por la mujer, Asunción, 1936.

Revista de Derecho y Ciencias Sociales, Asunción, 1929.

Repositorios consultados y abreviaturas

A.H.N.M.: Archivo Histórico Nacional de Madrid.

A.N.A.: Archivo Nacional de Asunción.

Archivo Epistolar de Margarita Yegros Marc.

Archivo y Biblioteca CDE. Área Mujer.

Biblioteca del Congreso, Asunción, Paraguay.

Biblioteca Nacional.

Biblioteca Paraguaya de la Historia.

C.B.G.: Colección Blas Garay. Colección de Documentos Relativos a la Historia de América y particularmente a la Historia del Paraguay.

D.H.G.: Documentos Históricos y Geográficos.

Fo. Folio.

N.E. Colección Nueva Encuadernación.

S. B. y T. Sección Bienes y Testamentos.

Vol. Volumen.



A n e x o s

El debate parlamentario¹

DIARIOS DE SESIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES
JUNIO DE 1961

Sesión Ordinaria: 30 de Junio

Presidencia: Dr. J. EULOJIO ESTIGARRIBIA

Secretario: Pedro Gauto Samudio

Sub-Secretario: Publio Cabañas

Secretario: Orden del día: 1º) Consideración y estudio del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 435 que concede los derechos políticos a la mujer; con dictamen favorable de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación y Codificación.

Señor Presidente: El Secretario dará lectura a los dictámenes producidos por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación y Codificación.

¹ Transcripción completa del acta, *Biblioteca del Congreso*. Asunción, Paraguay.

Secretario: Dictamen de las Comisiones de Legislación y Codificación y de Asuntos Constitucionales. “Asunción, 22 de junio de 1961.

Señor Presidente: Las Comisiones de Legislación y Codificación y de Asuntos Constitucionales de este Cuerpo Legislativo de vuestra digna presidencia, aconsejan la aprobación en general del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo de la Nación, de “Derechos políticos de la mujer”. Dicho proyecto ha sido remitido con mensaje N° 435 de fecha 31 de mayo de 1961. En ocasión del estudio en particular, las comisiones dictaminantes se reservan el derecho de proponer algunas modificaciones al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. A criterio de estas comisiones, el proyecto de referencia completa con toda justicia el pensamiento de reivindicación de la función social de la mujer paraguaya, iniciado jurídicamente con la aprobación de la Ley N° 236 que le confiere los derechos civiles. Aparte de ser un movimiento universal el que busca reconocer a la mujer un plano de igualdad social, expresado adecuadamente en la estructura jurídica de cada nación civilizada, en lo que respecta a la mujer paraguaya los merecimientos, sobran, ya que ella desde los albores de nuestra vida nacional ha sabido conllevar con el hombro el peso de todas las responsabilidades, con dignidad suficiencia y con valor. Por eso se puede decir, sin temor a equivocarse, que la mujer paraguaya hace rato ha conquistado y acreditado su madurez política, y es lamentable en realidad que el Paraguay sea uno de los últimos países en consagrarle orgánicamente. Reviste, pues, en nuestro caso, el valor de una verdadera reparación histórica, digan del aplauso unánime de la República y es indudable su trascendencia. Al hacerlo, el Paraguay pasa a ocupar un lugar relevante en el concierto americano ya que ha contribuido a fortalecer uno de los ideales que concretamente ha venido alentando desde la organización que representa el más firme intento actual de conciliación material y espiritual de América. Nuestra evolución política recibirá con la aprobación del presente proyecto de ley el completamiento necesario e imprescindible, afianzando el imperio de la soberanía popular, mira suprema de todo estado democrático y republicano. Que corresponde este honor a la Asociación Nacional Republicana, es un triunfo que lo prestigia para siempre. Dios guarde a Vuestra Honorabilidad. Por

la Comisión de Legislación y Codificación: Sabino A. Montanaro, Presidente. Rubén Stanley, Secretario. Miembros: Carlos A. Saldívar, Roberto González Rioboó, Manuel B. Mongelós. Por la Comisión de Asuntos Constitucionales: Sabino A. Montanaro, Carlos A. Saldívar, Máximo Duarte Bordón.

-APLAUSOS EN LA BARRA-

Secretario: “Proyecto de Ley N°...Derechos Políticos de la Mujer. La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya sanciona con fuerza de Ley: Artículo 1º) Reconócese a la mujer los mismos derechos y obligaciones políticas que el hombre. Artículo 2º) El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley. Artículo 3º) Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. Alfredo Stroessner. Edgar L. Insfrán.

Señor Presidente: Este es el proyecto del Poder Ejecutivo. Queda a consideración de la Honorable Cámara, el dictamen que acaba de leerse. Tendrán prelación en la oratoria, los miembros de las comisiones dictaminantes; luego, los presidentes de Comisiones y posteriormente quienes no lo sean.

En este orden, tiene la palabra el Representante Duarte Prado.

Señor Bacón Duarte Prado: Señor Presidente. Honorable Cámara. Es para mí una satisfacción grandísima hacer uso de la palabra en este recinto, para referirme a un acontecimiento señero que traza rumbos a nuestra vida política, y que demuestra el grado de madurez cultural a que hemos arribado como nación y cómo pueblo.

El mensaje y el proyecto enviados por el Poder Ejecutivo de la Nación, en poner a consideración de este Cuerpo Deliberante, un proyecto de ley que reivindica de una situación injusta a la más notable porción de la población, la mujer paraguaya, la compañera del hombre paraguayo en todos los azares de su accidentada vida; ha luchado junto a él, ha subido y a caído con él; ha recogido las glorias y los infortunios que jalonaron esa vía crucis o ese signo luminoso que paradójicamente es la vida del Paraguay: luces y sombras.

Este gesto de los Poderes Públicos de reparar una injusticia,

este gesto del Partido Gobernante, que se siente deudor ante la historia y ante la sociedad de un pronunciamiento en forma de ley que restituya las cosas en su lugar, ha otorgado a la mujer, que de hecho viene actuando en política con altura y dignidad, lo que en derecho le corresponde.

Un prejuicio milenario arrastra la humanidad, y es la consideración de la supuesta inferioridad de la mujer para la vida política. La mujer, considerada en su inteligencia, en su voluntad, en su carácter, en su personalidad, en sus obras, en sus luchas, en su posición social, no es en absoluto inferior al hombre.

Una actitud egoísta y acaso desconocedora de la esencial dignidad de la mujer, ha postergado sus justas aspiraciones reivindicadoras, y así ha corrido la historia. La humanidad ha avanzado en su cultura, han nacido y caído instituciones; y esta situación de injusticia ha servido a lo largo de esa historia. Solamente en tiempos muy cercanos, se registra un movimiento que tiende a hacer justicia, a reconocer lo que antes tenía que haber sido reconocido: un movimiento encabezado por mujeres animadas de estas inquietudes de justicia; y este movimiento, es el feminismo.

En el Oriente, la mujer hasta ahora sigue en una situación muy próxima a la esclavitud, a la condición de cosa, de objeto, y está bajo la voluntad y el dominio del hombre.

En el Occidente, en la Grecia, en la luminosa cultura helénica, la mujer estaba arrinconada, relegada; jamás se ocupaba de los asuntos que atañen a la conducción y dirección del Estado. Vale decir, que jamás se ocupaba de la política. Era el hombre, el ciudadano, el que entre ocio y ocio, se ocupaba de esta noble tarea que da dignificación y lustre a la existencia humana cuando se la aplica con buena voluntad, amor y fe.

En Roma ocurría otro tanto; siempre la mujer encerrada entre cuatro paredes, ocupada en faenas intrascendentes de ninguna proyección social y cultural.

Y así, no hemos de cansar al auditorio haciendo esta revista de la incómoda posición de la mujer. Pero con la revolución industrial,

aparece la mujer junto al hombre en las fábricas, en las manufacturas; y poco a poco la mujer va ganando posiciones, paso a paso, peldaño por peldaño. Busca ilustrarse, busca ganar conocimientos; frecuenta las artes; realiza obras de beneficencia. En fin, eleva su personalidad. Y tal es así, que esa lucha ha dado sus frutos, y hoy son muchísimos los países de cultura avanzada que han otorgado a las mujeres ese derecho, ese galardón que la equipara jurídicamente al hombre.

Bien está pues que el Paraguay, que no puede ni debe quedar rezagado en las conquistas del progreso, haya tomado esta feliz determinación para brindar a la historia, a la posteridad, a las generaciones venideras, un dato cierto, un exponente de su buena voluntad, de su vocación de justicia y de bien público.

El fundamento de la postergación de la mujer es harto deleznable. Lo que pasa es que a la mujer le ha faltado esa tradición, esa herencia milenaria que va creando un actitud en el espíritu, va creando un hábito: el hábito político, la capacidad de discernir, de discriminar, de enfrentar y calificar los fenómenos que se dan en el campo social. El hombre, en cambio, ha tenido esa herencia, y de ahí que se ha movido con mayor soltura y agilidad en esa complicada trama que es la vida política.

La mujer en la ciencia, ha demostrado su enorme capacidad al ponerse a la misma altura que científicos eminentes; para no citar a otras, Madame Curie. En las artes, las mujeres han compartido con los hombres la creación de obras bellas; ha podido realizar con acierto y con solvencia funciones que antes estaban libradas a la acción del hombre exclusivamente, como el comercio, el trabajo manual, en fin, la cátedra. Justamente en la enseñanza, la mujer ha hallado su más exacta vocación. Y es quizás porque su condición de madre tiene afinidad con la tarea y la función noble y excelsa que es la de difundir luces: la tarea del maestro.

Si la mujer en todas estas actividades ha demostrado estar en el mismo nivel de eficiencia, solvencia y capacidad que el hombre, resulta extraño querer considerarla en un plano inferior respecto del hombre en cuanto y en tanto se trate de la política. La política es una disciplina cuya importancia es imposible soslayar, sobre todo a esta altura de la vida de los pueblos.

Porque el verdadero político tiene así varias cualidades; el verdadero político es maestro, es un verdadero médico del cuerpo social, debe hacer diagnóstico y pronóstico de la situación social para remediar la afección de la sociedad y que ésta vuelva a la plena salud, vale decir, la normalidad social. El verdadero político debe ser un apóstol, ser un místico, traer la mística del hombre en beneficio de la vida de la nación. Cómo pues la mujer puede estar ajena a este bullir, a esta actividad, a esta atmósfera que lo satura todo, que es la política? La política nos interesa fundamentalmente a todos los habitantes de un país, porque una buena o mala política construye nuestro vivir y esteriliza nuestra propia existencia. Como la mujer, que es parte de la población, que es sostén del hogar, que es compañera del hombre, que tiene inteligencia y tiene sensibilidad, que tiene pasión, en fin, que no viven en un mundo aparte y que tiene necesariamente que vivir en nuestro mundo, cómo se va a concebir que discurra su existencia entre los ajeteos en un papel ajeno a las incidencias que este fenómeno social tiene en la vida de todos y cada uno de nosotros? Es una situación que tiene que ser superada y salvada. La Carta de las Naciones Unidas, desde luego instituye como uno de los fines primordiales la de acordar los derechos fundamentales del hombre, la dignidad y la valoración de la persona humana. Con esto, el Paraguay no hace sino ponerse a tono con los reglamentos y los ideales inscriptos en la Carta de las Naciones Unidas, del cual el Paraguay es signatario. Por otra parte, la Constitución Nacional no registra ninguna disposición contraria a esta ley que está que está en estudio. Por otra parte, hemos de decir con el orgullo de ser ciudadanos y el orgullo de ser Colorados de que nuestro partido sostiene en su Declaración de Principios y en su programa, la necesidad de dotar a la mujer de los derechos políticos que la sitúen en las mismas condiciones que el hombre.

-APLAUSOS-

Los que nos consideramos democráticos así pensamos y así actuamos. La democracia integral no puede instalarse en la nación de la cual se excluya una porción ponderable que es la mujer. La verdadera democracia debe otorgar el mismo nivel, con iguales obligaciones, deberes y derechos a hombres y mujeres. De modo que esta ley, que ha de ser aprobada, es una manera de contribuir a la plenitud

democrática, una victoria, quieran o nó los opositores, por voluntad de un gran pueblo: ese pueblo colorado, pueblo valiente.

-APLAUSOS-

Quiero terminar, perdóneseme lo deshilvanado de mi expresión, y formular un voto porque la mujer colorada, la mujer paraguaya, sepan hacer un uso prudente y sabio del derecho que se les acuerda, y que la contribución de la mujer en la vida pública nacional sea un hecho que las llene de orgullo y a nosotros de satisfacción.

-APLAUSOS-

Señor Sabino Montanaro: Señor Presidente. Honorable Cámara. Por la Comisión de Legislación y Codificación, cumpla en esta oportunidad, la gratísima misión de pedir a su nombre, la aprobación en general y en particular del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo que otorga los derechos políticos a la mujer. Se convierte así en realidad un viejo anhelo de nuestros mayores y la República del Paraguay, geográficamente pequeña pero grande y brillante por su historia y por sus héroes, por un Gobierno respaldado por un partido político popular y democrático, viene hoy a saldar la deuda con la civilización cívica contemporánea que lo tiene relegado como uno de los últimos, quizá a causa de esta desigualdad. El artículo 23 de la Constitución Nacional dice: “Que los derechos políticos de la mujer serán reglamentados en la ley atendiendo la unidad de la familia, la seguridad de la mujer y el hombre, y la diversidad de sus respectivas funciones en la sociedad”. Fue primero en el campo del derecho civil en el año 1954, por Ley 236 del 30 de septiembre, nuestro país materializó la primera conquista para romper el atavismo y el eslabón que oprimió a la mujer paraguaya para colocarla en el prominente lugar social e intelectualmente le corresponde al igual que el hombre.

-APLAUSOS-

Eleuada así la situación jurídica de la mujer a la condición de dignidad y libertad que las leyes reconocen al hombre, se estableció la plena equivalencia y cumplimiento de los sexos, así como su perfecta igualdad en derecho, y cabalmente, se presentó por primera vez en el año 1919 este proyecto de ley. Un representante de la minoría colorada

en la Cámara de Diputados, presentó el proyecto de ley para otorgar el derecho civil a la mujer, y el derecho político. Pero desde 1919 hasta hoy, se ha demorado este acto de justicia que hoy, a través de su representación, el Partido Colorado, consagra en la ley y acuerda el derecho político a la mujer.

Ya en años anteriores fueron presentados otros proyectos por varios parlamentarios y posteriormente lo hicieron también el doctor Humberto Zarza, Manuel B. Mongelós y otros. Pero hay más, señor Presidente, la lucha no fue tan sólo por parte de los varones, fueron también mujeres coloradas, que otros distinguidos compañeros se ocuparán de esa parte en sus exposiciones.

-APLAUSOS-

Ahora, señor Presidente, con esta ley como dijera el Representante doctor Bacón Duarte Prado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, no hacemos sino llenar un principio, acordar un derecho que está previsto en la Constitución Nacional y que consagrara nuestra carta orgánica partidaria. Con satisfacción, con orgullo y con inmensa emoción, venimos a expresar estas palabras, porque venimos a demostrar que un partido del pueblo, que no hace alardes de sus valores intelectuales, de élites privilegiadas, precisamente es el equipara el derecho de la mujer al otorgarle derechos políticos.

-APLAUSOS-

Mis palabras señor Presidente, también serán breves, porque son varios los representantes que deben hacer uso de la palabra para fundamentar este proyecto.

Finalmente, quiero decir que la mujer paraguaya ha demostrado con valentía con patriotismo en dos gestas heroicas, las más grandes que engalanan nuestra historia, la guerra del 70 y la guerra del Chaco. En la guerra y en la paz estuvo al lado del hombre para coadyuvar con la felicidad, el progreso, en la defensa de nuestra soberanía. Por eso, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Legislación y Codificación, doy mi aprobación en general e invocando nuestra condición de demócratas, decimos: benditas sean las madres, esposas, hermanas, novias y bendita sea la mujer campesina paraguaya, que hoy

por intermedio de este Parlamento ganará la igualdad de los derechos del hombre e intervendrá libremente en la vida política de la Nación.

-APLAUSOS-

Señor Roberto González Rioboó: Señor Presidente. Honorable Cámara. Las Comisiones respectivas de esta honorable Cámara han dado su dictamen favorable para el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo de concesión de los derechos políticos a la mujer paraguaya. Sobre el particular, el dar mi voto afirmativo, para dicha ley, quiero expresar mi profunda satisfacción como hombre de derecho, como ciudadano y como paraguayo por la feliz iniciativa que significa el proyecto. La negación del ejercicio de los derechos políticos a la mujer, así como su incapacidad para los derechos civiles fundamentales, fueron prejuicios favoritos del siglo pasado, removidos definitivamente merced al poderoso empuje de las concepciones modernas y a los mandatos de la realidad social. Ya no es posible dudar de que la mujer constituya una fuerza espiritual y moderna insustituible e imprescindible y que, por lo mismo, su concurso es impostergable en la adecuada y completa formación de la conciencia de responsabilidad histórica, que imprime en la marcha de los pueblos su conformación y su carácter.

Seguir en el vetusto criterio de la madurez política de la mujer, es evidenciar afición enfermiza por los anacronismos...

Proscribirla de los negocios públicos es ir contra la realidad. Las supuestas desigualdades basadas en la distinción de sexos, es una explicación definitivamente desacreditada ya que en todo tiempo la mujer se ha comportado como un factor esencial en la organización social, demostrando elocuentemente con su acción, que en nada es inferior al varón y que incluso, en ocasiones decisivas, puede superarlo en valor, lucidez y energía.

¿Qué diremos nosotros que en nuestra historia no podemos imaginar un heroísmo masculino sin recordar otro heroísmo, más sublime aún, realizado por la incomparable mujer paraguaya? En todo el largo y trágico decurso de nuestra vida política, ella ha desempeñado con altura sin igual la función de Madre, Hermana y Soldado. Su derecho a intervenir en forma orgánica en la conducción de la cosa

pública es absoluto, y es oportuno que en nuestro país, señalada y cumplida la primera etapa con el reconocimiento de la capacidad civil de la mujer, se corone el ciclo evolutivo con su equiparación política con el varón, lo cual, a más de importar una profunda renovación de valores, significa también nuestra emancipación de fe en el destino y porvenir del Paraguay.

-APLAUSOS-

Señor Manuel B. Mongelós: Señor Presidente. Honorable Cámara. No hallamos reunidos en esta Honorable Cámara por mandato del pueblo para perfeccionar nuestras instituciones democráticas en aras del bien común. Y es este hecho lo que da relevancia trascendental al estudio y consideración por este Parlamento del proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se concede a la mujer los derechos políticos hasta ahora vedádoles injustamente. Aberraciones pasadas postergaron la intervención activa de la mujer paraguaya en la vida política de la nación, que esta Honorable Cámara trata de hacer desaparecer permitiendo que todos los habitantes de la República gocen de la plenitud de los derechos cívicos, sin más requisitos que la idoneidad, exigidas por las leyes.

Y no podía ser de otro modo por cuanto que el Partido Colorado, de profunda raigambre democrática, se halla empeñado en dar a la nación leyes justas basadas dentro de los más avanzados conceptos jurídicos contemporáneos. Resabios de incultura, mezquindad e incompreensión han relegado injustamente a la mujer del lugar que le corresponde en el quehacer político nacional, no obstante ser ella la primera maestra del niño, y la esforzada compañera del hombre en la lucha por la vida.

Por ello, aspiramos a que ella intervenga plenamente en ámbito político para bien de la nación, por cuanto en su intervención en las justas electorales inyectará su innata sabiduría, morigerando las pasiones y afirmando los principios morales de respecto a los semejantes.

Con el voto de la mujer se marcará la iniciación de una efectiva era de progreso en nuestro sistema jurídico dentro de los cánones de una democracia y dinámica republicana que permita a cada individuo

sin distinción de sexo, alcanzar dentro de la sociedad la posición que sus condiciones y aptitudes le han reservado.

Buscamos así asegurar para nuestro país un régimen social y político justo y humano, sin individualismos egoístas, donde la mutua cooperación reemplace a la lucha; donde no haya réprobos no elegidos; donde todos tengan un porvenir asegurado; donde la sociedad no se desatienda del incapacitado ni del anciano, y, finalmente donde la generosidad, la fraternidad y el amor presidan las relaciones entre todos los paraguayos.

Sea esta la idea directriz de nuestras deliberaciones, sólo así estaremos ciertos de haber cumplido con nuestro deber de representantes del pueblo.

Al dar mi voto a favor de la aprobación del proyecto de ley en estudio, lo hago con el íntimo y justificado orgullo de ver cristalizado en bella realidad lo que hace algunos años tuve el honor de propiciar en esta Cámara, abrogando por la plena igualdad de los derechos civiles de la mujer con el hombre y que culminara con la sanción de la Ley N° 236 de los derechos civiles de la mujer.

-APLAUSOS-

Señor Manuel Frutos Pane: Sr. Presidente. El movimiento feminista a favor de los derechos políticos de la mujer, tiene a través del tiempo una trayectoria de más de ciento diez años. Su primera expresión pública tuvo lugar en los Estados Unidos de Norte América con ocasión de realizarse la Convención de Séneca Hall en el año 1948. Fueron dos mujeres de aquel país, Lucrecia Mont y Elizabeth Stanton, sus principales animadoras.

A partir de entonces el movimiento feminista cobra cada vez más fuerzas, y se canaliza en progresiva coherencia a través de prejuicios milenarios. Inclusive la ciencia le sale al paso. Proclama con voz tonante que la mujer es un elemento puramente biológico en el proceso social. Inventa la teoría del volumen de la masa encefálica en proporción directa a su capacidad de conocimiento. El volumen del cerebro de la mujer es de unos cuantos centímetros cúbicos menos que el del hombre. Consecuentemente, ella está destinada de por vida

a un papel social inferior. A una animadora incansable de la demografía. Nada más. Nada menos!

Aquella teoría es convertida después en pavesas por nuestras demostraciones científicas. Donde se quiso ver un fatalismo biológico, no existía sino un simple problema de educación. Para infortunio de los antifeministas, Dios no se da por advertido, y sigue otorgando las mismas leyes esenciales a la naturaleza humana del hombre y de la mujer.

Después, el desarrollo social histórico, la nueva cultura que comportan las nuevas técnicas; períodos de crisis en los que por imposiciones circunstanciales, la mujer tiene acceso a las actividades hasta entonces privativas del hombre, como ocurrió principalmente en la primera guerra mundial, desmoronan los rígidos resortes de la civilización occidental, y demuestran que todo se reduce a un problema de oportunidad.

La mujer aprovecha esa oportunidad para demostrar al mundo entero que las cualidades mentales y creadoras no tienen sexo! Abandona decididamente el antiguo placer masoquista de la sumisión para emprender la marcha fatigante pero altiva y noble de la conquista de sus derechos políticos!

Así, no se limita a reemplazar al hombre en las fábricas. El proletariado, aunque ya es una conquista, como lo siempre para las grandes revoluciones de la humanidad, no le entusiasma mucho. Inicia la etapa decisiva de su emancipación. Se incorpora a la vida de las universidades. Las manifestaciones más elevadas del espíritu humano, tienen una nueva y eficiente colaboradoras. La mujer triunfa en las universidades! La mujer triunfa en los laboratorios científicos! La mujer triunfa en las artes!

El hombre, por el derecho de ser hombres, ya no es intelectualmente superior a la mujer! La mujer intelectual, no tiene veleidades ateístas! Fortalece los cimientos eternos de la fe y de la religión!

Y lo que es más, no pierde su femineidad de manos milagrosas para el amor y para el ensueño! El hombre puede quedarse tranquilo

y feliz, con la alegría de su mujercita que regresa del trabajo con un paquete bajo el brazo para ayudar a la economía familiar!

Nueva Zelanda, nación joven, y por lo mismo más emancipada de esos carriles mentales que se llaman prejuicios, da el primer ejemplo. En 1893 otorga el derecho de voto a sus mujeres! Le sigue Australia en 1902. Y ambos países no se caen al mar! Progresan!

Todo consistía en una cuestión social de oportunidad y de educación! Que es lo que nos proponemos demostrar en cuanto a la universalidad de la doctrina que sirve de fundamento a los derechos políticos de la mujer!

Ahora bien, qué forma adquiere el movimiento feminista en nuestro Continente? Ateniéndonos a las etapas más decisivas, podemos decir que después de la Convención de 1848, ya recordada, el acontecimiento más importante ocurre en Santiago de Chile en el año 1923. La V Conferencia Interamericana, proclama los derechos políticos de la mujer. Su corolario lógico acaece en la Sexta Conferencia realizada en la Habana en 1928, al dejarse constituida la Comisión Interamericana de Mujeres, la que debe preparar la información necesaria para que en la próxima conferencia de dicho organismo internacional se pudiera abordar el estudio de la igualdad civil y política de la mujer en el Continente. Pero recién en el año 1948 la Novena Conferencia reunida en Bogotá otorga estatuto orgánico a la Comisión Interamericana de Mujeres, incorporándola como entidad permanente del sistema interamericano. A partir de entonces gana impulso inusitado la conquista de los derechos políticos de la mujer. Todas las naciones de nuestras Américas le otorgan, menos el Paraguay, que se limita a firmar el 20 de agosto de 1951 la Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer, sin el posterior depósito del instrumento de ratificación.

No es la oportunidad de hacer una reseña de la labor extraordinaria realizada por la Comisión Interamericana de Mujeres. Debemos limitarnos, en esta ocasión, a rendirles el homenaje de nuestra admiración!

Veamos, por fin, lo que substantivamente debe interesarnos

como legisladores. ¿Está la mujer paraguaya, capacitada en relación a sus hermanas del Continente para ejercer sus derechos políticos? ¿Cuál fue su papel social en el acaecer dramático de la existencia paraguaya?

Para comprender en toda su dimensión sociológica el papel de la mujer en nuestra patria, es necesario remontarse a los tiempos antiquísimos de nuestros ascendientes aborígenes. El guaraní se dedica preferentemente a la caza, la pesca y la guerra. Su mujer cultiva la tierra, cuida el hogar, educa a sus hijos. Es decir hace historia en su sentido humano-social más trascendente. Esta modalidad que tiene mucho de matriarcado pervive a través del proceso de nuestra formación nacional, con las variantes propias de una cultura más evolucionada, que es el aporte del padre hispano.

¿Sabéis acaso que fue el gesto de amor y lealtad de una india el que dio origen a nuestra raza?

La mujer del egregio fundador de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, en noticia que se tramaba una conspiración para asesinar a todos los españoles en la procesión del Viernes Santo de 1537, rebelándose contra la voz de la sangre, denunció la conjura para salvar la vida del padre de su hijo! Fue entonces cuando Domingo Martínez de Irala, impresionado tal vez por la lealtad de esa mujer madre, y comprendiendo que el guaraní era indomable por la violencia, dispuso que los españoles se casaran con las hijas de los caciques, dando él mismo el ejemplo.

Así, entra al tálamo nupcial la mujer guaraní, con todo el decoro de una esposa, para dar origen a una raza que ilustres sabios de la época califican la mejor de América, y superior a la de sus padres en ciertos aspectos.

Ignacio A. Pane, sociólogo y poeta, en su canto inmortal a la mujer paraguaya dice, entre otros, estos versos:

“Y el altivo leó de glorias tantas,
Honor de la nación de los Pelayos,
Doblegó la cerviz...la vio a sus plantas

La reina de los bosque paraguayos!”

Es ésa la mujer que se convierte en madre paraguaya! Es ésa la mujer que en la época colonial, cuando Asunción se convierte en ciudad civilizadora y fundadora de pueblos, y los mancebos de la tierra se esparcen a los cuatro vientos, sigue trabajando la tierra, cuida su hogar, laborea las pequeñas industrias, y frecuentemente subviene a las necesidades de bastimentos y armas a los varones en campaña!

Es ésa mujer que en la gesta de los Comuneros, no llora a sus padres y hermanos, mártires de la Revolución! Rechaza el negro crespón de los enlutamientos, para vestirse de blanco como novia en primicias nupciales con la gloria de una raza que surge con sed inextinguible de libertad.

-APLAUSOS-

Es ésa la mujer que en la noche del 14 de mayo de 1811, echa a vuelo las campanas de la Catedral, convocando a sus hermanos a la cita con la independencia de su patria!

Es ésa misma mujer, personificada en Juana María de Lara, quien vistiendo de rojo, blanco y azul, da sus colores a la bandera paraguaya!

Es ésa mujer quien en la Guerra de la Triple Alianza, cuando faltan hombres se viste de soldado para empuñar el fusil en defensa de la patria!

Es ésa mujer, quien después de la hecatombe, casi desaparecida la población masculina, reconstruye la nación, y realiza el milagro de transmitir a sus hijos, por sobre la humillación y el aplastamiento de los valores éticos de la nacionalidad, las antiguas virtudes de la raza paraguaya!

-APLAUSOS-

Es ésa mujer, quien en la Guerra del Chaco, reemplaza al hombre en los trabajos de la capuera y de las fábricas, haciendo que nuestra producción no sufriera merma, y por el contrario, sobrepasara en ciertos aspectos a la producción de los tiempos de paz!

Es ésa mujer, quien hoy sigue siendo la compañera infatigable del hombre en las tareas nutricias de la economía nacional!

Es ésa mujer la que hoy está en todas las manifestaciones de nuestra cultura. Está en las escuelas como maestras. Está en los colegios y en las universidades ejerciendo con altura la docencia. En su carácter profesional, está en el foro, en los hospitales, y en los laboratorios científicos!

-APLAUSOS-

La única parte donde no está todavía ésa mujer, y debe estarlo a breve plazo, es en las bancas de esta Honorable Cámara de Representantes!

-APLAUSOS-

Hemos hablado de la posición de la mujer en el mundo entero. Hemos hablado de la posición de la mujer paraguaya dentro del cuadro histórico de nuestra nacionalidad. Seríamos injustos si en esta ocasión no recordáramos a la mujer colorada.

Para la mujer colorada, y para el partido político en que militamos con orgullo, reclamamos en esta hora el honor de haber bregado ayer, y convertir en ley hoy, los derechos políticos sin discriminación de sexos!

Nos correspondió el honor de haber promovido el movimiento feminista republicano con dimensión popular! Fue en el año 1946, cinco años antes que votara la mujer en la República Argentina, y así en otras naciones, que la mujer colorada se lanzó a la calle al frente de una manifestación multitudinaria, reclamando los derechos políticos y civiles para la mujer paraguaya!

Con este propósito ya se había constituido a fines de 1945 la Comisión de Damas Coloradas, la primera de carácter político en nuestro país. Fue su Presidente Honoraria, la Sra. Benefrida Doldán de Brugada, esposa que fue de nuestro inolvidable Ricardito Brugada! Fue su Presidenta, la Sra. Lina Vaesken de Vallejo, esposa del Dr. Fernando Vallejo, miembro de esta Honorable Cámara, actualmente Embajador de nuestro país en Colombia. Integraban aquella comitiva la Sra. Carmen Bedoya de Gorostiaga, hermana de nuestro colega, el Ing. Carlos Díaz

de Bedoya, y esposa del gran jefe partidario y digno Presidente de la Honorable Junta de Gobierno de la Asociación Nacional Republicana, el Dr. J. Bernardino Gorostiaga. La Sra. Carmen de Montanaro, madre de nuestro colega, el Dr. Sabino Montanaro, y esposa del Ministro de Industria y Comercio, Dr. Domingo Montanaro. La Sra. Vinicia de Zarza de Vallejo, esposa de nuestro colega, el Sr. Eduardo Vallejo. La Sra. Lidia Ester Pane de da Silva, hermana del Dr. Ignacio A. Pane, y esposa del Ministro de Educación y Culto, Dr. Fabio da Silva. La Sra. Adelaida Codas de Fernández, esposa de nuestro colega, el Dr. Clímaco Fernández. La Sra. Leonor Arbo de Ocampos, esposa que fue del ilustre republicano desaparecido Dr. Bernardo Ocampos. La Sra. Sara Egusquiza de Chaves, esposa del Ministro de Justicia y Trabajo, Dr. Juan R. Chaves. La Sra. Concepción Yegros Vda. De Prieto, esposa de ese Cristo sin apóstoles de la bondad republicana, que fue el Dr. Leandro Prieto. La Sra. Perla Gasparini de Boettner. Las señoras María Ester Loizaga Caballero de Palau y Lidia Loizaga Caballero de Duarte Galli, emparentadas al ilustre fundador de nuestro partido. Y finalmente, la Sra. Ana Vaesken de Frutos Pane, nuestra compañera de lucha y de esperanzas republicanas!

-APLAUSOS-

Aún me parece vivir de emoción de aquellas vísperas magníficas de la conquista del poder por el coloradismo paraguayo. Fue en ese momento decisivo que la mujer colorada, al par que todos los compañeros, se lanzó a la lucha, galvanizó nuestra fe, ocupó permanentemente una posición de vanguardia, desafiando los riesgos del insulto y la agresión!

Cuando muchos no creían, la mujer colorada creyó! Gracias a los fondos recaudados por ella en las fiestas realizadas en el antiguo Casino Asunción, fue posible realizar aquella demostración de fuerza popular extraordinaria del 8 de setiembre de 1946! Ochenta mil colorados desfilaron por las calles de Asunción! Aquella fue la marcha decisiva de la conquista del poder por el coloradismo! Y no costó un solo centavo al partido! Todo lo dio el sacrificio, el fervor partidario de la mujer colorada!

En su representación dijo entonces su oradora oficial:

“Venimos a reclamar los derechos políticos de la mujer paraguaya. No nos sentimos huésped ni invitada de honor de vosotros. Hemos preferido abandonar los balcones y las aceras de las calles, de donde arrojamos flores a vuestro paso, para incorporarnos a la gran fila del pueblo, y ser en su seno multitudinario, una emoción más de patria, una emoción más de libertad, una emoción más de anhelo de justicia”!

“Se dice, continuaba, que el hogar es el mundo natural de la mujer. Que su vida no tiene que ir más allá de sus límites. Quienes así hablan, no conocen el hogar colorado, que es una vibración constante de fe democrática! De ahí que nosotras por un impulso natural e inevitable, hemos rebasado la vida de nuestros hogares, la edad de los blancos delantales de las amas de casa, para encontrarnos luchando en las calles, en esta hora en que se está decidiendo el destino inmediato de nuestra patria y de nuestras libertades”!

“El verdadero hogar de la mujer paraguaya, no reconoce otros límites que las fronteras de la patria”!

Así habló la mujer colorada! Palabras proféticas! Con sus derechos políticos convertidos en ley, será su verdadero hogar todo el ámbito de la patria paraguaya!

Llegó para ella la hora de la justicia, anticipada por la Declaración de Principios y Programa del Partido Colorado, que en su capítulo I, Bases para la Nueva Constitución, apartado 9, dice: Igualdad civil y política para ambos sexos.

No podía ser de otro modo. El primer parlamentario paraguayo que presentó un proyecto de ley a favor de los derechos civiles y políticos de la mujer, fue un colorado ilustre, el Dr. Telémaco Silvera, en el año 1919. Hace cuarenta y dos años!

La primera egresada de nuestra Facultad de Derecho, y la verdadera iniciadora del movimiento feminista paraguayo, fue una colorada, la Dra. Serafina Dávalos! Aquella mujer extraordinaria no ha recibido aún el homenaje que le debe la gratitud de las presentes generaciones!

La primera mujer que presentó su trabajo de tesis para optar el

título de doctora en Derecho y Ciencias Sociales, abordando el tema de los derechos políticos de la mujer paraguaya, fue una colorada, la Dr. Virginia Corvalán.

La primera mujer paraguaya, la más brillante publicista contemporánea en nuestro país, que mereció el honor de ser Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres es una colorada, madre de colorados, la Sra. Concepción Leyes de Chaves!

La animadora incansable del movimiento feminista paraguayo en la hora presente, periodista brillante y oradora de palabra encendida, es una colorada, la Srta. Isabel Arrúa Vallejo!

Corresponde, pues, a nuestro partido, y en particular, a la mujer colorada, el mérito de la extraordinaria conquista que significará la sanción del proyecto de ley que reconoce a la mujer los mismos derechos y obligaciones políticas que el hombre!

Nosotros votaremos a favor del proyecto de ley en estudio, porque le asignamos, además de los merecimientos ya expuestos, una importancia extraordinaria para nuestra evolución social.

Cuando la mujer paraguaya deje de ser inferiorizada por prejuicios que venimos arrastrando desde antaño. Cuando el hombre, desde un nuevo nivel mental, vea en ella una colaboradora en un plano de perfecta igualdad civil y política, se habrá afirmado el hogar paraguayo, y la patria que todos queremos y soñamos en la prosperidad y en la felicidad social, será realidad por la sencilla razón que estará en su lugar, la artífice maravillosa que hizo posible con su amor a raza, y con sacrificio, la recuperación del más bello destino de la nación paraguaya!

Nada más.

-APLAUSOS-

Señor Presidente: Tiene palabra el Representante señor Díaz de Bedoya, Presidente la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Señor Carlos Díaz de Bedoya: Señor Presidente. Después de haber escuchado los acertados conceptos de los distinguidos colegas

que me han precedido en el uso de la palabra, casi nada se puede ya agregar. Mi exposición será pues breve, y la haré como fundamento de mi voto, que será favorable a la aprobación de este importantísimo y trascendente proyecto de ley que tenemos en estudio, por el cual se otorga los derechos políticos a las mujeres en nuestra Patria.

Exponiéndome a la contingencia de no expresar mi pensamiento con la altura y suficiencia que exige la importancia del tema que nos ocupa, lo haré sostenido por el convencimiento de que para expresar conceptos sobre la madre, la esposa, la hija, la hermana o la novia, pues que tales son quienes integran esa mitad mejor de la humanidad, no se necesita más que traducir en palabras, convertir en frases, algo de ese inmenso caudal de afectos, admiración y comprensión que para ella guardamos, como homenaje perenne, en los más recóndito de nuestros corazones y de nuestras mentes.

-APLAUSOS-

El movimiento en pro de los derechos políticos de la mujer, es de antigua data; hay quienes señalan a Platón como a uno de sus primeros adalides. Posteriormente, excepción hecha de Schopenhauer, el famoso fundador de “la escuela pesimista”, casi todos los grandes filósofos han bregado por la concesión de éstos derechos, con argumentaciones tan irrefutables, que aún hoy, constituyen los mejores fundamentos a favor de este derecho incuestionable, cuyo otorgamiento se ha venido demorando en el transcurso del tiempo, por resabios primitivos, por la incompreensión de una sociedad trabada por prejuicios morales y religiosos que negaba a la mujer personalidad, sometiéndola, como algo sin inteligencia y sin alma, a la potestad del hombre; obstinándose egoístamente a concederle un lugar a lado de su compañero natural, para desde allí colaborar con el aporte de su institución maravillosa, de su fuerza espiritual e intelectual, a la solución de los problemas de la humanidad, de la cual ella también es parte, quizás la más ponderable.

-APLAUSOS-

Decía Napoleón, el señor de la guerra y del pensamiento: “Si queréis Patria, educad a la mujeres”, y como homologando este pensamiento de contenido profundo, de este hombre que tanto supo

de las grandezas y las miserias de la humanidad, Ortega y Gasset, dice: “Para comprender el alma de un pueblo, es preciso escindir la meditación entre sus dos mitades pobladoras: el hombre y la mujer”.

La mujer es el guardián vigilante y abnegado que la naturaleza da a la humanidad. Ella es el genio bienhechor que preside el hogar que es donde se inculcan las virtudes y se forja y temple el carácter del hombre. Ella es guía, consejero en la juventud, y la confidente y sostén espiritual del hombre ya formado.

Con dulzura, comprensión y capacidad de perdón, ella es quien restaña todas las heridas, incluso las propias, haciendo posible el milagro de que se mantenga rediviva la esperanza y la fe de la humanidad en la lucha sin tregua por la conquista de sus ideales.

- APLAUSOS-

Su mirada tierna, confiada y sincera, es el agua lustral que purifica el pensamiento del hombre. Su capacidad de sufrir, generosa y callada, su ternura solícita, su renunciamiento, su alentar constantemente, hacen que este ser, aparentemente frágil, físicamente débil, pueda realizar esa taumaturgia maravillosa de transformar al niño en hombre. Ella, celosamente ella, es quien da sus magníficas alas a la mariposa, ¡Debemos reconocer que con entera justicia, se ha dicho que la formación del hombre la inicia la Madre y la completa la Esposa!

- APLAUSOS-

Justo es pues, señor Presidente, que hoy después de mucho andar, rotos los viejos moldes de las incomprensiones y de los prejuicios, vengamos por este acto legislativo a otorgar a las mujeres de nuestra tierra, la paridad política con los hombres tan largo tiempo retaceada!

Ninguna es más digna de gozar de ese derecho que la mujer paraguaya. Ella, que tras la larga vía crucis, del calvario de la Guerra Grande, luego de haber ofrendado el holocausto del hijo todavía niño, del compañero bien amado, del padre anciano y del hermano entrañable, volvió de la hecatombe con los ojos secos de llorar, sin una queja ni protesta, demacrada y harapienta pero con una determinación firme e inquebrantable. RECONSTRUIR LA PATRIA!

Nuestro homenaje sin límite a las heroicas mujeres de la residencial!

- APLAUSOS-

Luis Jiménez de Azúa, refiriéndose al tema de los derechos de la mujer, dice: “El arribo de la mujer de nuevo cuño es ineludible, es hija del fenómeno económico. Las grandes revoluciones están vinculadas a lo económico. Las necesidades de la vida crece y todo padre consciente cuando medita en el futuro de su prole, quiere habilitarla para un mejor destino, sin discriminar en los sexos. Hoy el panorama ha cambiado; los hijos y las hijas estudian una carrera según sus peculiares aptitudes o adquieren conocimientos útiles para la vida. Así las mujeres adquieren la cultura que ha de manumitirlas de la esclavitud, de la ignorancia, e independencia crematística que las libera del sojuzgamiento económico. Las nuevas mujeres tendrán derechos y responsabilidades. Ya no será el matrimonio de la sola carrera de la mujer. Podemos con esfuerzo prolongar el presente e interponer moratoria al futuro que llega, mas será vano propósito volver al pretérito huido”.

Señor Presidente. No quiero abusar de la benevolencia de esta Honorable Cámara y para terminar, quiero a mi vez señalar una feliz circunstancia que ya la han puesto de resalto los señores representantes que me han precedido en el uso de la palabra, cual es, de que fueron parlamentarios integrantes de la bancada colorada en la oposición quienes promovieron por primera vez en este recinto, por mandato de su partido, la sanción de una ley que acuerde derechos civiles y políticos a la mujer paraguaya. Hoy, después de más de cuarenta años, en una continuidad consecuente con los principios del coloradismo doctrinario, a iniciativa de un Gobierno Colorado, le corresponde a un parlamento integrado por representantes militantes en esta gloriosa y democrática asociación política, ungidos por la voluntad mayoritaria de la Nación, sancionar la ley que reconoce a la mujer estos derechos políticos tan largamente anhelados. Doy así con esta breve exposición por fundamentado mi voto por aprobación del proyecto de ley que otorga los derechos políticos a las mujeres en nuestra Patria. Nada más.

-APLAUSOS-

Señor Rubén Ramírez Pane: Señor Presidente. Honorable Cámara. Conceder el derecho político a la mujer de nuestro país, significa colocar de inmediato al Paraguay al lado de las naciones más avanzadas del mundo, que ya han tenido la oportunidad de observar con toda claridad, la justicia que encierra la concesión de este derecho.

La mujer forma parte de una mitad, poco más o menos, del género humano y siempre, en todos los momentos de la azarosa vida del hombre sobre la tierra ha estado al lado del varón, hombro a hombro, para compartir con él las penurias o los goces de la existencia diaria.

Hace rato que ya se conoce que la inteligencia de la mujer tiene la misma vivacidad y amplitud que la del varón y que su postergación en algunas de las actividades sociales no representaba sino la supervivencia de prejuicios, de viejos errores del pasado, que la confinaron a los aposentos del hogar, para que el hombre pueda campeare libremente sin crítica ni competencia. Por lograr aquello que sus aspiraciones personales le señalaban como meta en la vida.

Pero a pesar de todas esas injusticias, que han durado siglos, la mujer ha sabido sentir su influjo, casi siempre para el bien, por medio del amor, del hogar o de la amistad.

Por estas consideraciones sintéticas, señor Presidente, adelanto que daré mi voto, como Presidente de la Comisión de Educación de este proyecto de ley que borrará una injusticia más en la vida de relación de la humanidad. Nada más.

-APLAUSOS-

Señor Silvio Lotruscio: Señor Presidente. Honorable Cámara. La justicia tarda pero llega. Se es justo cuando se es humanitario. Sólo el que tiene conciencia hace justicia. Por conciencia patriótica y por sentimiento de igualdad humana no debíamos de haber tardado tanto para otorgar los derechos políticos a la mujer paraguaya. Pero el retraso se debe a cada país tiene sus modalidades y sus costumbres, que cuestan vencerlas para encauzar todas las energías hacia la verdadera

evolución democrática. El derecho puede estar adormecido, pero no muere jamás..., y si los preceptos del derecho son: Vivir honradamente, no hacer daño a otro y dar a cada uno lo suyo, la mujer paraguaya merece más que nadie la igualdad de derecho con ,los hombres. Constante y perseverante cumplidora de todos los DEBERES, le corresponde todos los derechos...porque el cumplimiento de un deber da nacimiento a un derecho. En otros términos, si los derechos son corolarios de los deberes, la mujer paraguaya ha conquistado el sitial de honor en el templo de ASTREA. La revolución francesa proclamó los Derechos del Hombre; fue una omisión injusta; se debió proclamar: Los Derechos Humanos, porque la mujer tanto como el hombre intervino en la toma de la Bastilla. El hombre, dio, una vez más la medida de su egoísmo, la mujer, fundamentalmente altruista, alterocentrista, no le dio importancia al nuevo estado jurídico, y siguió como siempre cultivando todas las artes de la buena dueña de casa y, entre estas las de hilar y tejer. Y es que la mujer es ALTRUISTA en el sentido de que sitúa el centro de su placer y de su ambición no en ella misma, sino en la persona a quien ama y por quien desea ser amada: esposo, hijo, padre, amigo...

Siempre he deseado que la mujer tuviera: libertad de pensar, de opinar, de trabajar, de estudiar, de intervenir en las cuestiones generales, de la que depende la dignidad y la tranquilidad de la generación actual y de las generaciones futuras. En conferencias y publicaciones he siempre defendido los derechos de la mujer; he atacado a los que sin misericordia explotaban el trabajo femenino. He siempre deseado una justicia social, en la que no hubiese una justicia para hombres y otra para mujeres. Por eso, hoy, me siento verdaderamente feliz y honrado en votar favorablemente este proyecto que pondrá en práctica el principio de la igualdad de los derechos de nombres y mujeres, contenido en la Carta de las Naciones Unidas.

Señor Presidente. Considero oportuno recordar y rendirle mi homenaje a la Señora Ester Hobart Morris, primera feminista, que triunfó en Wyoming hace 93 años. “Llegó ella trayendo consigo un hálito de libertad e igualdad” dice de Ester Morris uno de los primeros colonizadores. Y ahora voy a permitirme leer unos elogios de ilustres extranjeros a la mujer paraguaya:

“Sólo quien desconoce el encadenamiento normal de los fenómenos sociológicos se sorprenderá de los progresos que se advierten en la sociedad asuncena. Con mujeres de tantos atractivos físicos y que, además han conquistado tradición gloriosas por sus prendas morales, no pueden menos que alternar hombres de índole generosa, de espíritu levantado, de porte caballerezo. No se concibe lo uno sin lo otro.

¡Infeliz el pueblo donde la mujer queda relegada a segundo término, donde no dispone de ese precioso arsenal con que el destino la ha dotado para vencer!...Infeliz del hombre que no ha disfrutado del bálsamo de las caricias femeninas!...Pueblos y hombres semejantes son siempre temerarios, agresivos, injustos. Todo lo equitativo y prudente, todo lo artístico y delicado les agrada.

Y no se arguya que donde quiera que la mujer reine soberana –coronada por vasallos que se sienten felices de serlo- el hombre está sujeto a duras fatigas y sacrificios constantes, porque contra tal argumento surge la prueba que proporciona el Paraguay. En pocos países es más visible el dominio de la mujer y, no obstante, en pocos países la mujer divide con el hombre, en mayor proporción, la lucha por la existencia. Recórranse los mercados, los talleres y los campos, penétrese en cualquier hogar y se adquirirá la convicción de esta verdad. La mujer trabaja continuamente, y trabaja sin protesta, complacida de poderlo hacer. Pero, ¡que digo! Después de la guerra, cuando hasta los niños varones de diez y doce años habían perecido, fueron las mujeres, casi sólo ellas, las que se encargaron, ayudadas por poquísimos ancianos y unos cuantos sobrevivientes adultos, de reconstruir el país; fueron las que labraron de nuevo las tierras, las que criaron los ganados, las que mantuvieron e incrementaron las industrias y el comercio, las que impidieron, en una palabra el derrumbe completo de la nacionalidad”.

Dr. Carlos Rey de Castro (Asunción, 1900.Ministro Plenipotenciario del Perú, con larga actuación en el Paraguay)

-APLAUSOS-

SALVE MATER

“La mujer paraguaya no ha escrito libros, pero ha formado una nación. Los turistas de tres al cuarto, al mirarla pasar con su ágil movimiento de gacela envuelta en su alba vestidura de trabajo, sonríen con desprecio. Falta el raso y la modista...grave falta!...Pero son los mismos que caen de rodillas ante un trozo informe de mármol si la guía lo muestra como obra de Praxíteles.

Ha 28 años apenas, volvía de los bosques la mujer paraguaya: habían enterado a su esposo, a su amante, a sus hijos; había llenado sus pulmones con himno de los combates y tenía callosas las manos porque había empujado los cañones; carecía de zapatos porque llegó hasta alimentarse de sus suelas. No había ya exuberancias en sus senos ni mórbidos contornos, pero aún tenía sangre y voluntad; aún tenía amor al suelo de sus padres y convirtiendo aquella sangre en sudor y cavado muy hondo con sus manos de esqueleto, plantó el árbol de la libertad, a cuyas sombras las nuevas generaciones se desarrollarían fortalecidas por su ejemplo.

¡La mujer paraguaya!...desconoce el sport, pero sabe cultivar la tierra de sus mayores. Aún la veréis descalza, llevando sobre la cabeza el producto de la heredad; es que, después de llenar las arcas de la nación, no le sobra lo necesario para enriquecer al zapatero. Y jamás el día la sorprende fuera de su puesto de trabajo. Miradla en los mercados, en las estaciones de los caminos de hierro, en el puerto, en todas las veredas del país; su alba vestidura señala siempre el puesto de labor. Mientras reserva para sus hombros todo el peso del hogar, envía a sus hijos a la escuela, los asea y alimenta, y cuando aquella labor de todos los instantes lleva holgura a la familia, engalana a sus hijas y orna con ella los salones en que se exhiben todos los elementos de la cultura moderna y donde vuelven a sonar muchos apellidos de las antiguas familias patricias que, acrisoladas en la desgracia y el trabajo, tornan a brillar de nuevo llevados por las bellas herederas de aquella mujer fuerte. Salve Mater!...”

Asunción. 1898. José María Monzón

Integraba el grupo de maestros argentinos que, en 1890 hizo contratar D. Enrique Solano López. Desarrolló en el Paraguay una intensa actividad pedagógica.

-APLAUSOS-

Señor Presidente: Tiene la palabra el doctor Hermógenes González Maya, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Señor Hermógenes Maya: Señor Presidente: Honorable Cámara. Para rendir el homenaje a la mujer paraguaya, a la mujer de mi tierra, sólo podré hacerlo de pie.

APLAUSOS-

Y lo hago, señor Presidente, porque considero de que hoy más que nunca, ese Parlamento, en dónde vibraron palabras de resonancia en defensa de la libertad y de la justicia, se encuentra plenamente justificado en este parlamento colorado, para darle el voto que se merece a la mujer paraguaya.

-APLAUSOS-

Lo hago con el convencimiento del hombre que tiene en sus pupilas las preocupaciones de la patria y vé en el rincón de su tierra, a la mujer que sabe abreviar la sed de justicia y de libertad al hombre de esta tierra. Lo hago, señor Presidente, en homenaje a todas las mujeres de mi patria, recordando a esas humildes y heroicas campesinas....

-APLAUSOS-

...que con el pie desnudo y la frente altiva, canta de la mañana al oscurecer, la canción de la patria detrás de una guerra...

-APLAUSOS-

...lo hago para rendir un homenaje a esa mujer, que con su hombre al lado y que al ponerse al sol, vuelve al hogar para escudriñar y para buscar en el seno materno que hace merecedora a esa estirpe de nuestra mujer, sea en la epopeya del 70 como sea en la epopeya del 32...

-APLAUSOS-

...y lo hago porque si hace 42 años en este Parlamento vibrara en el alma nacional, como lo es el espíritu del colorado ahora en este Parlamento y en el día de hoy, ha de ser una fecha histórica porque

este Parlamento sabrá darle el espaldarazo justiciero y heroico a los derechos políticos de la mujer paraguaya.

-APLAUSOS-

Lo hago, porque si hace 42 años el partido tradicional nacionalista como lo es el nuestro, el Partido Colorado, bregara ya entonces por los derechos de la mujer paraguaya, y que no hace cosa de 10 años le diera el derecho civil, ahora le vamos a dar el derecho político, y Dios mediante, y ojalá que así sea, este Parlamento para coronar el prestigio de un pueblo libre y soberano, pudiera dar también a corto plazo el derecho al niño paraguayo.

Señor Presidente, con estas brevísimas consideraciones y de las tantas y brillantes que se emitieron en este recinto sagrado para justificar el futuro, quizás el más justificado que pudiéramos dar como hombres libres, doy mi voto en nombre de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-APLAUSOS-

Señor Presidente: Tiene la palabra el Representante Eduardo Vallejo. Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Señor Eduardo Vallejo: Señor Presidente. Yo voy a hablar como Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería que quiere decir del campesino en representación de los humildes ciudadanos del interior de la República. Voy a hablar con el corazón, y trasuntando el sentimiento que me está invadiendo en este momento, y que me ha inquietado desde años atrás. Por tanto, mis expresiones serán sencillas, porque serán el trasunto de la honradez y de la justicia que este momento estamos rindiendo y vamos a llevar a la práctica, de una justicia retrasada que ya desde hace años estaba flotando en el ambiente nacional y que hoy este parlamento, como acaba de decir el doctor González Maya, va a rendir un justo homenaje y va a ser una sesión histórica y tal vez la más importante en el transcurso parlamentario del año 1961.

Señor Presidente. Ha quedado en el desparpajo de la historia aquellos harenos, aquellos regímenes del feudalismo, en donde la

mujer no era sino una carga muchas veces arrinconada y despreciada, y donde los hombres le acogotaban con una dictadura mezquina, sin reconocer el factor importante que es la mujer para los destinos de la humanidad y que provienen de su femineidad. Señor Presidente. El planteamiento que damos hoy en el Parlamento, no es sino el trasunto de la evolución natural de la humanidad. La mujer ha invadido los talleres, las fábricas, las facultades, y por su capacidad hoy está en un pie de igualdad con el hombre para regir en adelante los destinos de esta nación. Tenemos ejemplos, Señor Presidente, y si más ejemplos no hubo es porque la mujer no ha tenido la oportunidad que ahora se le concede por la civilización y se está dando en todo lo ancho de la nación. Hemos tenido una mujer que ha pasado a la historia de hace más de dos mil años que era Cleopatra, que dictaba normas y directivas a los emperadores romanos. Hemos tenido en la época del más grande capitán que conoció la historia, que es Napoleón Bonaparte, a una Josefina que fue una verdadera institutriz en la conducción del estado para su ilustre compañero...

-APLAUSOS-

Inglaterra. Señor Presidente, llegó al pináculo de su historia y de su cultura bajo el reinado de una mujer. Isabel primera, y es cuando Inglaterra estaba dominando casi al mundo, y era la directiva femenina la que estaba presionando la trayectoria del manejo del Estado. Esas son pruebas y otras más en la ciencia, en donde cuando la mujer tuvo oportunidad de participar, se hizo sentir el beneficio de su intervención. Aquí en nuestra patria, la mujer paraguaya seguramente es una de las mujeres más dignas del mundo. La mente infantil es un pizarrón en donde se impresionan y gravan las primeras directivas. Y de dónde vienen esas directivas?; de la mujer. Las sacrificadas madres, esas sagradas mujeres que hemos respetados en nuestra época infantil; esa dirección no desaparece y nos acompaña en todo el resto de nuestra vida y quien sabe si aquí, en este Parlamento, no nos estamos desempeñando de acuerdo a la directiva que hemos aprendido de esas maestras que fueron las madres!!

- APLAUSOS-

Nosotros hemos tenido ejemplos, donde siempre mantenemos

una gratitud íntima a nuestras mujeres. Acaso en la guerra no ha habido la famosa “legión de las sargentas”, que sostuvieron a todos nuestros hombres en su tremendo sacrificio. En la guerra del 32 hemos tenido mujeres disfrazadas de soldados...

- APLAUSOS-

Hoy se encuentran las mujeres en todas las oficinas públicas, en todas las actividades comerciales, en los escritorios, en las facultades, tenemos miles de chicas que están estudiando y cultivando idiomas. Todo eso ya las pone en condiciones de participar en las inquietudes de tomar en sus manos el destino de esta nación. Por tanto aquí, esta Cámara, va con el voto favorable para que este proyecto de ley sometido a su consideración sea aprobado. Con esto nosotros no vamos a hacer sino dar justicia. Es una carrera en donde los derechos políticos de la mujer fueron retrasados, pero hoy llega al disco y al llegar a disco...

- APLAUSOS-

...al pie de igualdad con los varones, y de hoy en adelante las mujeres estrechamente tomadas del brazo masculino, encausarán las manifestaciones de la felicidad y del progreso de la patria.

- APLAUSOS-

Señor Presidente: Tiene la palabra el Representante Pablo González Maya, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

Señor Pablo González Maya: Es para una moción de orden, porque entiendo que todo lo que se ha dicho es poco para la mujer y sobre todo para la mujer paraguaya. Se puede seguir hablando y discursando horas y horas, y va a ser seguramente poco.

Yo creo que ha llegado el momento, porque tengo la convicción de que cada representante va a votar por el sí, de que se entre en la parte práctica, para que pueda ser una realidad este proyecto de ley y se convierta cuanto antes en la ley que se merece la mujer de nuestra patria.

Señor Presidente: La Presidencia significa al señor representante, que antes de esta sesión, muchos miembros de esta

Honorable Cámara, se han inscripto para fundamentar sus votos; faltan pocos. Rogaría la Presidencia al señor representante, ya que son dos los que restan, permita que nos digan algunas palabras.

Señor Pablo González Maya: Señor Presidente. Honorables Representantes.

Señor Ángel R. Villasboa: Honorable Presidente. Consiento que sean dos.

Aprendí cuando niño afrontando ya en entonces las vicisitudes de la vida, que el hogar cristiano es lo más hermoso y lo más grande que tiene el paraguayo en su tierra. Desamparado de la justicia, a ratos, y perseguido otras veces, luego de haber visto caer a mi progenitor bajo una lluvia de balas, cuando apenas yo tenía siete años de edad, aquel techo familiar y la presencia de mi madre fueron mi refugio y mi esperanza para comenzar a caminar hacia el no corto trayecto que ya llevo andado y que mediante Dios me ha dado enseñanzas que jamás olvidaré.

En la presente hora, en que va a tratarse en este agosto recinto, la ley que ha de amparar los Derechos Políticos de la mujer paraguaya, se agolpan a mi memoria muchos acaeceres, cuyos recuerdos me embargan de emoción y que a distancia de muchos años y de mucho trajinar han forjado en mi espíritu una determinación precisa y firme, clara y concreta: luchar por esa reivindicación de tan alta alcurnia moral, en homenaje a esa mujer de la que todavía no se ha dicho lo suficiente, como ella se merece. Entre aquellos acaeceres veo nítidamente retratada en el tiempo, la figura de mi madre, luchando por mantener y defender su hogar con muchos hijos, luego de haber desaparecido su compañero; veo también abrazarse en mi horizonte los sienes y miles de otros hogares que fueron mantenidos por mujeres sencillas, desheredadas, enfrentándose a su destino con heroica resignación, y veo también, señor Presidente, dibujarse en las páginas de nuestra Historia, como dijera un escritor nacional, a “las trescientas mil mujeres y criaturas que crearon la epopeya sin paralelo de la Residenta”.

Resultaría sin término la enumeración de los hechos en que las mujeres paraguayas se hicieron acreedoras al título de “madres de la Patria”. Sus virtudes, su sacrificio, su heroísmo, su resistencia

al cansancio, su peregrinar sin tregua tras el varón en medio de nuestras zozobras políticas y su nunca desmentida capacidad de criar hijos y orientarlos, están pidiendo su consagración definitiva en nuestras leyes. Y sea, señor Presidente, el día de hoy, desde este recinto, que se le tribute el mejor reconocimiento, diciéndoles que en adelante lucharán al par que nosotros por sus ideales políticos y por el bienestar de la Nación Paraguaya. Estoy seguro, señor Presidente, señores representantes, que la presencia de la mujer en el desigual juego de la política, corregirá o atemperará muchos de los errores y las terquedades de los hombres. La mujer de nuestra tierra seguirá haciendo honor a su tradición de madre, de esposa y de hermana, y en más de una encrucijada del futuro guiará nuestro Pabellón hacia la reconciliación nacional.

Lo que los hombres no saben hacer a causa de su excesivo amor propio a sus impulsivos arrebatos, lo hace y lo hará siempre la mujer. A ella le correspondió siempre la gloria de enmendar la plana de nuestros íntimos extravíos o nuestras públicas desazones, y si no siempre fue escuchada se debió en gran manera a la turbulencia de nuestro espíritu y a esa circunstancia por demás conocida ya: la falta de la ley que la haga igual al hombre para defender al país desde la tribuna del Parlamento, propiciando leyes que amparen el hogar y la maternidad, y por sobre todo eso, trabajando por la concordia de todos los paraguayos.

Honorable Presidente, Honorables colegas. Mis años no me pesan para levantar bien alta mi voz en esta ocasión, para pedir que el proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, sea aprobado por unanimidad, de pie y con aplausos.

-APLAUSOS-

Señor Presidente: Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, doctor J. Augusto Saldívar.

Señor J. Augusto Saldívar: No voy a pronunciar ningún discurso, por que mis ideas sobre el otorgamiento de ciudadanía, a que gozase la mujer paraguaya, es bien conocida.

-APLAUSOS-

No hace falta, a mi juicio, mencionar otros hechos y conceptos, que lo emitidos por los ilustres oradores que me han precedido en el uso de la palabra, para poner en evidencia la justicia de los principios esbozados como fundamento de la función de la ley den estudio, y así otorgar a la mujer paraguaya plena capacidad política.

-Aplausos en la barra-

Sancionando el proyecto de ley en estudio habremos dado un paso de enorme importancia y trascendencia. Es indudable que nuestra Legislación, en ese sentido ha quedado a la zaga de otras Legislaciones de Europa y América, y al anunciarse, ahora la aprobación de este proyecto de ley de suma importancia para nuestra vida institucional, no me resta otra cosa sino que rendir a la mujer paraguaya, al igual que nuestra legislación, nuestro más fervoroso homenaje de admiración y de viva simpatía.

Señor Presidente: Tiene la palabra el Señor Secretario de la Comisión de Asuntos Municipales, señor Atilio R. Fernández.

Señor Atilio R. Fernández: Señor Presidente. Breves y sinceras palabras han de ser las nuestras, para referirnos también a este trascendental asunto. En este Parlamento estamos ya acostumbrados a tratar, con responsabilidad que caracteriza al parlamentario republicano en cuestiones fundamentales para el ordenamiento institucional de la vida de la Nación. Gracias a la dedicación de los entendidos en esta materia, el Parlamento está por dar una decisión trascendental, cual es la de votar la igualdad política de todos los compatriotas. Por este hecho, el civismo paraguayo adquiere la jerarquía más legítima en el consenso mundial. El Paraguay se afianza en su posición indeclinable que ocupa en la defensa occidental y consigue una nueva conquista: para los anales de una nueva asociación política popular y nacionalista por esencia. Estamos, señor Presidente, interpretando como parlamentarios republicanos los principios del Coloradismo, que en uno de los apartados del Capítulo 1° de su Carta Fundamental, su Declaración de Principios, consagra la igualdad de los ciudadanos de ambos sexos.

Lo que otras revoluciones en el mundo, el Paraguay está haciendo, merced a la orientación señera que imprime el Partido desde

su sitio de relevancia y responsabilidad de conducir los destinos nacionales.

Nosotros, ya que los colegas de la Comisión de Asuntos Municipales nos han honrado con el insigne honor de representarla, queremos también en plantear ante la consideración de los colegas estos puntos fundamentales: 1º) La adhesión de la Comisión de Asuntos Municipales a las brillantes exposiciones de los voceros de las otras Comisiones y en especial al de la Legislación y Codificación.

2º) Que después de llevarse a cabo de la votación para aprobar este asunto, no se trate ya ninguna otra cuestión, a fin de que quede en los anales de este Parlamento la página más brillante de su historia del año 1961, cual es reconocer el 30 de junio, en una sesión memorable, los mismos derechos políticos a la mujer.

-APLAUSOS-

Y por último, también en la Comisión de Asuntos Municipales quiere significar en este momento, una mención a las verdaderas luchadoras que han bregado por esta conquista que hoy es toda una realidad. Me refiero a las militantes de la Liga Paraguaya Pro-derechos de la Mujer, que ve concentrado su anhelo precisamente a pocos días de haber festejado el 10º aniversario de su fundación.

.APLAUSOS-

Entre ellas, queremos poner de resalto la personalidad de una incansable luchadora a quien ya se ha referido el Representante señor Frutos Pane: la señorita Isabel Arrúa Vallejo...

-APLAUSOS-

Y para no olvidar, queremos destacar que hubo también otro organismo donde luchan las mujeres coloradas y que siempre se han dedicado para lograr este anhelo: la Comisión Central Femenina de Damas Coloradas...

-APLAUSOS-

...a quienes congratulamos en la persona de su primera exponente que se halla también en este recinto con su fervor jamás

desmentido, la señora Bienvenida Rodríguez de Sánchez....

-APLAUSOS-

De esta forma, dejamos también expresadas las inquietudes, los propósitos, los objetivos de los colegas parlamentarios de la Comisión de Asuntos Municipales.

-APLAUSOS-

Señor Presidente: La Presidencia pondrá a votación la moción de orden del Representante doctor Pablo González Maya, quien pidió el cierre del debate. Quiénes estén por la afirmativa, se servirán levantar la mano.

-Mayoría-

Queda cerrado el debate. Se llevará a votación la aprobación en general del proyecto de ley que se discute.

Señor J. Augusto Saldívar: Tengo entendido que el Representante señor Villasboa ha formulado una moción en el sentido de que se apruebe el proyecto en general, de pie y con aplausos.

Señor Presidente: Muy bien. A votación el proyecto en general.

-Los representantes se ponen de pie-

-APLAUSOS-

Señor Presidente: El señor Secretario dará lectura al proyecto, artículo por artículo, para la aprobación en particular.

Secretario: “Artículo 1º: Reconócese a la mujer los mismos derechos y obligaciones políticas que el hombre”.

Señor Roberto González Rioboó: Yo quisiera consultar si se podría hacer una modificación en forma en este artículo. La Constitución Nacional, al parecer, no se opone desde luego al ejercicio de los derechos políticos de la mujer, y le reconoce esa capacidad según se desprende del artículo 39, que voy a permitirme leer: “Todos los ciudadanos sin los impedimentos del artículo siguiente, tienen el deber del sufragio desde la edad de diez y ocho años cumplidos”.

En ese sentido, yo quisiera proponer que en vez de decir “Reconócese a la mujer los mismos derechos y obligaciones políticas que el hombre”, diga así: “Tendrán derechos a ser empadronadas las mujeres paraguayas mayores de 18 años de edad, sin restricción alguna, quedando equiparadas...(lee)

Señor Presidente: La Presidencia consulta con las comisiones dictaminantes.

Señor Bacón Duarte Prado: Yo entiendo que por razones de método, lo fundamental es la concesión de los derechos y obligaciones, y el empadronamiento es la consecuencia, que puede ser establecida en la Ley Natural o puede ser reglamentada por el Poder Ejecutivo. Nada más.

Señor Rubén Ramírez Pane: Sugiero que se someta a votación el proyecto tal como está presentado.

Señor Hermenegildo Olmedo: Esta bien, apoyado.

Señor J. Augusto Saldívar: Yo entiendo que el artículo 1° debe estar redactado en los siguientes términos: “Las mujeres paraguayas tendrán los mismos derechos políticos y están sujetas a las mismas obligaciones que acuerdan e imponen las leyes a los varones”. Creo que esta sería una redacción más adecuada.

Señor Presidente: El señor Secretario dará lectura a la modificación propuesta por el Representante doctor Saldívar.

-Secretario lee-

Señor Carlos Díaz de Bedoya: Llamo la atención, que la ley que acuerda los derechos políticos al varón, no discrimina entre los nacionales y extranjeros, cuando se refiere a las elecciones municipales. Si en esta ley consignamos que los derechos políticos se acuerdan a la mujer paraguaya excluiríamos a las extranjeras de esos derechos para las elecciones municipales.

Es una observación que formulo para que se la tome en consideración. En cambio, si se expresa en forma genérica “a la mujer”, como reza el proyecto del Poder Ejecutivo, no se cae en esta

omisión. De lo contrario, se necesitaría un artículo segundo en el cual se contemple los derechos de la mujer extranjera para las elecciones municipales.

Señor J. Augusto Saldívar: La mujer extranjera debe ser equiparada en el ejercicio de los derechos políticos a los extranjeros. Bien se sabe que los extranjeros tienen el derecho al sufragio para las elecciones locales. El otorgamiento del derecho al sufragio a la mujer extranjera debe ser objeto de otro artículo en esta misma ley, cuya redacción oportunamente vamos a proponer.

Señor Carlos Díaz de Bedoya: Con la aclaración hecha por el Representante doctor Augusto Saldívar, me doy por satisfecho. Desde el momento que se va a hacer el agregado de un artículo 2º, donde se contempla la situación de la mujer extranjera, se salvaría la omisión señalada.

Señor Silvio Lofruscio: Me parece haber escuchado que el artículo 1º dice “con las mismas obligaciones que los varones”, y eso no puede ser porque los varones tienen la obligación de prestar el servicio militar.

Señor J. Augusto Saldívar: Otro artículo.

Señor Silvio Lofruscio: Muy bien.

Señor Presidente: La Presidencia consulta con las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación y Codificación respecto de la modificación planteada por el Representante doctor Saldívar.

Señor Presidente: Se reanuda la sesión. El Representante González Rioboó tiene la palabra.

Señor Roberto González Rioboó: Yo había presentado la moción modificando el artículo 1º del proyecto de ley en estudio. Ahora voy a retirar mi moción, para apoyar el del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: Está a consideración, el artículo 1º del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Señor J. Augusto Saldívar: Yo tengo en mis manos, señor

Presidente, las legislaciones de todos los países latinoamericanos que se ocupan de los derechos políticos de la mujer, y en ninguna de ellas he encontrado que la respectiva ley, de tanta importancia y trascendencia para la vida de los pueblos, conste de un solo artículo y que a la par se faculte al Poder Ejecutivo a reglamentarla. La reglamentación bien podría perjudicar la esencia misma de la ley y hasta enervar el pensamiento que inspirara al legislador. Es por ello, que soy de parecer que se incorpore en la misma ley, disposiciones que prevean todas las situaciones para que la mujer paraguaya pueda obtener la plenitud de los derechos políticos. Bien se sabe, estimados colegas, que el ejercicio de los derechos políticos de la mujer, no es otra cosa que otorgar a la misma ciudadanía, tal como estatuye la Carta Magna. Legislemos, pues con toda precaución y con el empleo de una correcta terminología y la aplicación de una buena técnica jurídica. Nada más.

Señor Presidente: Si nadie hace uso de la palabra, la Presidencia pondrá a votación el artículo 1° del proyecto de ley que se estudia, para su aprobación.

Señor Manuel Frutos Pane: El Representante Saldívar tiene razón. Fue nuestra preocupación desde el primer momento, y al doctor Saldívar le consta que por este proyecto de ley, nosotros hacemos una verdadera delegación de mandato. El asunto se presenta con caracteres más graves de lo que aparenta. Llevados de nuestra espontaneidad, de nuestro entusiasmo y fervor de dar los derechos políticos a la mujer, hemos acordado en este proyecto de ley una cláusula que podría significar una delegación de poder. Los representantes de las comisiones dictaminantes pertinentes están por el proyecto original del Poder Ejecutivo; este proyecto fue aprobado en general, no cabe plantear con pretexto de modificación de forma, un proyecto de sustitución. Por tanto, nosotros creemos que esta Honorable Cámara previamente debe abocarse al estudio de la real situación que se nos presenta.

Indudablemente, las modificaciones que se propone con relación al proyecto original, son palabras más, palabras menos, Por tanto, yo llamo a la reflexión a los ilustres colegas. El Representante doctor Saldívar tiene razón porque es una delegación de mandato.

Seamos valientes y seamos sinceros; reconozcamos que llevados del entusiasmo hemos ido más de lo prudente. Yo sería de parecer que este asunto, en honor de la responsabilidad que asumimos ante la República al otorgar los derechos políticos a la mujer, sea tratado en una sesión especial el martes próximo de tal manera, que la enunciación general de la ley sea clara y figuren allí esos derechos concretamente, y si es posible, ese derecho se conceda a la mujer paraguaya para las próximas elecciones.

APLAUSOS-

Yo, señor Presidente, vuelvo a repetir, reconozco la razón de la Comisión dictaminantes y reconozco toda la razón que asiste al doctor Saldívar, y no veo otra solución. Creo en la buena voluntad para la realización de esta sesión de esta extraordinaria el próximo martes. Hagamos la ley con todas las cláusulas necesarias, hagamos nosotros la ley!!!

Señor Carlos Díaz de Bedoya: Me siento sorprendido por las palabras del Representante Frutos Pane, en quien reconozco capacidad, y sinceridad de propósitos, como siempre lo ha demostrado en esta Cámara.

Pero entiendo que se ha dejado impresionar por algunas opiniones que lo han llevado a magnificar supuestas consecuencias de la ley que estamos tratando. El vé un fantasma que no existe en esta ley; no hay tal cosa, yo no lo creo así, señor Presidente.

Su acusación es totalmente injusta e inmotivada. Todos estamos empeñados en que salga una ley como corresponde, y este es nuestro deseo. Estamos obrando con sinceridad de propósitos, con patriotismo, por ello me sorprende que se magnifique a este punto. Los derechos políticos del varón están reglamentados, perfectamente establecidos y al concederse a las mujeres los mismos derechos que al hombre, no hay posibilidad de confusión, no existe ningún peligro. Debemos resolverlo hoy, hoy debe salir esta ley, de esta reunión histórica que señalará este día 30 de junio como el de los derechos políticos de la mujer paraguaya. Esas damas que nos están escuchando no saldrán defraudadas de este recinto, así tengamos que sesionar hasta la

medianoche. No debe ser postergado ni un solo día más, hoy debe ser sancionada esta ley, señor Presidente, aunque demoremos, pero debe salir hoy.

El proyecto en su artículo 1° dice: (lee) Qué confusión cabe señalar en esta redacción? Se establece que la mujer tendrá los mismos derechos que el hombre, luego votaran en la elecciones comunales las extranjeras, y podrán ocupar cargos, etcétera. Desde el momento que se concede los mismos derechos que al hombre, gozará de todos esos derechos. Es muy clara la interpretación, yo no veo dónde está el peligro.

Tal vez pueda redactar en otros términos, como lo propuso el doctor Saldívar, pero el fondo el igual. En consecuencia, porqué cambiaríamos si se va a decir la misma cosa con la sola diferencia de que no se expresaría en forma genérica como se consigna en el proyecto original del Ejecutivo. Entiendo que dentro de su simplicidad, este proyecto es concreto, no hay peligro. Esos peligros señalados son imaginarios.

Señor J. Augusto Saldívar: Señor Presidente. El Representante Frutos Pane nos dijo una gran verdad. Efectivamente, el Poder Legislativo no puede delegar sus facultades al Poder Ejecutivo sino en casos muy excepcionales, tesis sustentada en doctrina por los tratadistas de Derechos Constitucionales.

Podrá ocurrir el siguiente caso; si en la misma ley se establece el plazo para la formación electoral, el Poder Ejecutivo al cual se faculta para reglamentarla, estaría facultado para la fijación de dicho plazo. Y si no lo hace dentro de un término prudencial, tendrían las mujeres la oportunidad de ejercer el derecho reconocido en la ley? No. Afirmar que la mujer tiene el derecho al sufragio de acuerdo al Estatuto Electoral vigente, a mi juicio es un error, por la sencilla razón que dicho cuerpo legal ha sido sancionado aún cuando ella no podía ejercer los derechos políticos. Es conveniente que la ley sea previsor; que contemple todas las situaciones en que la mujer pueda intervenir como ciudadana en la vida política nacional. Todos deseamos que nuestras abnegadas mujeres tengan participación, a ser posible, desde las próximas elecciones generales. Este ideal nuestro que no quede supeditado a

la reforma del Estatuto Electoral vigente. A nuestro juicio el proyecto del Poder Ejecutivo no es una legislación completa. El artículo único es sumamente amplio y ambiguo que se presta a interpretaciones antojadizas en su aplicación y va en mengua del principio de que toda ley se aclara con la misma ley. Exhorto nuevamente a los colegas a una serena reflexión sobre el proyecto en estudio de la Honorable Cámara, de indiscutible relevancia no solamente en el orden interno, sino que también en lo internacional.

Señor Emilio Chilavert: Señor Presidente. Honorable Cámara. Sostengo que el contexto literal del proyecto del Poder Ejecutivo no suele ser más claro, completo, preciso y conciso. Tenemos un Estatuto Electoral que nos ha llevado mucho trabajo confeccionarlo, tiene cerca de de 500 artículos. El Poder Ejecutivo, al incorporar esta ley al estatuto ya sancionado, deja por entendido que lo que se oponga a la nueva ley, queda derogado. Muchos colegas ilustrados han intervenido en el debate de la ley electoral que no puede ser contraria, distinta, a la que puede regir a las mujeres. De modo que un proyecto como el remitido no puede ser más concreto y simple; tenemos que honrar esa simplicidad que los antiguos decían, que las cosas hermosas tenían que ser simples y concretas, nada más.

Tenemos el Estatuto Electoral que nos ha llevado muchas horas y sesiones y hasta meses en estudio. No hay ninguna delegación de facultades al Poder Ejecutivo. La reglamentación puede referirse a los aspectos financieros o económicos. La ley electoral habla del registro cívico permanente, tenemos la Junta Electoral Central. Pero como el Poder Ejecutivo no va a hacer la ley, es demasiado conocido lo que es reglamentar una ley y qué es la ley. No podemos imputar a otro poder semejante usurpación de funciones. En consecuencia, la reglamentación versará sobre la parte financiera de esta nueva ley que significa erogaciones cuantiosas. Sabemos lo que cuesta el padrón masculino. En consecuencia, señor Presidente, respondo a la exhortación de los colegas, sosteniendo que esta ley se incorpora al Estatuto Electoral en la parte que le corresponda, quedando tácitamente derogados todos los artículos pertinentes, que así se debe expresar si hace falta en el último capítulo de esta ley de estudio. De modo que, no puede concebirse ninguna delegación de funciones.

El Poder Ejecutivo no lo necesita porque su facultad colegisladora se traduce en los decretos-leyes según el artículo 54 de la Constitución Nacional. La delegación de las funciones sería decirle al Poder Ejecutivo: “Haga usted el resto de la ley”; pero el proyecto es categórico, la ley va a sancionar este Congreso, y la reglamentación, que es lo secundario, va a realizarlo el Ejecutivo, como siempre se hace. No hay porque distinguir, pues este sufragio de mujeres paraguayas o extranjeras, todo se sobre entiende con el estatuto electoral. La mujer puede dejar de ser extranjera para ser ciudadana naturalizada, por eso, la amplitud genérica de la ley en ese artículo único. Termino, señor Presidente, respondiente a la exhortación de los colegas de que se mantenga el contexto literal del Poder Ejecutivo y se exprese si ello no fuera redundante, en otro artículo, diciendo que queda incorporada al estatuto electoral, y derogándose los artículos pertinentes.

Señor Atilio R. Fernández: Señor Presidente. Siempre hemos trabajado en este Parlamento en un ambiente de comprensión. Ya nadie puede negar los derechos políticos de la mujer. Por unanimidad, de pié y con aplausos hemos aprobado la ley en general. Ahora bien, nosotros comprendemos las palabras de los que también han manifestado su interés en hacer mejor las cosas y no hay prácticamente ninguna clase de oposición; por el contrario; hemos aplaudido el trabajo de las comisiones dictaminantes, hemos escuchados a los oradores y representantes de todas las otras comisiones. Hay parlamentarios que tiene su opinión personal; tienen como guía la legislación comparada, las leyes que rigen en todos los países americanos. Por eso también creo, en esta oportunidad, que los compañeros de las comisiones dictaminantes han de aceptar y acceder a un pedido formulado aquí para escuchar otros fundamentos, de tal suerte que la ley salga clara y no tenga ninguna objeción. Y vuelvo a decir que ya nadie niega los derechos políticos de la mujer, que se los ha reconocido aquí, en esta fecha por unanimidad, de pié y con aplausos. Ahora entramos en el estudio en particular, y es lógico que surjan opiniones dispares. Por eso llamo la atención también a los compañeros que recapaciten, y estudiemos la forma de solucionar mejor este asunto.

Señor Rubén Ramírez Pane: Yo estoy de acuerdo con la exposición del colega Chilavert, y creo que lo dicho por él se puede añadir en otro artículo.

Señor Pablo González Maya: A medida que vamos recapacitando, parece que vamos a vernos obligados a darle la razón al doctor Saldívar. También debe agregarse un artículo donde deben imputarse los gastos que va a demandar este empadronamiento, porque en caso contrario, correríamos el riesgo que debemos separar el nuevo presupuesto. Por eso necesitamos un artículo si es que queremos hacerlo antes del año fiscal próximo. Esa es una preocupación mía, por eso estoy escuchando con todo detenimiento los argumentos de los distinguidos representantes que me han precedido en el uso de la palabra y creo que justicia vamos a hacer si es que apoyamos la moción de la postergación hasta el martes próximo para que cada representante venga mejor capacitado para hacer una ley que sea verdaderamente de justicia y no de delegación de funciones.

Doctor Hermógenes González Maya: Creo que perdiendo un poco más de tiempo podemos concretar lo que todos nosotros, hemos propuesto realizarlo hoy, en este día histórico del 30 de junio. Las comisiones respectivas dictaminantes, tengo entendido que se ratificaron en el dictamen que han producido y que ésta Cámara lo ha aprobado en su parte general por unanimidad, de pie y con aplausos y con euforia. Por eso, aunque tengamos que pasar este 30 de junio e ir a otro día, tengo entendido que este Parlamento tiene que ratificarse y ratificar su actitud para que este día sea glorioso.

-APLAUSOS-

De modo que con la medida característica que es ya un patrimonio de un representante en este Parlamento, nos aboquemos a agregar si cabe agregar algún artículo aclaratorio, no habremos perdido el tiempo. Por eso, me permito con todo el respeto que me merece la opinión de mis colegas, oponerme al propósito de prorrogar para una próxima sesión este proyecto de ley, y hacer un esfuerzo más y darle el espaldarazo correspondiente a esta obra trascendental.

-APLAUSOS-

Señor Fermín Dos Santos: Señor Presidente. Esta ley ha tenido su origen como proyecto en el Poder Ejecutivo. Acabo de escuchar por ahí ciertas opiniones en el sentido que una vez realizada la aprobación de esta ley para su ejecución, el Parlamento debe fijar al Poder Ejecutivo un plazo determinado.

Considero, señor Presidente, que esa cuestión no puede ser promovida en este Parlamento, desde el momento que considero que con ello se vulnerará el principio de la independencia de los poderes. Nosotros hemos votado aquí, esta ley es para su ejecución. En uno de los considerandos del proyecto se dice que el Poder Ejecutivo la reglamentará. Eso sí, señor Presidente es del resorte de este Parlamento, pero vuelvo a repetir que no me parece prudente que la Cámara tenga que ponerle un plazo tope al Poder Ejecutivo para el cumplimiento de esta ley. Desde el momento que la Cámara no puede, por diversos motivos, estar en posesión de los medios necesarios con el Poder Ejecutivo cuenta para su ejecución.

Señor Carlos Díaz de Bedoya: Señor Presidente. Es para hacer la siguiente observación. En esta ley no tiene porque establecerse el rubro a que han de imputarse los gastos que demande el empadronamiento de las mujeres, sostiene el Representante Doctor Pablo González Maya. Ya el Poder Ejecutivo, por su organismo correspondiente, cuando disponga dicho empadronamiento arbitrará los recursos necesarios, como lo ha hecho en otras oportunidades y para lo cual cuenta con rubros especiales. No veo pues en esta supuesta dificultad señalada, razón alguna que justifique postergar el estudio hasta el martes, como se solicita.

Por otra parte, estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por el Representante Chilavert, quien acertadamente ha señalado que esta ley, al ser sancionada, de hecho quedará incorporada al Estatuto Electoral, que es el instrumento legal que reglamenta los derechos políticos del hombre, a los cuales se equiparan los de la mujer. Entiendo que este es un punto perfectamente claro.

Por otro lado, pareciera que subsiste en algunos colegas la preocupación, de que la Cámara improvisa opiniones. No es así. Este es un problema que desde hace rato viene inquietando a la Cámara, luego nuestras opiniones sobre el particular son totalmente firmes y precisas, no cabe pues suponer que estamos actuando impresionados por la presencia de estas bellas damas que nos escuchan...

-APLAUSOS EN LA BARRA-

Comparto plenamente la manera de pensar del colega Hermógenes González Maya; la Cámara debe solucionar todas estas dificultades en esta sesión, a fin de sancionar hoy la ley que otorgará los derechos políticos a la mujer.

-APLAUSOS EN LA BARRA-

Señor Honorio Campuzano: Señor Presidente. Todo lo que se diga de este honroso proyecto convertido ya en ley debe ser considerado como una contribución y es ese sentido que voy a expresarme de la siguiente manera: Dijimos que, el día 30 de junio debe ser un día memorable para los acontecimientos políticos en nuestro país. Esas son las frases que nos obligan a que esta ley termine en el día de hoy, aunque tengamos que permanecer en el recinto hasta las 24 horas...

-APLAUSOS EN LA BARRA-

También ha mencionado el distinguido colega que en otras épocas se hizo cuestión fundamental en este recinto para la aplicación de este proyecto. Recientemente la Junta de Gobierno ha postulado con una intención definida y clara. El Poder Ejecutivo acaba de decirnos en su Carta-Mensaje, que cree que ha llegado el momento de conseguir en el campo de los derechos políticos, el principio de igualdad. Con estos antecedentes yo no puedo dudar de la buena fe que se ha manifestado, seguro, hasta en ese acontecimiento que acabo de mencionar, no puedo dudar de la Junta de Gobierno.

-APLAUSOS EN LA BARRA-

Tengo la seguridad de que todas las autoridades nacionales pondrán en su empeño para que este acontecimiento tenga efectividad tan pronto como sea posible. En este sentido, hoy, 30 de junio propongo que se vote así como está porque me parece que llena suficientemente las aspiraciones...

-APLAUSOS EN LA BARRA-

Señor J. Augusto Saldivar: Señor Presidente. Soy partidario también que en esta sesión memorable se incorporen las disposiciones necesarias para que la ley sea un cuerpo legal orgánico. Se ha

aprobado el proyecto en estudio remitido por el Poder Ejecutivo, en general, tal como aconsejan las Comisiones dictaminantes. Pero, dado los términos de la exposición de uno de los miembros informantes, en el estudio en particular, se plantearía alguna modificación del proyecto. Pareciera que esa frase del señor representante significara que tenía el propósito de ampliar el proyecto del Poder Ejecutivo. Por eso hemos manifestado nuestra inquietud sobre un artículo bastante confuso y que podría, en la reglamentación, modificar la esencia misma de ese artículo único que tiene el proyecto de ley.

Aquí algún representante ha hablado también de que en el “considerando” de la ley se dice que será reglamentada. Yo no comprendo eso, porque en la parte preceptiva de la ley debe autorizarse al Poder Ejecutivo a que reglamente.

El Poder Legislativo, si desea, podrá delegar o facultar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley. Pero nuestro temor está en que ocurre lo que ha ocurrido con una ley justa, la de los Lisiados y Mutilados de Guerra, que con una reglamentación se ha modificado la esencia misma de la ley.

Por eso queremos que en la ley se consignent todas las disposiciones que garanticen, en el menor plazo posible, el ejercicio pleno de la ciudadanía a la mujer paraguaya.

Aquí estamos acostumbrados, desde que ocupamos una banca en el Parlamento, trabajar hasta la 1 o las 2 de la madrugada; por eso pido a los colegas que nos quedemos a estudiar esta ley. Invito a los colegas a que no dejemos para otra oportunidad, para que salga una ley que satisfaga una aspiración que tenemos desde muchos años atrás, que es el amparo a la mujer paraguaya con el otorgamiento de los derechos políticos.

Yo pediría por intermedio de la Presidencia a las Comisiones dictaminantes, que informen si por qué razón en el dictamen único que han presentado a consideración de la Honorable Cámara, se dice que se apruebe únicamente en general y no en particular el proyecto.

Es una consulta.

Señor Sabino Montanaro: En primer término, voy a dar

respuesta a la pregunta que formula el Representante doctor Saldívar.

Efectivamente, las comisiones de Legislación y Codificación y de Asuntos Constitucionales pidieron la aprobación en general del proyecto, y si no se refirieron a la aprobación en particular porque entendían que durante la discusión en particular se harían modificaciones de forma que cambiarían la idea general del proyecto.

Se ha aprobado en general, ahora corresponde aprobarlo en particular, y eso estamos discutiendo.

No creo, con el respeto que me merecen las opiniones de los compañeros que han hecho uso de la palabra, que estemos perdiendo tiempo ni que estemos delegando funciones legislativas del Poder Ejecutivo. Reitero mi pedido de respeto a la opinión de los demás compañeros.

El artículo 1º reconoce a la mujer los derechos políticos y obligaciones políticas que tiene el hombre. Dónde se establecen esos derechos y esas obligaciones...? En la Constitución y en el Estatuto Electoral. Quiere decir que si esta ley se aprueba esta noche y el Poder Ejecutivo la promulga mañana, la mujer paraguaya, desde el día siguiente tendrá el derecho a intervenir conforme al Estatuto Electoral, con los derechos y las obligaciones que tiene el hombre...

No voy a referirme a algunas palabras que crean la duda, ya que ello que, no estaba en la intención de quien dijo que no sabía si el Poder Ejecutivo cuándo va a aplicar esta ley. El Poder Ejecutivo nos pide el derecho político para la mujer; la Cámara de Representantes dicta la ley que va a ser sancionada a breve plazo, y en las próximas elecciones intervendrá la mujer paraguaya, porque estará amparada por esta ley, para cumplir con los derechos y las obligaciones que le acuerda el Estatuto Electoral.

El estatuto electoral lo resuelve todo. Dice el Capítulo 18, artículo 156: “En la Capital de la República”...(lee). Quiere decir que en el próximo periodo que establece el Estatuto Electoral la mujer paraguaya tendrá el derecho de inscribirse; está autorizada porque la ley que estamos sancionando le acuerda esos derechos políticos y esas obligaciones.

En otra parte, en el artículo 144, se dice: “Serán inscriptos en el Registro Cívico Nacional... (lee). De manera que yo sostengo que la reglamentación a la que se va a facultar al poder Ejecutivo en el artículo 2º, no implica en absoluto conceder facultades de legislar, sino adecuar por los medios pertinentes, de acuerdo a las facultades del Poder Ejecutivo, todo lo necesario para la realización y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se otorga a la mujer por esta ley.

Y si ocurriera el caso de que el Poder Ejecutivo se atribuyera funciones legislativas, esta Cámara tendrá la oportunidad de hacer salvar esa facultad tomada por el Ejecutivo sin atribuciones porque el artículo 2º dice “reglamentar” y la reglamentación y el cumplimiento no implica, en modo alguno, la facultad de dictar leyes.

Yo respeto la opinión de los demás compañeros, y creo que aprobando el artículo 2º en la forma como está redactado, y de acuerdo al Estatuto Electoral vigente, reúne las condiciones para que el derecho político que hoy se acuerda sea realidad en las próximas elecciones generales de la Cámara de Representantes y Presidenciales.

Señor Manuel B. Mongelós: He escuchado detenidamente todas las ilustres opiniones de los señores representantes. También creo que con la misma atención han escuchado todos los demás colegas. Por ello, con el debido respeto que me merecen los colegas. Por ello, con el debido respeto que me merecen los colegas, pido que se cierre el debate y se ponga a votación, en primer término, el proyecto del Poder Ejecutivo. Es una moción de orden.

Señor Manuel Frutos Pane: Hemos solicitado antes el uso de la palabra.

Señor Presidente: Tiene la palabra el Representante Frutos Pane.

Señor Manuel Frutos Pane: Hemos escuchado la exposición del Representante doctor Montanaro y creemos que la solución a este problema que nos preocupa, en cuanto a la posible delegación o no de mandato, podría subsanarse si en el artículo del 2º del proyecto del Poder Ejecutivo se dijera lo siguiente: “El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley de acuerdo al Estatuto Electoral vigente”.

Varios Representantes: No puede ser otra cosa.

Señor Manuel Frutos Pane: Yo pregunto concretamente a las comisiones dictaminantes si esta propuesta no vendría a solucionar y satisfacer la inquietud de algunos representantes, porque nosotros condicionaríamos la reglamentación a una ley ya sancionada por la Cámara. Es una pregunta que formulo a una comisión permanente.

Señor Presidente: Hay una moción de orden por de que se cierre el debate. A votación. Quienes estén por afirmativa se servirán levantar la mano.

- MAYORÍA-

Queda cerrado el debate. Se llevará a votación el artículo 1° del proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo. Volverá a leer el señor Secretario dicho artículo.

- Secretario lee-

Señor Presidente: A votación.

Quienes estén por la afirmativa, se servirán levantar la mano.

- MAYORÍA-

Queda aprobado el artículo 1° del proyecto de ley que se estudia.

Secretario: “Artículo 2° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley”.

Señor Presidente: A consideración.

Señor Manuel Frutos Pane: Nosotros pedimos la ampliación de este artículo en la forma que hemos propuesto, que se diga: “de acuerdo al Estatuto Electoral vigente”.

Señor Emilio Chilavert: Señor Presidente. Honorable Cámara. Tenemos que contemplar, distinguidos colegas, recordar que el Poder Ejecutivo, tiene que ajustarse precisamente al Estatuto Electoral que es obligatorio en primer lugar para él, y después para el ciudadano. El Estatuto Electoral está marcando rumbos al Poder Ejecutivo de manera que incluir esa frase sería decir al Poder Ejecutivo “no se

descuide usted”, cosa que no se puede agraviar a otro poder, por cortesía al Poder Ejecutivo, el reglamento debe hacerse de acuerdo a l ya preexistente. Por eso me opongo al aditamento que propone el distinguido colega.

Señor Honorio Campuzano: Era, señor Presidente, para decir nada más o menos algo parecido. En primer término ningún reglamento pude contrariar la ley ni su pretendido espíritu. En segundo término, no se puede hacer el reglamento de acuerdo a la ley actual. Consideremos solamente el derecho del voto para ser postulado para representante de la Honorable Cámara. Se toman otros atributos y otros derechos de acuerdo al derecho político, por tanto no se puede especificar y limitar. Así me parece que como está, está perfectamente bien, Señor Presidente.

Señor Emiliano Caballero: Yo opino en el mismo sentido que el representante Campuzano. Desde el momento que se otorgan los derechos políticos a la mujer en las mismas condiciones que ejerce el hombre, en el Reglamento no puede haber otra restricción ni limitación que los establecidos para los mismos en el Estatuto Electoral. De manera que yo voy a dar mi voto por el proyecto original del Poder Ejecutivo.

Señor Manuel B. Mongelós: Si ningún miembro de la Honorable Cámara hace uso de la palabra para referirse a este artículo 2º, pido nuevamente el cierre del debate, y que se ponga a votación la moción de orden.

Señor Presidente: A votación la moción del orden del doctor Mongelós, porque se cierre el debate. A votación. Quienes estén por la afirmativa se servirán levantar la mano.

-MAYORÍA-

Queda cerrado el debate. Se votará el Artículo 2º del proyecto de ley en estudio. A votación. Quienes estén por la afirmativa, se servirán levantar la mano.

-MAYORÍA-

Queda aprobado el artículo 2º y con esto, queda aprobado en particular el proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

-APLAUSOS GENERAL-

Pasará al Poder Ejecutiva para su promulgación.

Sabino Montanaro: Una aclaración solamente. Pediría que por Secretaría se vuelva a leer al artículo 1º, porque parece que la Secretaría tiene otra redacción, quiero confrontar a ver si coincide con la redacción distribuida a los representantes y que sea el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Secretario: “Reconócese a la mujer las mismas obligaciones y los mismos derechos políticos que el hombre”.

Sabino Montanaro: Yo quisiera saber si esa redacción es la remitida por el Poder Ejecutivo porque yo tengo en mi poder la copia y no dice eso, dice: “Reconócese a la mujer los mismos derechos y obligaciones políticas que el hombre”.

Señor Manuel Frutos: Tenemos entendido que hay una cuestión de sintaxis que salvar donde dice: “derechos y obligaciones políticas”.

Señor Sabino Montanaro: Yo pregunto si el dictamen de la Comisión está conforme con lo que hemos proyectado y hemos sostenido. Pedimos la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo con esa redacción; si hay problemas de sintaxis en eso, no sé, pero yo sostengo que primero nacen los derechos y después las obligaciones. Y yo pido si es necesario la reconsideración, porque lo que nosotros hemos aprobado es el proyecto del Poder Ejecutivo y yo tengo en mi poder el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que es el que debe ser aprobado. Pido que por Secretaría se informe sobre esta situación.

Señor Presidente: El señor Secretario informa que al pasar el proyecto de ley a la Comisión de Estilo, se le dio esta forma.

Señor Sabino Montanaro: Pero la Comisión de Estilo en ningún momento propuso la modificación. Lo que nosotros hemos fundamentado es el proyecto del Poder Ejecutivo. Está en las versiones taquigráficas. Todas las veces que hemos pedido hemos leído eso.

Señor Manuel B. Mongelós: La verdad, corroborando las palabras es que creemos que la Comisión de Estilo modificó las cosas y que se hayan callado todos los presentes, que no hemos votado. Eso

no hemos votado tal cual fue remitido por el Poder Ejecutivo y eso es lo único de valor.

Señor Presidente: El Representante Montanaro, ha presentado moción de orden, ¿no?

Señor Sabino Montanaro: Yo creo que conviene que se discuta. Yo voy a pedir al Representante Frutos Pane por la Comisión de Estilo por él personalmente que nos dio los fundamentos por los cuales desde esta modificación en adelante cumplen las legalidades constitucionales que deben ser los mismos derechos y obligaciones políticos, porque primero nacen los derechos y después las obligaciones.

Señor Fabio Rivas: Yo también quiero que aquí no se trate simplemente la cuestión de sintaxis y escolásticas también, perola naturaleza no es sencillamente cuestión de concordancia. Aquí lo primero que el hombre goza son los derechos, las obligaciones se crean como contrapartida a ese derecho y si nosotros en esta redacción aceptamos en la forma leída por el señor Secretario, estamos haciendo una verdadera aberración filosófica. No es cuestión de intereses, es cuestión de profunda implicación filosófica, por eso estoy de acuerdo con el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales que está insistiendo en este aspecto.

Señor Presidente: Desde el momento que se ha votado el dictamen, se entiende que se ha votado tal cual está el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, cuya aprobación aconsejan las dos comisiones dictaminantes.

Señor Manuel B. Mongelós: Ya se ha votado, señor Presidente.

Señor Presidente: Hay una moción que debe ponerse a votación, que pide el aplazamiento de dos asuntos pendientes para la próxima sesión.

Señor Pablo González Maya: Señor Presidente. A pesar de haberse votado, yo pido una reconsideración por ser éste el procedimiento. Este asunto es peligroso porque va en contra de nuestra carta orgánica, no hay que sentar precedentes; no cuesta nada reconsiderar y dejar bien aclarado este asunto.

Señor Presidente: La Honorable Cámara ha votado el dictamen de las dos comisiones.

Señor Manuel Frutos Pane: No tenemos ya nada que tratar. Moción de orden que se levante la sesión.

La ley 704 de Derechos Políticos de la Mujer, del 5 de julio de 1961, y su decreto reglamentario²

Ley N° 704

Derechos Políticos de la mujer

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de, LEY:

Art. 1° - Reconócese a la mujer los mismos derechos y obligaciones políticos que al hombre.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a treinta de junio del año un mil novecientos sesenta y uno.

Fdo.: J. Euljio Estigarribia
Presidente de la H.C.R.

Fdo.: Pedro C. Gauto Samudio
Secretario

Asunción, 5 de julio de 1961.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el registro oficial.

Fdo.: Alfredo Stroessner
Fdo.: Edgar L. Insfrán

¹⁵⁵ *El Feminista*, N° Extraordinario, Asunción, 15 de agosto de 1962, p. 27.

Decreto N° 20.243

Por el que se reglamenta la Ley N° 704, que establece los Derechos Políticos de la Mujer

Asunción, Enero 24 de 1962

Considerando:

Que el Art. 2° de la Ley N° 704 que establece los derechos políticos de la mujer, dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará la misma;

Que la Ley de referencia ha reconocido a la mujer los mismos derechos y obligaciones que al hombre;

Que el ejercicio de tales derechos y obligaciones se hallan reglamentados por el Estatuto Electoral vigente (Ley N° 600), y

Que el ejercicio de los mismos derechos y obligaciones deben regir para la mujer;

POR TANTO,

El Presidente de la República del Paraguay

Decreta:

Art. 1° - Declárase en vigencia como reglamento de la Ley N° 704 que establece los derechos políticos de la mujer, las disposiciones pertinentes del Estatuto Electoral vigente (Ley N° 600).

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: Alfredo Stroessner
Edgar L. Insfrán

Un largo sueño de las paraguayas, el reconocimiento como ciudadanas, se tornaba realidad el 5 de julio de 1961: el derecho a votar y a ser elegidas como representantes del pueblo fue al fin aprobado para las mujeres. Se lograba de esta manera ampliar la condición de titulares de los máximos derechos a quienes habían sido excluidas durante nada menos que 150 años de vida independiente del Paraguay. Quedaban aún muchas discriminaciones vigentes tanto en las leyes como en la realidad, pero se dio un paso imprescindible para seguir generando una sociedad efectivamente incluyente.

Colocar en la escena pública los 50 años de ciudadanía de las mujeres paraguayas es un deber y una necesidad para ampliar y dar calidad a la democracia, por varios motivos. A más de recordar el hito, se trata sobre todo de valorar el proceso y las luchas que permitieron alcanzar dicho momento, pues la ciudadanía está hecha no sólo de leyes, sino principalmente de ejercicio. Se requiere también honrar y mantener en la memoria a quienes lucharon por llegar a este reconocimiento, como una manera de fortalecer y profundizar una identidad colectiva asociada a la construcción de democracia y civilidad. Y, finalmente, se precisa además ubicar al creciente protagonismo político de las mujeres paraguayas en perspectiva, en el marco de una ciudadanía joven, que aún pelea por encontrar un lugar de paridad en la vida política del país. Este libro es un aporte en todos esos sentidos.

Centro de Documentación y Estudios (CDE)